

La implementación
de las políticas antitrata
en Colombia:
VIII Balance

Año 2023





Publicación realizada gracias al apoyo del Proyecto “Unidas contra la Trata de Personas”, financiado por *Mensen met een Missie*. El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores y no necesariamente refleja la opinión de los financiadores.

Elaborado por:
Corporación Espacios de Mujer
@ Espacios de Mujer

Organización no gubernamental que acompaña procesos de prevención de la Trata de personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianos (as) retornados (as) y víctimas y sobrevivientes de la Trata de personas.

Implementa procesos de promoción y empoderamiento, que, desde la perspectiva de género y la protección de los derechos humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento – exigibilidad de sus derechos.

Medellín (Colombia)
<http://www.espaciosdemujer.org>

En articulación con:
Corporación SerVoz
@ Corporación SerVoz

Organización sin ánimo de lucro, constituida en el 2014 con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa donde prevalezca la protección de los derechos humanos. La apuesta de SerVoz es que la persona sin importar su sexo, religión, etnia, entre otras; tenga las posibilidades para un desarrollo integral, enmarcado en la dignidad y en la prevalencia de sus derechos fundamentales, con valores esenciales que posibiliten la convivencia social y la participación en torno a lograr un mejor país.

Bogotá (Colombia)
<http://www.corporacionservoz.org>

Impreso en Colombia. 2023

ISBN: 978-958-58153-9-1



9 789585 815391

En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, se ha buscado evitar el uso de recursos como la @, la X o las barras “os/as”.

En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Presentación

“La Trata constituye una injustificable violación de la libertad y la dignidad de las víctimas, dimensión constitutiva del ser humano querido y creado por Dios. Por eso, se debe considerar un crimen contra la humanidad. Sin duda, sin duda”.

Papa Francisco

Someter y mantener a una persona en una situación de explotación con el fin de obtener de ella un beneficio económico es sinónimo de Trata. Hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de Trata, dentro de su propio país o en otro, para múltiples finalidades, entre ellas la explotación sexual, la prostitución forzada, los servicios forzosos, la servidumbre, la extracción y la comercialización de órganos. Es un delito que afecta a casi todos los países, en todas las regiones del mundo, por las desigualdades socioeconómicas, las estrictas políticas sobre la inmigración, la existencia de conflictos armados, el cambio climático, además de unos factores estructurales que tienen que ver con la pobreza, la violencia y la discriminación.

Por todas estas razones, los gobiernos están obligados a prevenirla y combatirla, elaborando marcos jurídicos adecuados, enfocados en los derechos humanos de las personas víctimas.

Para dar visibilidad a la realidad de Colombia, Corporación Espacios de Mujer y Corporación SerVoz presentan el VIII Balance de la implementación de las políticas antitrata, un documento que recoge información sobre la situa-

ción de la Trata de personas en Colombia en el año 2022, fruto del análisis y la evaluación de los datos proporcionados por diferentes actores (entidades del Estado, gobiernos departamentales y municipales, organismos internacionales, Iglesia y algunas organizaciones de la sociedad civil), a los cuales se han brindado también recomendaciones al respecto.

Todo el análisis parte de la información que las entidades y organizaciones nos han proporcionado sobre las acciones implementadas en materia de **prevención, protección y asistencia e investigación y judicialización**, transversalizadas por el **presupuesto**, elemento fundamental para que dichas acciones puedan implementarse.

Igualmente, se incluyen las propuestas sobre lo que sigue pendiente por ejecutar o concretar y las recomendaciones que desde Espacios de Mujer y SerVoz se formulan a organismos del Estado, tanto del orden nacional como territorial, teniendo en cuenta lo planteado por la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y los planes de acción territoriales.

Por el octavo año consecutivo, destacamos que las acciones realizadas por el Estado, y

el presupuesto a ellas asignado, no logran garantizar que la lucha contra la Trata de personas sea eficaz, con resultados loables.

Una brecha profunda sigue existiendo entre las normas y las prácticas, nacionales y territoriales, confirmando que aún estamos muy lejos de la meta: presupuestos inexistentes o muy escasos, en la mayoría de los casos ni siquiera asignados específicamente o, al contrario, recursos malgastados para servicios que finalmente no logran el restablecimiento de los derechos de las víctimas, personal asignado a la asistencia de las víctimas no adecuadamente preparado y sin enfoques de atención, permanentemente en rotación y movilidad, y que no logra vincular a las víctimas a los procesos de restablecimiento de derechos, información e investigaciones insuficientes, burocracia y trámites infinitos para exigir el ejercicio de los derechos, decisiones extemporáneas sin fundamento jurídico, sentencias dispersas y no proporcionadas al daño causado.

Presentación

A través de ocho capítulos, el Balance muestra la realidad jurídica e institucional de Colombia en su lucha contra la Trata en el año 2022, brindando a la comunidad las directrices de política pública que el Estado Nacional ha diseñado e implementa para abordar la Trata de personas.

El primer capítulo presenta un contexto general de Colombia, poniendo su énfasis en los factores estructurales que subyacen a la ocurrencia del delito. El segundo describe la metodología que nos ha guiado en la elaboración del presente documento y enumera a las entidades, públicas y privadas, que han sido consultadas sobre el tema debido a los compromisos asumidos al respecto. El tercer capítulo socializa los principales hallazgos encontrados, partiendo de las prioridades identificadas y los logros alcanzados por las autoridades nacionales y locales. El cuarto capítulo hace una breve revisión del marco normativo nacional y, en el quinto capítulo, se reportan las acciones informadas por todas las entidades encuestadas, detallando las medidas y acciones realizadas en el 2022 y el presupuesto destinado para su implementación.

Los últimos tres capítulos están totalmente dedicados a la sociedad civil, iniciando con unas preguntas realizadas a las autoridades que, a la fecha, no encuentran una respuesta oficial. Sigue el séptimo capítulo con los principales retos que esta (la sociedad civil) ha identificado en Colombia con relación a la lucha contra la Trata de personas y, finalmente, el octavo capítulo presenta las conclusiones que la sociedad civil trae a la luz de las respuestas brindadas, para cada eje, y formula unas recomendaciones.

El VIII Balance quiere provocar a las autoridades del orden nacional (e internacional), así como a las autoridades departamentales y municipales de Colombia, sobre la manera cómo están operando (y financiando las acciones) para prevenir la Trata de personas, protegiendo y asistiendo a las víctimas y persiguiendo el delito.

En nuestra lectura de los hechos, ¡no podemos atribuir la visible disminución en el número de víctimas en el 2022 en Colombia a la efectividad de las políticas públicas colombianas! Según los hallazgos del Global Report on Trafficking in persons (UNODC, 2022), la

tendencia a la disminución es global, debido a varios factores, entre los cuales destacamos especialmente para Colombia: las consecuencias de la pandemia de COVID-19 que desplazaron a la Trata de personas hacia la clandestinidad y restringieron la capacidad de las autoridades para aplicar la ley para combatirla, [la migración venezolana] y el hecho de que las víctimas recurrieron al auto rescate por la insuficiencia de la respuesta institucional (determinando una menor denuncia de casos). Nos gustaría poder afirmar que estamos recogiendo los frutos de esfuerzos pasados, pero lo cierto es que estamos obligados a incrementar esos esfuerzos.

Como sociedad civil, seguiremos firmes en nuestra auditoría social a la gestión pública, así como la articulación, la reafirmación y la complementación de las acciones que se impulsan, con el fin de lograr el fortalecimiento de las políticas públicas.

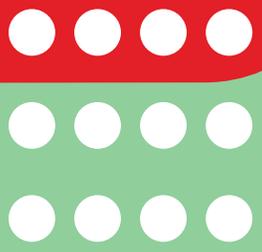
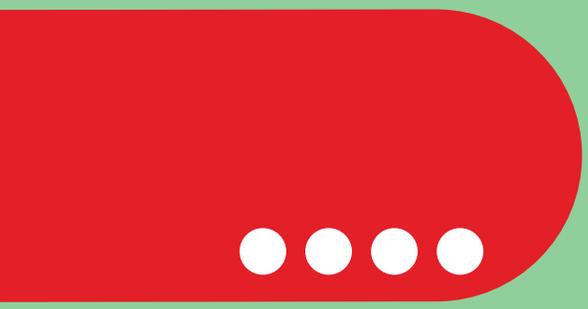
Agradecemos al proyecto “Unidas contra la Trata de Personas”, financiado por Mensen met een Missie por el apoyo y la contribución a la presente publicación.

Siglas

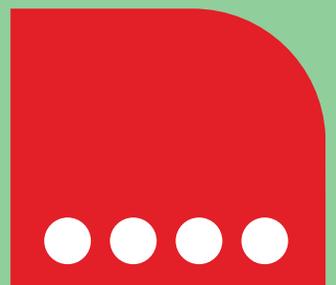
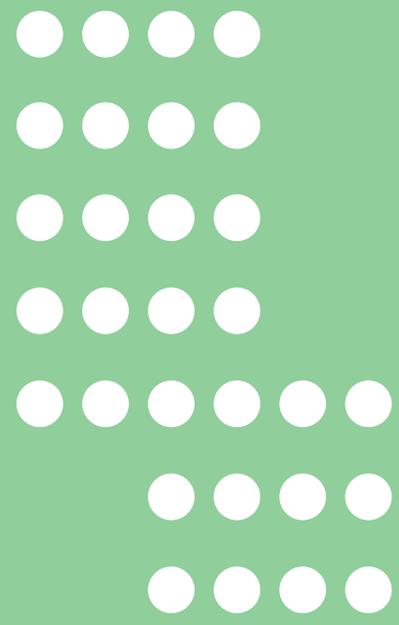
- **ACNUR** - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- **CILCTP** - Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas
- **COAT** - Centro Operativo Anti Trata de Personas
- **DP** - Defensoría del Pueblo
- **ENLCTP** - Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas
- **ESCNNA** - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
- **FGN** - Fiscalía General de la Nación
- **GDO** - Grupos delictivos organizados
- **ICBF** - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- **GAOML** - Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley
- **LGBTIQ+** - Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer
- **MinCIT** - Ministerio del Comercio, Industria y Turismo
- **MinInterior** - Ministerio del Interior
- **MinJusticia** - Ministerio de Justicia y del Derecho
- **MinRelExt** - Ministerio de Relaciones Exteriores
- **MinSalud** - Ministerio de Salud y Protección social
- **MinTIC** - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **MinTrabajo** - Ministerio del Trabajo
- **NNA** - Niñas, Niños y Adolescentes
- **OI** - Organismos internacionales
- **OIM** - Organización Internacional para las Migraciones
- **OSC** – Organización de la sociedad civil
- **OSIGD** - Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
- **PAT** – Plan de Acción Territorial (puede ser municipal, distrital o departamental)
- **PGN** - Procuraduría General de la Nación
- **SAT** - Sistema de Alertas Tempranas
- **SGSSS** - Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **SPOA** - Sistema Penal Oral Acusatorio
- **UARIV** - Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas
- **UNODC** - United Nations Office on Drugs and Crime (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)
- **VBG** - Violencias Basadas en Género

Índice

1. Contexto	7	Santiago de Cali	56
2. Metodología	14	5.20 Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda	57
3. Principales hallazgos	18	5.21 Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas de Pereira	57
3.1 Gobernanza	19	5.22 Secretaría técnica Comité Departamental de Santander	59
3.2 Prevención	22	5.23 Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander	59
3.3 Asistencia y protección	24	5.24 Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca	60
3.4 Judicialización y persecución del delito	25	5.25 Secretaría técnica Comité Departamental de Nariño	60
4. Marco normativo	26	5.26 Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar	60
5. Acciones en contra de la Trata de personas	29	5.27 Secretaría técnica Comité Departamental de La Guajira	60
5.1 Comité Interinstitucional Para La Lucha Contra La Trata De Personas	31	5.28 Secretaría técnica Comité Departamental de Amazonas	60
5.2 Ministerio del Interior - Mininterior	33	5.29 Women's Link Worldwide	62
5.3 Ministerio de Relaciones Exteriores - MinRelExt	36	5.30 Fundación Renacer	62
5.4 Ministerio del Trabajo – MinTrabajo	37	5.31 Corporación CreSer	63
5.5 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	38	5.32 Fundación Marcela Loaiza	65
5.6 Ministerio de Salud – MinSalud	39	5.33 Valientes Colombia ONG	65
5.7 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	39	5.34 Fundación Frida Kahlo	66
5.8 Ministerio del Comercio, Industria y Turismo - MinCIT	41	5.35 Corporación Caribe Afirmativo	66
5.9 Migración Colombia	42	5.36 Red Tamar, Iglesia Católica	68
5.10 Policía Nacional - PN	43	5.37 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC	69
5.11 Fiscalía General de la Nación - FGN	44	5.38 Organización para las Migraciones, OIM	70
5.12 Defensoría del Pueblo - DP	46	5.39 Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM	71
5.13 Procuraduría General de la Nación - PGN	48	Colombia	71
5.14 Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca	48	6. Preguntas de la sociedad civil al Estado	72
5.15 Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno	50	7. Principales retos identificados en la lucha contra la Trata de personas en Colombia	78
5.16 Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia	52	8. Conclusiones y recomendaciones de la sociedad civil	81
5.17 Comité Distrital de Lucha contra la Trata de personas de Medellín	53	8.1 Conclusiones por eje	86
5.18 Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca	54	a. Prevención	86
5.19 Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas de		b. Asistencia y protección	88
		c. Persecución y judicialización del delito	90
		8.2 Recomendaciones	91



1. Contexto



La Trata de personas es el **comercio de seres humanos** dentro o fuera de un país, con el fin de explotarlos: vulnera los derechos humanos, especialmente la libertad personal, la dignidad y el derecho a una vida libre de violencia. Comporta la explotación de un ser humano por parte de otra(s) persona(s) para obtener un beneficio material.

La Trata de personas es:

1. Una acción que capta mediante engaño u obligación a una persona con la finalidad de someterla a una situación de explotación. Es suficiente la intención de explotar a la persona para que se configure el delito: la explotación no necesariamente debe consumarse.

2. Un proceso que inicia con la captación continúa con el traslado y la acogida de la persona dentro y/o fuera del país y finaliza con su explotación.

Una persona puede definirse **víctima de Trata** cuando no tiene ningún tipo de control sobre:

a. El tipo de actividad que realiza: la persona está completamente a merced de su captor/tratante, quién la obliga a desarrollarla sin tomar en cuenta su voluntad.

b. Las condiciones de la actividad: una paga mínima o nula, horarios extensos de trabajo y un ambiente inadecuado o peligroso son condiciones que la persona víctima no puede rechazar.

c. La libertad de movimiento, acción y decisión: la víctima puede ser encerrada, aislada, vigilada, amenazada o coaccionada para que no se escape o denuncie a su captor.

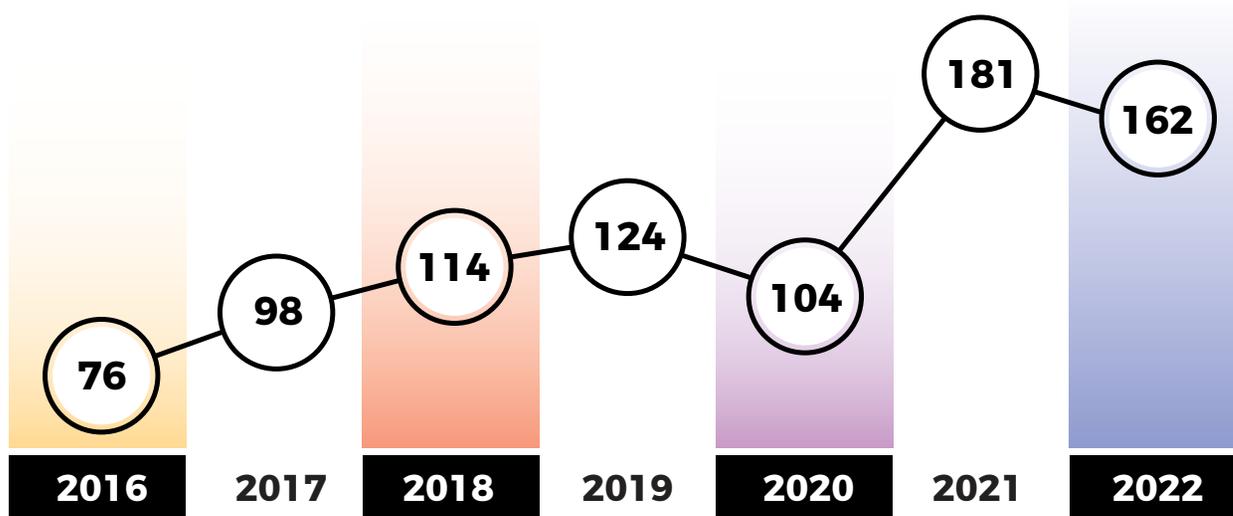
Colombia es uno de los países de la región americana más afectados por la Trata de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, población LGBTIQ+, pero también migrantes venezolanos, población afro, personas con discapacidades, población que vive en áreas controladas por los grupos armados ilegales.

Aunque cumpla con los estándares mínimos para la eliminación de la Trata de personas, el **TIP Report 2022** del Departamento de Estados Unidos subraya que se han señalado unas deficiencias en materia de identificación de víctimas, sobre todo migrantes, en los servicios de asistencia y en la investigación y judicialización del delito. A todo ello, contribuyen también (1) los casos de corrupción y complicidad oficial (véase el recién caso de crónica relativo a **una**

patrullera de la Policía Nacional procesada por los delitos de trata de personas e inducción a la prostitución en Cartagena), cuya investigación no siempre termina en condenas o detenciones carcelarias; (2) el no reconocimiento del reclutamiento forzado de niñas y niños por parte de grupos armados ilegales como una forma de Trata de personas, a pesar de sufrir explotación sexual y explotación en servicios forzosos.

Según datos del Ministerio del Interior de Colombia, después haber registrado un incremento anual constante en el número de las personas víctimas entre el 2016 y el 2021, alcanzando las 181 personas en el 2021, el país registró una **disminución sensible en el año 2022**, con el reporte de **162 casos de Trata de personas** (Ver Figura 1)

Figura 1
Casos de Trata de personas registrados en Colombia entre 2016 y 2022



Nota: Datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2023)



**En el 2022, en Colombia,
la situación es la siguiente:**



No existe ningún lugar en el mundo a salvo de este crimen, ya que **141 países que representan el 95% de la población mundial (GLOTIP, 2022)** están afectados por la Trata, ya sea como país de origen, tránsito o destino. Los tratantes aprovechan la situación de vulnerabilidad que rodea a las víctimas para obtener un beneficio, económico o en especie, como consecuencia de la explotación ejercida.

Los datos ofrecidos por los diferentes sistemas de información no coinciden, las estimaciones de su tamaño son muy fragmentadas, la información estadística es muy poco fiable, su análisis e investigación es muy compleja.

- La Trata es un delito oculto, difícil de conocer.
- La información sobre Trata hace casi siempre referencia a la finalidad de explotación sexual y prostitución forzada, invisibilizando otros fines también importantes, como los trabajos y servicios forzosos, la mendicidad, el matrimonio forzado, o la comisión de actividades delictivas.
- Los diferentes conceptos “nacionales” de Trata y de víctima pueden confundir la recolección de datos e información.
- La falta de voluntad política para posicio-

nar el tema como prioridad en la agenda política, dotándola del presupuesto necesario, no permite cuantificar la realidad del problema y sistematizar la información.

Partiendo del principio de que unas condiciones de vida difíciles (pobreza, desempleo, desplazamiento) son caldo de cultivo para quienes atacan el estado de vulnerabilidad de las personas, minan sus derechos fundamentales y las explotan, los investigadores del tema se encuentran de acuerdo en afirmar que en todos los países afectados por la Trata de personas existen unas **causas estructurales** de naturaleza cultural y socioeconómica que propician su ocurrencia.



1. Desigualdad, discriminación y violencia contra la mujer

La Trata es una forma de violencia contra la mujer porque afecta mundialmente a las mujeres y a las niñas de manera desproporcionada, por el solo hecho de serlo.

En ellas, los múltiples factores de vulnerabilidad económica, social, política, ambiental, cultural e institucional (que pueden igual afectar a todas las personas) se acentúan más que en los otros grupos poblacionales, debido a:

- Limitado acceso al empleo, al crédito, a oportunidades educativas, a servicios sociales y salud, a la propiedad y la tierra, mayores niveles de desempleo, informalidad, peor remuneración y más desprotección, trabajo infantil.
- Violencia doméstica, abuso sexual, desvalorización del maltrato, desintegración de las redes de protección social, prácticas culturales que aceptan devaluar y abusar de mujeres y niñas.
- Desigualdad y subordinación de la mujer, matrimonio infantil, sistemas de castas, racismo, mayor exposición y riesgo ante las crisis.

Las finalidades de la Trata que más inciden en las mujeres y niñas son:

- Explotación sexual (comercial y no) y prostitución forzada, incluido material de abuso contra NNA.
- Servicios forzosos en sectores fuertemente feminizados como el servicio doméstico, la agricultura y la belleza.
- Matrimonio forzado.
- Gestación de bebés para su posterior venta o para adopciones ilegales.

Mientras los marcos constitucionales de nuestros Estados garantizan la igualdad, sin distinciones de ninguna clase, la realidad revela que nuestras so-

ciedades son altamente desiguales, lejos de lo que afirman y proponen los legisladores, descontextualizadas respecto a la situación material o real de la población. El desconocimiento de las diferencias e inequidades retrasa la plena inclusión de todos los ciudadanos en los beneficios del desarrollo y no permite atender de manera diferenciada cada situación, perpetrando la injusticia social.

Ser mujer, pobre, indígena o afro, migrante, con diversidad funcional, trabajadora informal, significa partir en una posición de desventaja en la sociedad con respecto a quien no tiene ese género, situación económica, pertenencia étnica, estatus migratorio, características físicas o posición laboral. Generalmente estas categorías conllevan distintas condiciones económicas, acceso a servicios, protección pública, oportunidades de educación o empleo, así como mayores vulnerabilidades al abuso, la exclusión y/o la discriminación.

Políticas públicas que velan por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y apuntan a una mejor redistribución de la riqueza, políticas que obligan a incluir la perspectiva de género en los ámbitos empresariales, el control sobre los contratos de trabajo para evitar precarización e informalidad, subsidios en hogares monoparentales: todas estas serían acciones positivas para la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género, tanto en el análisis del problema de la Trata, como en la propuesta de medidas de prevención, asistencia y protección a las víctimas, con una función redistribuidora en las sociedades estratificadas, como las nuestras.



2. Desplazamiento interno y migración como consecuencia del cambio climático

En el más reciente informe de la Relatora Especial sobre la Trata de personas, especialmente mujeres, (niñas) y niños **Abordar las dimensiones de género de la trata de personas en el contexto del cambio climático, los desplazamientos y la reducción del riesgo de desastres, y el Global Trafficking in Persons Report** de las Naciones Unidas (2022) se afirma que la Trata de personas tiene entre sus principales causas las catástrofes naturales, las inundaciones y otras calamidades inducidas por el cambio climático. Este fenómeno pone a las personas en una situación vulnerable porque puede obligarles a abandonar sus hogares y, con ellos, perder los medios de subsistencia: la agricultura, la ganadería, la pesca.

Los Estados, en sus respuestas al cambio climático, no se ocupan de forma expresa o exhaustiva de la Trata de personas. Por ejemplo, en un examen de 35 planes nacionales de adaptación¹ y de 194 primeras y segundas contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París² no se halló ninguna referencia a la Trata de personas.

En 2015, Colombia fue señalado como el **segundo país del mundo** (primero en América

Latina) con mayor índice de **conflictos socio ambientales**: 72 de 100 casos analizados.³

El mayor número de conflictos se concentra en las zonas más pobladas: la Andina y el Caribe, y en áreas de conservación. La producción de petróleo, la construcción de represas hidroeléctricas y la agroindustria son las actividades que más generan tensiones y que han afectado, o podrían hacerlo, a 7,9 millones de personas, siendo los campesinos, la población urbana y los indígenas los más impactados.

El aumento del nivel del mar y la erosión en las costas del Caribe y el Pacífico, debido al calentamiento global, están causando la pérdida de playas, la salinización de acuíferos y suelos para la agricultura, la pérdida de hábitat para especies, la erosión costera y la agudización de eventos extremos como las marejadas y las mareas ciclónicas.

Un ejemplo de esta amenaza es la que enfrentan los habitantes de la zona insular de Cartagena de Indias, agrupada en el *archipiélago San Bernardo*, debido al aumento del nivel del mar que a su vez genera erosión costera, afectaciones en los cultivos, salinización de suelos, deterioro de viviendas e infraestructura turística, entre otros.

Actualmente, las políticas de lucha contra el cambio climático y la Trata de personas no reconocen el cambio climático como causa de desplazamiento y migración y como factor que

contribuye a aumentar el riesgo de Trata. La Relatora Especial sobre Trata de personas, Siobhán Mullally, invita a que las leyes y las políticas sobre desplazamiento interno y migración contemplen de manera específica las obligaciones de los Estados de prevenir la Trata de personas, especialmente mujeres, (niñas) y niños, y de prestar asistencia a las víctimas de la Trata.

En el **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular** se hace explícitamente referencia a la prevención de la Trata de personas en el contexto de la migración (objetivo 10, "Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional") y con el cambio climático como causa fundamental de la migración (objetivo 2, "Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abando-

¹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, "National Adaptation Plans: NAPs from Developing Countries".

Puede consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Pages/national-adaptation-plans.aspx>

² Se examinó el documento de contribución determinada nacionalmente más reciente de cada Estado parte. Véanse Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, "Contribuciones determinadas a nivel nacional", que puede consultarse en <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc>, y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, "NDC Registry", que puede consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/Pages/All.aspx>

³ Red Prensaverde, (2021) **Colombia: desplazados ambientales y climáticos son invisibles**.

nar su país de origen"). Sin embargo, los dos fenómenos no tienen un vínculo directo y los Estados siguen imponiendo restricciones a la migración, empujando a las personas a emprender viajes más precarios y peligrosos.

Cambio climático y género

La Relatora Especial subraya la necesidad de analizar la relación entre cambio climático y género para comprender mejor los riesgos de la Trata de personas, de manera que

se reconozca que las posibles vulnerabilidades de las mujeres y las niñas surgen de la incapacidad de remediar la desigualdad y la discriminación sistémicas de género.

3. Conflicto armado

En un informe publicado en enero de 2023, UNODC alerta que la **invasión rusa de Ucrania** está impulsando la Trata de personas en Europa. Estima que las víctimas ucranianas de la Trata podrían estar ascendiendo hasta un 5 % del número total de personas víctimas en Europa, cinco veces más que antes del inicio de la guerra en febrero de 2022.

En Colombia, el conflicto armado se asocia frecuentemente al cambio climático, ya que ambos llevan a las personas a desplazarse de sus territorios, sometiéndolas a una condición de vulnerabilidad económica que las convierte en fáciles blancos para la Trata.

Los grupos armados utilizan la Trata de personas como una estrategia para financiar sus actividades (explotando a las personas en actividades de minería, en las industrias de extracción o para la comisión de actos delictivos) o incrementar su fuerza laboral en los conflictos. Los efectos generados por los conflictos armados,

tales como el desplazamiento, el débil estado de derecho, las adversidades socioeconómicas, la fragmentación social y la ruptura familiar incrementan la vulnerabilidad de las personas frente a la Trata de personas, causando su deshumanización y cosificación como botines de guerra o mercancías sexuales.

También en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de noviembre de 2016, que surgió luego de surtirse el proceso de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, se hizo referencia a la Trata de personas, evidenciando que el delito de la trata de personas en el marco del conflicto armado está íntimamente ligado al problema de las drogas ilícitas y afecta especialmente a las mujeres, (Punto 4 del Acuerdo Final):

[...] estos fenómenos inciden de manera grave en formas específicas de violencia que afectan de manera especial a las mujeres, víctimas de la trata de personas, explotación sexual y vio-

lencia derivada del consumo de drogas ilícitas, entre otros, lo que exige la formación de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias.

En Colombia persiste un profundo desconocimiento de la Trata de personas en el ámbito del conflicto armado y el Ministerio del Interior no cuenta con una estrategia de prevención de la Trata en este contexto, ni reporta datos específicos de víctimas de Trata en sus reportes anuales.

Conflicto armado y género

Las mujeres y las niñas son utilizadas como esclavas sexuales para incrementar las tasas de reclutamiento y recompensar a los soldados. En este contexto se convierten en víctimas de violencia sexual, medio para reprimir y silenciar su libertad, obtener información del adversario, realizar labores domésticas, corregir y castigar las infracciones a las normas impuestas.

4. Corrupción

La corrupción es fuente de debilitamiento institucional y conlleva a la consolidación de la impunidad, desapareciendo las garantías del derecho. Con la corrupción, los derechos se relativizan, la gobernabilidad se debilita, la impunidad se fomenta, la desigualdad se exagera. La corrupción mina la capacidad de los gobiernos de garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, ya que afecta a la provisión de servicios públicos, el desempeño del poder judicial y la seguridad de la población.

En el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2022 de **Transparencia Internacional**, Colombia obtuvo 39 puntos sobre 100, siendo 0 corrupción muy elevada, y 100 ausencia de corrupción. El país se ubica en el puesto 91 entre 180 países evaluados. Una calificación por debajo de 50 puntos indica niveles de corrupción muy serios en el sector público.



Para concluir

Actualmente, Colombia es uno de los países de la región latinoamericana que busca responder a la Trata de personas de manera efectiva y coordinada.

- Desde el 2005, cuenta con un Comité interinstitucionales de lucha contra la Trata, liderado por el Ministerio del Interior, al cual participan muchas agencias gubernamentales.

- Anualmente elabora (e implementa) un Plan de Acción nacional y 32 planes departamentales.

- Desde el 2022 ha adoptado el Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios con rutas estandarizadas para identificar, asistir, proteger y derivar a las víctimas de Trata en el ámbito de las migraciones internacionales.

- Cuenta con unidades especializadas en Trata de personas en la subdirección de Gobierno del Ministerio del Interior (Grupo de lucha contra la Trata de personas), en la Policía Nacional (Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional - DIPRO), en la Fisca-

lía (Grupo de Articulación para la Lucha contra la Trata de Personas).

- Tiene línea telefónica (018000-522020), correo electrónico (lineatratadepersonas@mininterior.gov.co) y una aplicación móvil (LibertAPP) dedicadas exclusivamente a la prevención, asistencia y denuncia de la Trata.

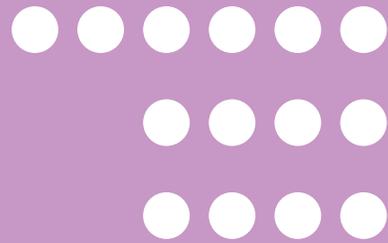
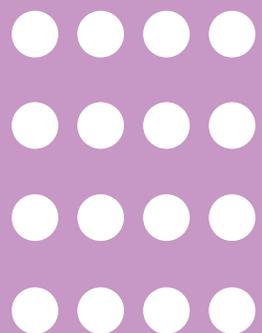
Sin embargo, la Trata de personas es un fenómeno complejo que requiere la acción de múltiples sectores para brindar respuestas oportunas, coordinadas y sostenibles, sean estos públicos y privados.

El Balance es el intento de la sociedad civil por mostrar la situación actual y sugerir las posibles soluciones a las dificultades encontradas, analizando lo que ocurre y la manera cómo ocurre, auspiciando que toda intervención sea realizada bajo un enfoque centrado en la víctima.

Confiamos en que las conclusiones y las recomendaciones nos ayuden a todos y todas a asumir con consciencia la responsabilidad de luchas eficazmente contra la Trata de personas en Colombia.



2. Metodología



Al igual que las ediciones anteriores, el VIII Balance sistematiza y analiza la información que proporcionaron las entidades públicas que tienen responsabilidad en la implementación de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas 2020-2024. En este informe entran también las respuestas de algunas organizaciones de la sociedad civil colombiana, comprometidas contra la Trata de personas en diferentes territorios del país y con abordajes diferentes: prevención, asistencia a las víctimas, representación legal, incidencia política.

La información fue solicitada refiriéndonos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Para efectos de esta edición, el período de análisis de la situación de la Trata de personas en Colombia corresponde al **año 2022**.

El VIII Balance recoge información de **13 integrantes del Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de personas**, ente encargado de coordinar las acciones que desarrolla el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Además del Ministerio de Interior, que lo coordina por medio de su Secretaría Técnica, se solicitó información a las demás instituciones integrantes: Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRelExt), Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Policía Nacional e INTERPOL, Unidad Administrativa Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación (FGN), Procuraduría General

de la Nación (PGN) y Defensoría del Pueblo (DP).

De la misma manera, se solicitó información a **15 gobiernos territoriales** de Colombia, específicamente a once (11) gobernaciones (Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca), dos (2) gobiernos distritales (Bogotá y Medellín) y dos (2) gobiernos municipales (Pereira y Santiago de Cali), referentes territoriales de los relativos Comités de lucha contra la Trata de Personas. Los territorios mencionados se consideraron

estratégicos por su ubicación geográfica (zonas de frontera) o por ser históricamente lugares de origen de la mayor parte de las víctimas reportadas en los registros oficiales.

Asimismo, se consultaron ocho **(8) organizaciones de la sociedad civil** que operan en diferentes regiones de Colombia, a las cuales se solicitó información sobre qué acciones implementan contra la Trata de personas desde sus diferentes ejes de trabajo: prevención, asistencia y acompañamiento legal a las víctimas, incidencia política.





1. Corporación Caribe Afirmativo (Barranquilla) desde la prevención y el acompañamiento a las personas LGBTQ+, altamente vulnerables a la Trata de personas, en Cartagena, Medellín, Bucaramanga y Cúcuta, por medio del fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias, con miras a transformar las formas en que las organizaciones e instituciones conciben el rol de las personas LGBTQ+ en la sociedad.



2. Corporación CreSer (Bucaramanga) desde el control social a la gestión pública, por ser integrante de la primera veeduría ciudadana en Trata de personas en el Departamento de Santander.



3. Fundación Frida Kahlo (Cúcuta) desde el trabajo con población migrante en alto grado de vulnerabilidad, especialmente las mujeres provenientes de Venezuela que se asientan en la región o que hacen tránsito hacia otras regiones o países de Sudamérica.



4. Fundación Marcela Loaiza (Cali) desde el testimonio de una sobreviviente de la Trata de personas que quiere generar conciencia en la comunidad.



5. Fundación Renacer (Bogotá, Cartagena, Riohacha) desde el acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes abusados y explotados sexualmente, para contribuir a la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA.



6. Valientes Colombia ONG (Bogotá) desde la protección y garantía de la dignidad y libertad de las niñas, niños y adolescentes de Colombia, a través de la investigación y la prevención de la Trata y la explotación sexual comercial.



7. Women's Link Worldwide (Bogotá) desde el derecho, para promover un cambio social que favorezca los derechos de las mujeres y las niñas, en especial, de aquellas que enfrentan múltiples inequidades.



8. RED TAMAR - Red Colombiana de la Iglesia Católica, desde su compromiso como Iglesia en la prevención y lucha contra la Trata de Personas en Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Medellín.

Finalmente, se solicitó información a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) las cuales fueron consultadas en calidad de organismos

que acompañan al Estado colombiano en el abordaje integral de la Trata de personas. Se incluyó también al Subsector de Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos

(GIFMM Colombia), encargado de coordinar y orientar las acciones de atención integral y respuesta frente a la Trata de personas y el tráfico ilícito de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela.

En total, en la primera semana de marzo 2023, se enviaron 39 solicitudes de información, bajo la modalidad de cuestionario:

Entidades gubernamentales centrales: 13

Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas	
Ministerio del Interior (MinInterior)	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRelExt)	Policía Nacional e INTERPOL
Ministerio del Trabajo (MinTrabajo)	Unidad Administrativa Migración Colombia
Ministerio de Salud y Protección social (MinSalud)	Fiscalía General de la Nación (FGN)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)	Procuraduría General de la Nación (PGN)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Defensoría del Pueblo (DP)

Comités departamentales, distritales y municipales de lucha contra la Trata de personas: 15

Departamentos		Distritos
Amazonas	Nariño	Bogotá D.C.
Antioquia	Norte de Santander	Medellín
Arauca	Risaralda	
Bolívar	Santander	Municipios
Cundinamarca	Valle del Cauca	Pereira
La Guajira		Santiago de Cali

Organizaciones de la sociedad civil e Iglesia: 8

Corporación Caribe Afirmativo	Fundación Renacer
Corporación CreSer	Valientes Colombia ONG
Fundación Frida Kahlo	Women's Link Worldwide
Fundación Marcela Loaiza	Red TAMAR

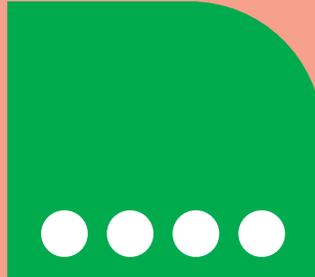
Organismos internacionales de cooperación: 3

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
Subsector de Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes (GIFMM Colombia)

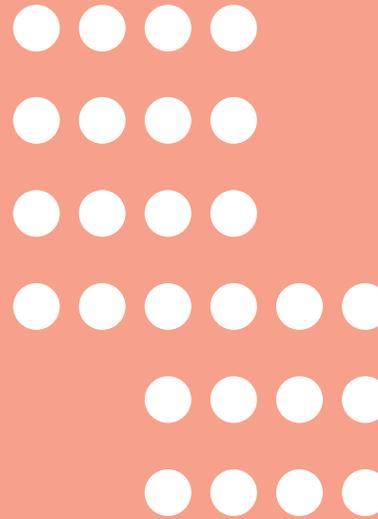
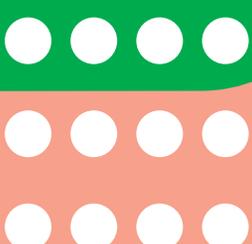
Toda la información recibida por parte de las entidades y organizaciones encuestadas (**prevención, asistencia y protección, judicialización y persecución del delito, presupuesto**), fue ordenada en cuatro (4) ejes, según el ámbito de intervención de cada una. Una vez más, el presupuesto es un elemento necesario en el análisis de la viabilidad de las acciones implementadas, ya que posibilita estimar la efectividad de las ac-

ciones propuestas por cada uno de los sectores. La conceptualización y el análisis se condujeron bajo los enfoques diferencial, de género, derechos humanos e interculturalidad. También se adoptaron como base los **Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas**, elaborados en 2010 por la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las respuestas proporcionadas por estas fuentes han sido complementadas por las noticias nacionales y locales, obtenidas en portales durante el período de estudio. **Se recibieron 33 respuestas**, es decir el 85 % del total. (En el Anexo 1, la tabla de respuestas)



3. Principales hallazgos



3.1 Gobernanza

Fortalecimiento de la política pública de Trata de Personas.

A pesar de contar con una Estrategia Nacional de lucha contra la Trata, a la fecha esta no se ha aprobado como política pública nacional en el Departamento Nacional de Planeación – DNP⁴. Sin embargo, acogemos con mucho agrado la incorporación de la variable de orientación sexual/ identidad de género en la información proporcionada por el Ministerio del Interior sobre el perfil de las víctimas registradas. Quedamos atentas y más optimistas a que otras instancias, nacionales y territoriales, la adopten. La construcción de una conciencia social incluyente pasa por el reconocimiento de las víctimas que difieren del canon heterosexista⁵.

Coordinación y Articulación interinstitucional.

El Ministerio del Interior informa haber prestado 57 asistencias técnicas en los territorios con el fin de acompañar a los comités locales en la formulación de sus planes de acción, para la implementación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, poniendo el énfasis en la coordinación y sostenibilidad, eje base para la implementación exitosa de los Planes de Acción Territorial - PAT en términos de protección, asistencia y restablecimiento de derechos de una víctima de trata de personas.

Llama la atención que la información proporcionada para este Balance por algunos de los comités departamentales interrogados falta de esa mirada de coordinación y articulación, nombrando actividades que se han realizado pero sin mencionar resultados concretos. Por ejemplo, en Medellín se realizaron 34 recorridos diarios y nocturnos en las zonas de movida y en Santander 106 operativos, ambos con el fin de prevenir e identificar posibles casos de explotación y Trata, pero no se reporta si estos recorridos identificaron casos y que pasó en caso afirmativo. Si el Comité se debe entender como una instancia que articula acciones para prevenir la Trata en los territorios y proteger y asistir a las víctimas identificadas en cada jurisdicción, su secretaría técnica debería poder responder sobre el accionar de cada entidad que lo conforma, en este caso específicamente sobre las acciones emprendidas por la Fiscalía General de la Nación - FGN en caso de identificación positiva de casos.

Medellín

34

Recorridos día/noche

Santander

106

Operativos de control

Seguimos muy preocupadas por **el silencio de muchos de los territorios consultados** sobre las actividades realizadas en contra de la Trata de personas. Los departamentos fronterizos con mayor ingreso de población migrante, como son La Guajira y Arauca, pero también Nariño, Amazonas y Bolívar, cuentan con bajos o nulos reportes, lo cual no concuerda con la percepción ciudadana de estos territorios en torno al fortalecimiento del delito⁶.

Todos ellos no respondieron a la solicitud de información y no aprovecharon la oportunidad para aportar y mostrar sus datos.

⁴ El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

⁵ Caribe Afirmativo, Observatorio De Asuntos De Género De Norte De Santander. (2022). "Yo no quiero esto para mi vida". Informe sobre personas LGBT víctimas de trata de personas en Antioquia, Santander y Norte de Santander, Colombia.

⁶ Caribe Afirmativo, Observatorio De Asuntos De Género De Norte De Santander. (2022). "Yo no quiero esto para mi vida". Informe sobre personas LGBT víctimas de trata de personas en Antioquia, Santander y Norte de Santander, Colombia.

Principales conclusiones

Los 32 Departamentos de Colombia y sus ciudades capitales han adoptado un Plan de Acción contra la Trata de personas (anual o multianual) y el personal encargado de su elaboración ha sido capacitado por el MinInterior mediante asistencias técnicas. Sin embargo, a pesar de que la articulación multilateral gobierno nacional-gobiernos territoriales haya sido activa, la ejecución de estos planes es un verdadero desafío para la implementación de la Estrategia nacional, por la cantidad de acciones previstas y la escasez de recursos económicos asignados para su ejecución.

La producción documental del Estado para la gestión del conocimiento se basa fundamentalmente en la sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas que proceden en su mayoría de entidades y organizaciones no estatales (academia, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales). El Estado no promueve investigaciones académicas sobre Trata de personas. Asimismo, el Sistema de Información sobre Trata de personas no está

unificado, presentando en varias ocasiones información distinta. **¡Los 4 documentos aportados por el Ministerio del Interior con el reporte de las víctimas para el 2022 presentan 4 cifras diferentes!**

Colombia registra importantes resultados en cooperación internacional, con la suscripción de acuerdos binacionales y memorandos de entendimiento con países vecinos; sin embargo, está pendiente la implementación y la pertinencia de los acuerdos suscritos. Cabe destacar que Sudamérica carece de una estrategia conjunta para la lucha contra la Trata de personas.

El Estado no ha construido relaciones de colaboración y confianza con las Organizaciones de la sociedad civil - OSC, pudiendo beneficiarse de su experiencia y conocimientos, además de las ventajas que trae una coordinación articulada para la protección de las víctimas. Además, los dineros que adjudica los entrega a los organismos internacionales, quienes terce-

rizan los servicios propio a las OSC!

El MinInterior sigue firmando convenios para la prevención de la Trata y la asistencia a las víctimas con organismos internacionales: ¿se ha preguntado cuanto porcentaje de esos recursos se destina para mantener sus estructuras y no termina beneficiando a las víctimas?

La ausencia de una terminología jurídica adecuada y la multiplicación de tipos penales que no atienden a la realidad criminológica del fenómeno de la Trata, impiden la ejecución de políticas de detección y persecución eficaces, en especial con relación a la Trata con fines de trabajo forzado.

No es claro como el MinInterior gasta los recursos asignados a la lucha contra la Trata de personas: ¿funcionamiento (planta del personal asignado, viajes, viáticos) o inversión? Y, ¿cuánto gasta en funcionamiento?

3.2 Prevención

Abordaje articulado de los factores estructurales de riesgo por parte de los sectores del Estado.

Acogemos con mucho agrado la noticia que el Gobierno de Colombia haya exhortado a los Estados partes [de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional] a que [...] pongan en marcha un proceso analítico para estudiar las causas profundas de la Trata de personas, mediante un enfoque con perspectiva de género, centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos que ayude a evaluar la influencia de todos los factores, incluidas las desigualdades socioeconómicas, y la eficacia y el impacto de las políticas, los programas y otras iniciativas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia organizada, a fin de adoptar posteriormente políticas y medidas nacionales que puedan hacer frente a esas causas y responder de manera más eficaz en la lucha contra la

trata de personas; [...] c) incrementen su cooperación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el mundo académico, las víctimas de la trata de personas y otras organizaciones pertinentes a fin de alentar contribuciones inclusivas y participativas a los programas y las políticas contra la trata en todas las etapas; [...] e) incorporen, en la medida de lo posible, datos de referencia y finales reunidos de forma rigurosa y científica, que podrían comprender mediciones de la prevalencia de la trata para determinar si esos programas de lucha contra la trata tienen los efectos previstos.

Desde el primer Balance, hemos insistido en la necesidad que el Estado ataque los factores estructurales que propician la Trata de personas y

coopere de manera eficaz con la sociedad civil, que hace el trabajo de campo. En muchos documentos nacionales ese compromiso está plasmado. Ahora está acordado también en una Resolución de las UN, por lo cual contamos con una mayor voluntad de cumplir con la responsabilidad asumida.

Cooperación Internacional.

No se registran avances en este eje: no se han firmado nuevos acuerdos y no se ha avanzado en los que ya se firmaron. Por la evidencia de los datos proporcionados, seguimos insistiendo en que es necesario ratificar los acuerdos con México y España, países que siguen recibiendo un alto número de víctimas colombianas.

Algunas conclusiones

- Muy pocos comités de lucha contra la Trata cuentan con servicios y canales de información sobre Trata de personas en los portales web de sus dependencias. Las noticias y los eventos se vehiculan más fácilmente por redes sociales, con el riesgo de que no toda la audiencia pueda acceder a ellas por la territorialización de sus accio-

nes. Sorprende muy favorablemente la Gobernación de Amazonas, que dedica a este tema buena parte de las noticias publicadas en su [portal web](#).

- Existe una relación entre la situación de vulnerabilidad de las personas y la posibilidad que estas sean víctimas de la Trata

de personas. La procedencia de territorios desfavorecidos, donde las necesidades más básicas no han estado cubiertas, el limitado acceso a servicios sociales básicos como la salud y la educación, la falta de oportunidades formativas y laborales, constituyen un contexto en el cual se generan poblaciones vulnerables.

- Las políticas públicas en materia de Trata carecen de un auténtico enfoque de prevención orientado a servicios. Las acciones de prevención están limitadas a sensibilizar, informar, comunicar por diferentes medios qué es la Trata y cómo identificarla. La intervención del Estado no insiste en el incremento de la cobertura de servicios sociales, generando oportunidades laborales y de empleabilidad o desarrollando competencias laborales.

- La información que difunde el Estado no

está sistematizada, no es rigurosa, no está organizada, no cuenta con registros georreferenciados, ni está actualizada.

- La capacitación dirigida a los funcionarios y servidores públicos que desempeñan labores de prevención sigue siendo muy limitada, debido también a la alta rotación del personal capacitado, o al tiempo de duración de sus contratos.

- La Trata de personas persiste porque responde a los factores de tolerancia social en

el país, a la poca sensibilización y toma de conciencia de las comunidades, a la persistencia de relaciones de poder y subordinación entre las personas en la sociedad, al desconocimiento de la población sobre sus derechos y los mecanismos para hacerlos efectivos.

- Se constata una importante labor de la sociedad civil en la realización de acciones de prevención propias y en apoyo a las implementadas por el Estado.



3.3 Asistencia y protección

El número total de las víctimas reportadas por el Ministerio del Interior corresponde al número de víctimas registradas en Cundinamarca y Bogotá, Antioquia y Medellín, Valle del Cauca y Cali, Risaralda y Pereira: 162 (dato nacional) vs. 158 (dato territorial). Prácticamente, este dato puede leerse en dos direcciones: (1) los lugares de origen de las víctimas son los mismos de siempre, (2) muchas regiones del país no tienen/aportan información.

Implementar servicios de integración y reintegración desde las necesidades y expectativas de la víctima.

Las oportunidades laborales para las víctimas de Trata siguen siendo escasas: cuando son víctimas de nacionalidad extranjera y se encuentran en una situación migratoria irregular, no tienen la oportunidad de acceder a la oferta formativa del SENA, y esto en contra

de todos los dictámenes internacionales en materia de derechos de las víctimas. Cuando logran acceder, en su mayoría desertan los procesos formativos y de desarrollo humano: ¿No será el momento que el SENA analice internamente lo que está pasando?

Principales conclusiones

- Las víctimas de Trata de personas no cuentan con entornos de protección transitoria, como los servicios de alojamiento temporal para los hombres y las personas LGBTQ+.
- La defensa legal de las víctimas no está asegurada en todos los procesos y procedimientos judiciales y administrativos.
- Las víctimas no están protegidas durante la persecución de sus victimarios.
- Las víctimas colombianas en el extranjero no son adecuadamente atendidas en las oficinas consulares.
- En la atención y reintegración de víctimas extranjeras, los operadores no brin-

dan mucha claridad sobre la ruta de atención en Colombia.

- Con relación a la reintegración de las víctimas, ninguna entidad del Estado se responsabiliza de velar para que esta pueda reintegrarse a la sociedad en el ámbito económico, social y laboral, superando la situación de vulnerabilidad previa a la experiencia de Trata.
- No existe un registro del seguimiento y monitoreo al proceso de reintegración y restitución de derechos individual, dificultando el reporte de sus metas de ejecución.
- La inactividad fiscal y judicial comporta la ausencia de medidas de reparación para las víctimas.



3.4 Judicialización y persecución del delito

La persecución en cifras. Al 23 de marzo 2023, el sistema SPOA reporta 187 denuncias relacionadas explícitamente con Trata de personas en modalidad interna y externa (Art.188ª (176), Trata de personas Art.188b (7), Trata de personas en persona protegida Art.141B (4). No aportan información con respecto a cuántas investigaciones se están adelantando y el resultado de las mismas con sentencias ya sean absolutorias o condenatorias. Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura informa que en el año se dictaron 4 sentencias con 4 personas condenadas. No se presentaron absoluciones. No es posible discriminar la cantidad de sentencias definitivas y cuántas han sido apeladas, dado que el

Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU acopia la información sobre el movimiento consolidado de procesos de los despachos del país por tipo de proceso, sin incluir información individualizada de cada asunto.

En cuanto al proceso de extinción de dominio asociado a Trata de personas, se reportan 17 bienes, entre inmuebles urbanos, activos rurales y establecimientos comerciales, extintos en los departamentos de Santander, Nariño, Huila y Distrito Capital.

Cabe destacar que, en Colombia, no hay un enfoque de reparación integral como un derecho de

las víctimas: los fiscales no lo solicitan, tampoco los jueces ni los defensores.

Fortalecimiento de procesos e instituciones.

Con la sentencia T-236 de 2021, la Corte Constitucional subrayó la importancia de aplicar medidas de protección integral para las víctimas de Trata de personas, incluyendo la necesidad de aplicar un enfoque interseccional. A pesar de las importantes afirmaciones realizadas por la Corte Constitucional, la política pública en materia de Trata de personas tiene deficiencias en materia de medidas de atención adecuadas para las víctimas de este delito desde una perspectiva interseccional.

Principales conclusiones



- Existe una referencia explícita entre las labores de persecución del delito (básicamente concentrada en la persecución penal) y la fiscalización de las consecuencias administrativas de la Trata de personas, implicando una relación más estrecha y mayor participación de los agentes fiscales y policiales en las actividades investigativas.
- La reparación integral de las víctimas es un objetivo de la Estrategia y, como tal,

debe ser claramente definida, junto con sus características y metas. El acceso a la justicia no puede reducirse a la posibilidad de obtener una indemnización [económica] en el proceso penal, sino que debe enfocarse en alcanzar todas las dimensiones de una reparación asociada a la vulneración de un derecho: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

- Como subrayado en el último Global Report on Trafficking in Persons de UNODC

(2022), también en Colombia aumenta el número de mujeres imputadas por Trata, confirmando la posible feminización del delito, dato que puede tener consecuencias en la respuesta del Estado. Sin embargo, es importante apartar toda duda sobre esta transición de género en el delito, como la posibilidad de que las mujeres pasen de víctimas a victimarias o el ocupar un rol menor en la “cadena productiva” de la Trata: cocineras, matronas que vigilan, captadoras, cajeras.

The background is a light orange color with several decorative elements: a row of white chevrons at the top left, a large white, orange, and green shape on the right, a blue rounded rectangle with white dots on the left, and a blue rounded rectangle with white dots at the bottom right. A large white and orange shape is also visible at the bottom left.

4. Marco normativo

Los principales instrumentos internacionales que se refieren a la Trata de personas son la **Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional** (2000), con sus dos protocolos: **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000)** y el **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Mi-**

grantes por Tierra, Mar y Aire (2000), el **Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso u obligatorio No. 29** (1930), el **Convenio de la OIT No. 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso** (1957) el **Convenio de la OIT No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil** (1999), los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas).



En Colombia, en temas de lucha contra la Trata, del 2003 (año de la aprobación del Protocolo de Palermo) a la fecha, el Estado ha adoptado leyes y decretos que abarcan distintos componentes:



Ley 800 de 2003
Aprueba el **Protocolo de Palermo**

Ley 985 de 2005
Adopta **medidas contra la Trata de personas**, modifica el tipo penal de Trata de personas.



Decreto 4319 de 2006
Se establece la **cuenta especial** creada para la lucha contra la Trata de personas

Decreto 1069 de 2014
Decreto de **asistencia a víctimas**

Decreto 1036 de 2016
Adopta la **2° Estrategia Nacional Integral contra la Trata de Personas 2016-2018**

Decreto 4786 de 2008
Adopta la **1° Estrategia Nacional Integral contra la Trata de personas 2007-2012**

Decreto 1069 de 2014
Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior

Decreto 1818 de 2020
Adopta la **3° Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2020-2024**

En el 2021, la Resolución 1328 de 2021 crea el Comité Operativo para la lucha contra la Trata de personas, una instancia de carácter estratégico que busca aumentar el impacto de la investigación y la judicialización del delito.

La política pública nacional contra la Trata es la Estrategia nacional y está organizada en principios, enfoques y ejes de intervención. Cada eje (coordinación y sostenibilidad, protección y asistencia, investigación y judicialización, generación y gestión del conocimiento, prevención,

cooperación internacional, migración y fronteras) define sus objetivos, líneas estratégicas, metas y resultados.

Cabe destacar que el marco normativo colombiano cuenta con leyes que transversalizan la Trata de personas con:

- La Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021), en la cual se establecen las definiciones, los principios y los lineamientos para la reglamentación y orientación

de la política migratoria y se confirma el compromiso del Estado colombiano en la adopción de medidas de prevención, protección, asistencia, investigación y judicialización del delito de trata para migrantes.

- El conflicto armado (Ley 1719 de 2014 adicionó el artículo 141B al Código Penal colombiano), con la inclusión del delito de Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual.

El organismo consultivo del Gobierno nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas es el **Comité Interinstitucional Para la Lucha contra la Trata de Personas**, cuyos miembros son:

Ministerio de Interior	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Trabajo
Ministerio de Salud	Ministerio de Educación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ministerio de Defensa	Ministerio de Justicia	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Policía Nacional	INTERPOL	Migración Colombia
Defensoría del Pueblo	Procuraduría General de la Nación	Fiscalía General de la Nación
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer		Unidad Administrativa de Información y Análisis Financiero
Asistentes permanentes:		
Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



**5. Acciones en contra de
la Trata de personas**

Se reportan y analizan a continuación las respuestas a las solicitudes de información brindadas por las entidades y organizaciones consultadas, así como la revisión de literatura y documentos oficiales.

Toda la información recolectada reporta las acciones implementadas por cada entidad/organización, según su ámbito de intervención y responsabilidad, en el eje de prevención, de protección y asistencia y de investigación y judi-

cialización, todos transversalizados por el tema del presupuesto asignado para su ejecución.

Antes de continuar, queremos precisar qué se entiende para cada uno de los ejes.

1. Prevención



Prevenir indica prepararse, evitar, anticiparse a algo; con relación a la Trata de personas, podemos decir que prevenir significa tomar las medidas adecuadas para evitar o impedir que ocurra este delito.

El artículo 5 de la Ley 985/2005 así la define:

“De la prevención. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.”

2. Protección y asistencia



Proteger y asistir significan resguardar, amparar, socorrer, defender a una persona de un peligro; con relación a la Trata de personas, proteger y asistir significan acompañar a una persona víctima en el restablecimiento de sus derechos, proporcionando servicios oportunos y especializados.

El artículo 7 de la Ley 985/2005 así las define:

“Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo: [Programas de asistencia inmediata y Programas de asistencia mediata].”

3. Investigación y judicialización



Indagar para descubrir algo y llevarlo por vía judicial cuando este algo es sospechoso e ilegal explica el significado de estas dos palabras. Con relación a la Trata de personas, investigar y judicializar significan perseguir y sancionar el delito, garantizando el acceso a la justicia de las víctimas.

El artículo 10 de la Ley 985/2005 así las define:

“Fortalecimiento de la investigación judicial y la acción policiva. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el DAS capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. [...]”

A continuación, las preguntas al Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas y sus respuestas. Al Comité no asisten invitados diferentes al Estado como,

por ejemplo, la sociedad civil, la academia, el sector privado.

Sólo en este caso se reportan las pregun-

tas formuladas, ya que son más de carácter político y ayudan a entender las respuestas proporcionadas.

5.1 Comité Interinstitucional Para La Lucha Contra La Trata De Personas

[P] Los gobiernos regionales y locales son las instancias del Estado más cercanos a la población que sufre esta vulneración. Sabemos de los esfuerzos del Comité por brindar asistencia técnica para la elaboración de los Planes Territoriales de Acción contra la Trata de Personas. Sin embargo:

1. ¿Cómo el Estado puede garantizar la implementación de estos planes?

[R] Desde el Ministerio del Interior se presta la asistencia técnica necesaria tanto en la formulación del Plan de Acción Territorial como en la ejecución de acciones relativas a asistir a municipios o Distritos en la conformación de sus comités y, de manera particular, en la activación e implementación de la Ruta de Protección y Asistencia para las víctimas que se presenten en los territorios.

Respetando la autonomía administrativa de los gobiernos locales, el PAT señala el compromiso de los comités y sus entidades en la lucha contra la trata de personas, siendo el instrumento de planeación y de implementación de la Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de Personas en el territorio.

2. ¿Con qué recursos económicos, huma-

nos y técnicos se cuenta para evitar que sean solo buenas propuestas?

[R] El Plan de Acción Territorial es un instrumento de planeación y gestión pública que parte de la realidad territorial: las entidades proponen acciones en el marco de sus competencias y capacidades; las acciones tienen una unidad de medida, una meta, un indicador de producto, unas entidades responsables de la ejecución y del reporte del cumplimiento, una población a quien se dirige la acción, un tiempo de ejecución establecido y de un recurso para su ejecución. Estas acciones son discutidas y aprobadas por el Comité.

Es un proceso de planeación, pero también implica el compromiso de cada una de las entidades en el cumplimiento de lo acordado, acompañados también por las entidades el Ministerio Público, en cabeza de quien se encuentran acciones de control preventivo.

3. ¿Qué mecanismos o instrumentos se van a utilizar para monitorear el PAT 2020-2024, responsabilidad de los gobiernos locales?

[R] El Ministerio del Interior, a través del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas, realiza el

acompañamiento a las entidades territoriales en el seguimiento y evaluación de sus planes de acción. Periódicamente, se destinan espacios de revisión de las acciones implementadas en las vigencias establecidas, para así determinar los porcentajes de cumplimiento [...], todo esto bajo el principio de autonomía administrativa de los gobiernos locales. El Seguimiento es trimestral y la Evaluación es final a la implementación del PAT.

[P] Para que la lucha contra la Trata de personas pueda considerarse de verdad una política de Estado:

4. ¿Por qué no se cuenta con un presupuesto estable (nacional y territoriales), y no con presupuestos cuyo monto depende de la administración de turno y de su interés o voluntad política por el tema?

[R] Teniendo en cuenta los principios fundamentales que gobiernan nuestro Estado social de derecho, [...] con autonomía de sus entidades territoriales, [...] fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, [...], cada entidad, establece su presupuesto, observan-

do los lineamientos del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Así las cosas, cada Entidad ya sea de orden Nacional o Territorial, bajo el principio de la autonomía administrativa, establece su presupuesto anual, para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

5. ¿Por qué sólo el Ministerio del Interior y el de Relaciones Exteriores (este último parcialmente, solo para atención), han asignado presupuesto específico para la lucha contra la Trata de personas, además que algunos comités territoriales?

[R] El Ministerio del Interior ejerce la presidencia y secretaría técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, y cuenta con un grupo de profesionales para Lucha contra la Trata de Personas, donde adelanta varias acciones para desarrollar la política pública, los mecanismos de atención, asistencia y protección, instancias interinstitucionales de nivel nacional e internacional y la articulación nación-territorio en materia de trata de personas.

En este contexto, el Ministerio del Interior, para cumplir con las políticas públicas para La lucha contra la Trata de Personas, asigna partidas presupuestales en cada vigencia, para la línea de prevención, asistencia y protección a las víctimas de la Trata de Personas.

6. ¿De qué depende que esta situación pueda cambiar?

[R] Mediante Circular externa OFI19-33958-DGT-3100 (1 de octubre de 2019), dirigida a gobernadores, presidentes de asamblea departamentales, alcaldes municipales y distritales, presidentes de concejos municipales y distritales, se les solicitó la apropiación de recursos suficientes en el presupuesto de cada vigencia, para la atención efectiva a las víctimas de trata de personas. No obstante, el Ministerio del Interior ha sido reiterativo cada año, cuando se brinda la asistencia técnica y jurídica a los Comités Territoriales de Lucha Contra la Trata de Personas.

[P] El pasado 7 de febrero 2023 se radicó el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” en el cual no se evidencia ninguna meta asociada al tema de Trata de personas:

7. ¿Por qué en el documento base del PND 2022-2026 la Trata de personas se limita a un asunto solo de mujeres y a tres finalidades, excluyendo a hombres, población LGBTIQ+, niñas, niños y adolescentes y finalidades como el trabajo forzado, la mendicidad ajena, el uso y utilización de personas para la comisión de delitos y la comercialización de órganos y tejidos?

8. ¿Cómo el Comité incidió en la inclusión

de este tema en el PND, el cual desconoce los avances logrados con la Estrategia Nacional 2020-2024 en términos de principios, enfoques y ejes de acción?

[R] El Ministerio del Interior, por medio de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, elevó sus consideraciones y proposiciones de articulado para incluir al PND con referencia a la Trata de Personas, no obstante, esta cartera no es la llamada a articular y consolidar la información para el PND, por tal motivo, no existe la competencia para dar respuesta a los literales relacionados con esta temática, razón por la cual se dio traslado por competencia de estas preguntas.

[P] Dada la importancia de generar un canal de comunicación directo entre las organizaciones de la sociedad civil y las entidades integrantes del Comité,

9. ¿Sería posible obtener y publicar en la página web del Comité Interinstitucional el directorio actualizado al 2023 de las personas participantes en el Comité y sus subgrupos, con los relativos datos de contacto?

[R] El Ministerio del Interior, como órgano que preside el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, y con fundamento en el principio de la publicidad que gobierna la función administrativa, mediante el portal web: www.mininterior.gov.co se en-

cuentra publicado el directorio del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas, además dispone de canales digitales y de comunicación donde garantiza una comunicación directa, con la sociedad civil, para responder cualquier tipo de consultas referente a la prevención y articulación, de la lucha contra el delito de la Trata de Personas.

IMPORTANTE:

omitiendo acá todas las indicaciones brindadas por el Comité para encontrar los datos requeridos, lamentamos confirmar que toda información publicada se encuentra desactualizada, sobre todo con respecto a las personas delegadas para participar en las sesiones del

Comité Interinstitucional. En el **directorio publicado**⁷, aparecen funcionarios que desde años no trabajan en las dependencias a ellos relacionadas y, la misma Directora de Gobierno y Gestión Territorial, se encuentra trabajando, desde el año pasado, en otra entidad del Estado.

5.2



Interior

Ministerio del Interior

Prevención.

Dentro del Plan Nacional de Prevención Cero complicidad con la Trata, se realizaron 83 socializaciones en los diferentes departamentos del país y 57 asistencias técnicas a las entidades territoriales para la formulación de sus planes de acción de implementación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, con énfasis en el eje de coordinación y sosteni-

bilidad, base para la implementación exitosa de los PAT en términos de protección, asistencia y restablecimiento de derechos de una víctima de trata de personas. Para ello es importante la activación de la Ruta de protección y asistencia, así como la adopción de una Ruta para el territorio que responda a las particularidades del mismo.

Los contextos de vulnerabilidad y los factores

estructurales que propician la Trata (migración, género, conflicto urbano, cambio climático, presencia de grupos armados organizados ilegales, desplazamiento forzado, corrupción) son abordados mediante el fortalecimiento de los funcionarios públicos relacionados con población en riesgo, y la territorialización de la Estrategia nacional con los planes de acción territorial de los comités locales.

Entre las iniciativas de prevención desarrolladas por el Grupo de Lucha contra la Trata de personas, además de la distribución de materiales de comunicación, presentaciones teatrales y actividades informativas, se destaca la creación de la seña Anti-Trata⁸, que integra un componente social, cultural y educativo.



⁷ La página web fue revisada por última vez el día 28 de abril de 2023.

⁸ La seña para alertar sobre un caso de trata es idéntica a la i latina en la lengua de señas colombiana (LSC): consiste en el puño en posición horizontal y el dedo meñique levantado, para formar un ángulo de 45 grados entre el dedo más pequeño y el resto del puño.

Con relación a la necesidad de involucrar a la empresa privada en la estrategia de prevención de la Trata de personas, Mininterior menciona la firma, en el 2021, de la Alianza Estratégica con el Sector Turístico para Prevenir la Trata de Personas (ASOBARES, CORPOTURISMO, CO-TELCO, ACODRES, ANATO, FONTUR).

Asimismo, informa que actualmente está en ejecución el Convenio de Cooperación Internacional No. 1475 de 2021, suscrito entre el Minis-

terio del Interior y la Organización Internacional Para Las Migraciones - OIM, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas en todos sus ejes y enfoques de las víctimas de trata de personas. El valor de dicho convenio asciende a **COP 2.137.893.144**.

Gestión del conocimiento

En el 2022, el Observatorio del delito de Trata

de personas elaboró cuatro productos:

- [Comportamiento de la trata de personas 2008-2022](#)
- [Datos abiertos GLCTP 2013-2022](#)
- [Comportamiento del delito durante el 2022](#)
- [Comportamiento estadístico del delito 2020-2022](#)

En el 2022, se formuló también el **Protocolo Para Identificar, Proteger y Asistir a las Víctimas de Trata de Personas en Contextos Migratorios**.

Asistencia

En el 2022, el Ministerio del Interior reportó **162 víctimas**.

Cabe precisar que *¡en los documentos publicados en la página web del Ministerio este número varía, reportando 161 personas (2022), 145 (2020-2022) y 119 (2008-2022)!*

Sexo		Orientación sexual		Nacionalidad	
Mujeres 133	Hombres 29	Heterosexual 128		Colombiana 96	
		Bisexual 6		Venezolana 59	
		Homosexual 12		Ecuatoriana 3	
		Lesbiana 1		Brasilera 2	
		Transgénero mujer 2		Argentina 1	
		No Registra 13		Paraguaya 1	
Ciclo vital					
12/59 años	27/59 años				

Finalidades		País de captación		Países de destino	
Explotación sexual 117		Colombia (74)		Colombia (66)	
Trabajos forzados 12		Venezuela (19)		Republica Dominicana (17)	
Servidumbre 12		Ecuador (10)		Perú (16)	
Matrimonio servil 10		España (2)		México (14)	
Otras formas de explotación 6		México (2)		Ecuador (10)	
Mendicidad ajena 3		Perú (2)		Chile (5)	
Esclavitud 2		República Dominicana (4)		España (4)	
		Argentina (1)		Brasil (3)	
		Brasil (1)		Argentina, Trinidad y Tobago (4)	
		Chile (1)		Aruba, Bolivia, China, Guatemala, Haití, India, Turquía, Venezuela (8)	
		S/R (46)		S/R (15)	

¿Y todas las otras víctimas?
¿No recibieron ningún servicio de asistencia?

A todos los casos asistidos se da seguimiento por medio de mesas y oficios a los comités, que analizan el avance de cada uno e identifican logros, barreras y dificultades encontradas.

A parte de los 32 Comités departamentales de lucha contra la Trata, en Colombia se han conformado 196 comités municipales y distritales (Tabla 2, pág. 95).

Presupuesto

La asignación presupuestal para los años 2022 y 2023 es la siguiente:

Rubro	Concepto	Obligación 2022	Valor 2023	Obligación 2023 (Abr.)
A-03-03-01-033	Fondo nacional para la Lucha contra la trata de personas. Ley 985 de 2005 y decreto 4319 de 2006	\$ 130.000.000	\$ 137.300.000	\$ 0
A-03-03-01-039	Implementación ley 985 de 2005 sobre trata de Personas	\$ 2.319.327.300	\$ 2.599.900.000	\$ 47.435.504
C-3702-1000-9	Mejoramiento en la Implementación de Políticas públicas en materia de Trata de Personas a nivel nacional	\$ 615.989.876	\$ 799.618.773	\$ 4.800.000
Total		\$3.065.317.176	\$3.536.818.773	\$52.235.504





Prevención y Cooperación internacional

En representación del Gobierno de Colombia, en octubre 2022 este Ministerio presentó y lideró las negociaciones de la **Resolución 11/8 de la 11° Conferencia de las Partes** de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (COP UNTOC por sus siglas en inglés), con el fin de fortalecer y avanzar en la aplicación del Protocolo. Específicamente, con la incorporación del enfoque de género y del enfoque centrado en las víctimas, la Resolución reconoció *la necesidad de prevenir la Trata de personas mediante un enfoque integral y sistemático a través de políticas sociales, económicas, sanitarias, educativas, de justicia y de derechos humanos, con el fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportuni-*

dades equitativas - factores que hacen a las personas vulnerables a la Trata.

Siempre en temas de negociaciones internacionales, cabe destacar que a la fecha *Colombia no se ha adherido aún* al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: solo en noviembre 2022 [el Protocolo es del año 2000], se radicó el **proyecto de Ley** en el Congreso de la República, el cual deberá pasar el control legislativo para su definitiva aprobación.

Asimismo, dentro de los acuerdos bilaterales firmados con Ecuador, Argentina, Chile, Perú se realizaron encuentros bilaterales y mesas

de trabajo, se intercambiaron buenas prácticas y protocolos de asistencia y protección, se creó el Plan Binacional de Trabajo con Perú.

Con El Salvador, Honduras, Costa Rica, Paraguay y Panamá no se reportan acciones conjuntas realizadas durante el año y se reafirma que toda acción emprendida en el marco de estos Memorandos es competencia del Grupo de Lucha contra la Trata de personas adscrito al Ministerio del Interior.

Con relación a las acciones adelantadas para avanzar en la firma de nuevos memorandos con países de destino para víctimas colombianas, no se reportan resultados con Bahamas, ni con Trinidad y Tobago y Estados Unidos Mexicanos, países con los cuales siguen las gestiones.

Asistencia

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se asistieron 98 personas víctimas de Trata en el exterior.

28 Mujeres	12 Hombres	58 sin especificar
3 adolescentes	85 adultos/as jóvenes	10 adultos/as
Explotación sexual: 76	Trabajos forzados: 20	
Matrimonio servil: 1	Mendicidad ajena: 1	

A todas estas personas, en gestión con Organizaciones No Gubernamentales, organismos internacionales y autoridades locales, las Oficinas Consulares brindaron asistencia para alimentación, hospedaje y vuelo de repatriación, como también orientación jurídica, psicosocial y atención médica.

Los países desde los cuales fueron repatriadas son: Argentina, Aruba, Brasil, Chile, Curaçao, Ecuador, España, Estados Unidos, Grecia, Guatemala, Honduras, Maldivas, México, Países Bajos, Polonia, Portugal y República Dominicana.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no pro-

porciona más información al respecto, generando curiosidad sobre los flujos hacia nuevos países de destino (Grecia, Portugal, Polonia, entre otros), reportados en las noticias de crónica.

En términos de asistencia y cooperación internacional, en el 2022 el Ministerio de Relaciones Exteriores se comprometió con Estados Unidos en la **Alianza de Cooperación para la Protección de niñas, niños y adolescentes** - CPC, que, en los próximos cinco años, fortalecerá las capacidades de las entidades nacionales en los ejes de prevención, protección y judicialización de la Trata de NNA, el trabajo

infantil, la explotación sexual y el reclutamiento forzado de menores por parte de grupos armados al margen de la Ley. Todas las acciones por implementar se financiarán con fondos estadounidenses otorgados directamente a organizaciones no gubernamentales con acción en Colombia.

Presupuesto

Los recursos asignados al Ministerio se destinan exclusivamente al retorno de las personas víctimas a Colombia. En el 2022, no se ejecutaron recursos porque los Consulados de Colombia gestionaron todas las actividades antitrata con las autoridades locales de los países de explotación.



5.4



Trabajo

Ministerio del Trabajo

Prevención

Las ofertas laborales fraudulentas son uno de los principales métodos de captación de las víctimas del delito de Trata de Personas: en el 2022, de las 54 ofertas laborales allegadas por los diferentes canales de información y denuncia existentes, el 77 % (en 41 casos) correspondían a ofertas fraudulentas. Las principales destinatarias de esas ofertas fueron mujeres (59 %) para labores en el sector artístico/cultural en países como México, Turquía y China. Luego, el sector de la alimentación con un 19 % de ofertas (10 casos) y finalmente el sector tecnológico, con un 8 % (3 casos). Desde el Ministerio del Trabajo se lideran acciones de prevención del delito de Trata de Personas mediante una campaña que apunta a la identificación y sensibilización de las ofertas laborales fraudulentas y orientación a la búsqueda de empleo por medio de la red de prestadores autorizadas del Servicio Público de Empleo

(en colaboración con ACNUR y la cooperación alemana-GIZ). A diciembre de 2022, 3216 personas, entre migrantes provenientes de Venezuela y nacionales colombianos, habían sido sensibilizados en el país gracias a esa campaña.

Asimismo, en el marco del *Mecanismo para la Identificación de posibles casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso*, elaborado y entregado por UNODC en el 2021, 239 inspectores de trabajo, de 15 Direcciones territoriales del Ministerio, han podido sensibilizarse. A este mecanismo, el actual gobierno propuso aportar cambios que, finalmente, se están trabajando para alinearlos a las líneas establecidas en el PND.

La identificación y la referenciación de los casos de Trata con fines de trabajo y servicio forzado con especial enfoque en el contexto migratorio, son fundamentales en

esta época de alta presencia de población migrante y refugiada venezolana en Colombia. **Datos de Migración Colombia** afirman que, en julio 2022, en el país se concentraba el **36% del total de venezolanos migrantes del mundo, con 2.477.588 personas**. Las regiones con más alta concentración seguían siendo Bogotá (19,6%), Norte de Santander (10,7%), Atlántico (9,3%), Antioquia (9,1%) y La Guajira (8,6%).

En marzo 2022, en el municipio de La Estrella (Departamento de Antioquia), la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo recibió una denuncia anónima con indicios relacionados al delito de Trata de personas. Una vez realizada la visita en terreno, los inspectores identificaron que la empresa [de calzado] estaba legalmente constituida y que las irregularidades eran de tipo administrativo, sobre los riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo. De todas

formas, el Ministerio del Trabajo destaca que cualquier conducta de tipo penal excede las competencias administrativas del Ministerio y la inspección del Trabajo, pasando a ser competencia de la FGN.

Presupuesto

Para el 2022, el Ministerio del Trabajo destinó **COP \$41.200.000** en un contrato de prestación de servicios para el **apoyo técnico a la gestión** del delito de Trata de personas con fines de trabajo forzoso.

Para el 2023, la respuesta del Ministerio a la prevención de la Trata de personas cuenta con la articulación con la oficina UNODC y otras agencias de cooperación internacional.

5.5



Servicio Nacional de Aprendizaje

Asistencia

Para la vigencia 2022, el Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT), del Ministerio del Interior, no remitió **ninguna víctima de Trata de personas**, así que ninguna víctima recibió intermediación laboral, formación para el trabajo o asesoría en emprendimiento.

La sociedad civil se pregunta si ... en Colombia, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la integración de las víctimas a proyectos productivos o su vinculación a un empleo formal son derechos adquiridos.

La respuesta es NO.

En los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 1069/2014 se afirma que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en coordinación con el Ministerio

del Trabajo, será responsable de **ofrecer cupos** en los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano a las víctimas de la trata de personas, tanto de sus cursos presenciales como de los cursos virtuales; certificar [...] las competencias y cualificaciones de la experiencia laboral [...] y asistir las mediante la orientación ocupacional apropiada a su condición.

Se promoverá la **integración de las víctimas a proyectos productivos o la vinculación a un empleo formal**.

Los programas de capacitación laboral, los proyectos productivos o la vinculación a un empleo formal son una estrategia para que las víctimas incrementen su independencia, la confianza en sí mismas y encuentren un medio para su sostenimiento y el de sus familias. La capacitación para el trabajo **es un derecho** que tienen las personas víctimas y un aspecto clave para su reintegración: la asistencia médica, psicológica y jurídica, el alojamiento, la educación y la capa-

citación no serán eficaces si se aplican aisladamente y no tienen un carácter integral.

Una sugerencia desde la sociedad civil

Para conocer si las víctimas de Trata acceden en Colombia a oportunidades formativas y laborales ofertadas por el Estado, sería muy útil y efectivo contar con información que se mueve en doble vía: desde el COAT a las coordinadoras regionales de la Agencia Pública de Empleo del SENA, y desde las coordinadoras regionales al COAT. Son las instancias regionales las que realizan los procesos de atención porque a ellas los comités departamentales, distritales y municipales de lucha contra la Trata remiten las víctimas de Trata.



Prevención

El Ministerio de Salud y Protección Social identifica la explotación sexual y la Trata de personas del reporte que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas realizan al Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Violencias de Género e Intrafamiliar. Este reporte se refiere a la Trata de

Asistencia

En cuanto a la asistencia, los y las prestadoras de servicios en salud implementan el **Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual**, herramienta metodológica y conceptual con los criterios básicos e indispensables para el abordaje integral de las víctimas de violencia sexual. Es importante destacar que este Protocolo reconoce la autonomía de las víctimas como prevalente ante las recomendaciones médicas que

personas con base en la definición contenida en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género y Violencia Intrafamiliar, que establece: "Trata de personas: es todo acto por medio del cual las personas son comercializadas como objetos para satisfacer mercados de explotación sexual y laboral mediante la captación, el traslado, el

sean ofrecidas durante cualquier indicación, proceso o procedimiento incluido para la atención integral de la violencia sexual.

Están en fase de definición las acciones inmediatas y mediatas dirigidas a las víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual con enfoque diferencial.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública Violencias de Género, Violencia Intrafamiliar y Ataques

recibir y acoger a la persona víctima".

En el marco de las competencias del sector salud, los y las profesionales hacen prevención de la explotación sexual en ámbitos escolares y comunitarios, se forman y fortalecen en la identificación de la explotación sexual y la Trata de personas y sus efectos, para la activación de la ruta de atención.

con Agentes Químicos reporta anualmente los datos referidos a Trata de personas con fines de explotación sexual, atendidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Para el **2022**, se reportaron **29 personas atendidas**: 27 mujeres y 2 hombres.

Presupuesto

No se provee información al respecto.



Prevención

ICBF cuenta con una metodología que permite identificar los riesgos y las vulneraciones que afectan los derechos de niñas, niños y adolescentes colombianos: se trata de una serie de encuentros vivenciales que, por medio de la lectura de contexto, identifican las problemáticas. Si por un lado, estas problemáticas identificadas se gestionan desde lo interinstitucional y lo social para la garantía de de-

rechos y la prevención de las vulneraciones, por el otro se activan rutas individuales de atención (para cada niño que tenga derechos inobservados, amenazados o vulnerados) con las entidades competentes.

En el caso de niñas y niños migrantes, la situación es un poco más compleja porque, de acuerdo a las condiciones de su proceso migratorio, sus vidas están expuestas a

diferentes amenazas y riesgos de vulneración: abandono, violencia sexual, trata de personas, reclutamiento, uso y utilización, explotación sexual comercial, trabajo infantil, matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas. A todo ello, se suma que enfrentan múltiples barreras a derechos fundamentales como la educación, salud, alimentación, así como dificultades en acceso a rutas de atención cuando sus dere-

chos han sido amenazados o vulnerados.

A esta población específicamente, pero también a la comunidad de acogida de 13 municipios del país (Arauca, Barranquilla, Bogotá, Bucaraman-

Asistencia

Según información proporcionada por el Sistema de información Misional (SIM), entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) como víctimas de trata de personas **17 NNA** (10 niñas/adolescentes y 7 niños/adolescentes).

Presupuesto

Precisando que la atención a las víctimas de Trata de personas está inmersa en las modalidades de atención a víctimas de violencia sexual (recursos propios y de la nación) y que todos los esfuerzos se focalizaron en el fortalecimiento

ga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Mocoa, Pasto, Pereira, Riohacha, Turbo), han llegado en el 2022 ICBF y UNODC en el marco de un convenio de cooperación, proponiendo los encuentros vivenciales antes mencionados y alcanzando

una población de 1.504 personas, entre niñas, niños, padres, madres y cuidadores migrantes y de comunidades de acogida. A todas estas personas se distribuyeron también unas cartillas para la prevención de la Trata de personas.

Sexo		Nacionalidad		Finalidades
10 Mujeres	7 Hombres	14 Colombiana	3 Venezolana	Explotación sexual 12 Mendicidad ajena 5

220 niños, niñas y adolescentes fueron las víctimas de reclutamiento ilícito que se desvincularon de los grupos armados organizados al margen de la ley.

de los conocimientos y las capacidades de diferentes actores (niñas, niños, padres, madres, personas cuidadoras, entornos comunitarios, colaboradores y aliados del Instituto) en el tema, en el 2022 se ejecutaron los siguientes recursos:

	Meta 2022	Meta 2023 (enero a octubre)
Apoyo psicológico especializado	\$30.671.185.181	\$22.301.400.440
Internado - violencia sexual	\$5.964.139.852	\$5.698.796.040
	\$36.635.325.033	\$28.000.196.480

Los números son muy claros: en el quinquenio 2016-2021, los servicios de atención brindados a niñas, niños y adolescentes vulnerados o amenazados de nacionalidad venezolana se incrementaron de un 2933 %, pasando de 119 personas en el 2016 a 3609 en el 2021. Las proyecciones para

el 2023-2024 estiman un ulterior incremento de sus necesidades.

A esta población, se suman todas las niñas, niños y adolescentes colombianos quienes diariamente sufren riesgo de abandono, violencia sexual,

La sociedad civil se pregunta si ICBF está adecuadamente preparado para garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados de **todas** las niñas, niños y adolescentes (colombianos y extranjeros), vulnerables y víctimas de Trata de personas.

La respuesta es NO.

Trata de personas en sus diferentes finalidades, reclutamiento, uso y utilización para fines delictivos, explotación sexual comercial, acoso escolar o bullying, alta permanencia o vida en calle, trabajo infantil, matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas.



Prevención

En el 2022, el Ministerio lanzó la nueva etapa de prevención y denuncia frente a la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo, denominada #Ojosentodaspertes, con especial foco en la promoción de la denuncia a través de las líneas 141 (ICBF) y 122 (FGN).

Presupuesto

El proyecto Estrategia de Promoción del Turismo Responsable - Prevención de la ESCNNA en el contexto de los viajes y el turismo, cobija la campaña OjosEnTodasPartes con un presupuesto de \$2.073.577.395.

Más de 45 mil ciudadanos han sido sensibilizados con actividades pedagógicas y asistencia técnica; aproximadamente 14 mil personas [de la comunidad turística] se han certificado en el curso virtual Todos unidos contra la ESCNNA; poco menos de 80 mil prestadores de servicios turísticos se han formalizado en el Registro Nacional de Turismo, cumpliendo con una obligación legal.

A la pregunta sobre acciones específicas que intervengan en los servicios de Airbnb y hostales en los principales destinos turísticos de Colombia, en cuanto favorecen casos de ESCNNA, el Ministerio afirma que se está formulando el plan anual de capacitaciones, con la priorización de los territorios más afectados por este delito.

La sociedad civil se pregunta si la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en contextos de viajes y turismo está disminuyendo en Colombia.

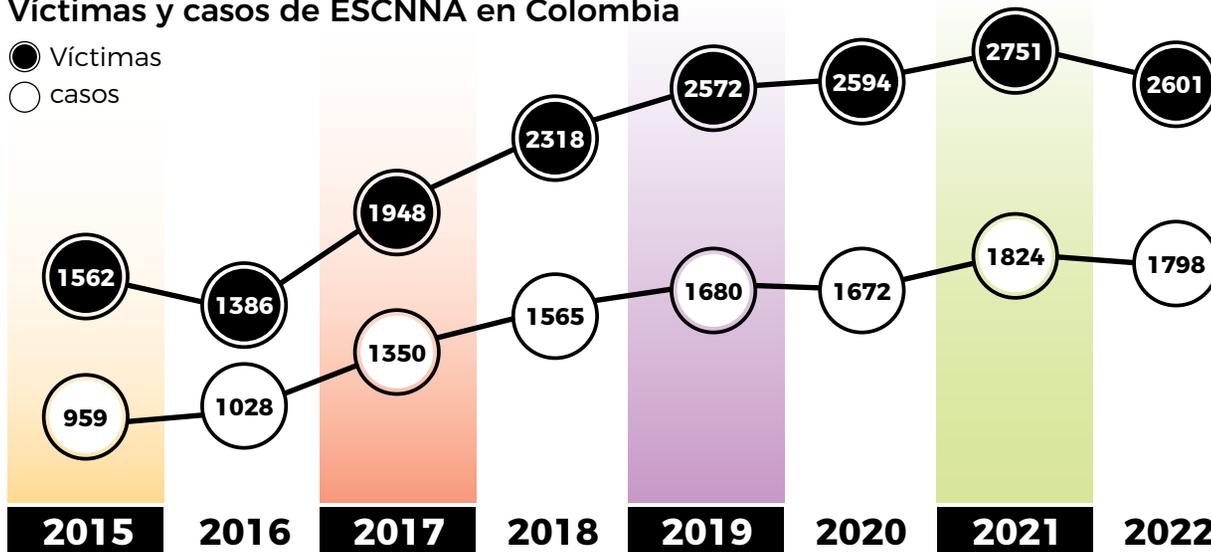
La respuesta es NO.

A partir del 2015, año del lanzamiento de la Campaña #Ojosentodaspertes, los datos de la ESCNNA en Colombia registran un aumento constante, como lo demuestra el **Observatorio ESCNNA** de Valientes Colombia.

Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca son los territorios más afectados.

Víctimas y casos de ESCNNA en Colombia

● Víctimas
○ casos



Una sugerencia desde la sociedad civil

Por medio de este Ministerio, la industria del turismo (hoteles, agencias de viaje, empresas de transporte, entre otros) debería vincularse a la sensibilización y a la prevención de la Trata de personas con finalidades de trabajos forzados, un delito que afecta a las personas adultas.

Prevención

La prevención de la Trata se realiza mediante capacitaciones a los funcionarios, finalizadas a la apropiación de herramientas y competencias para el ejercicio de sus funciones. En el 2022, se destacan dos importantes procesos de capacitación: el Diplomado Derecho Internacional Humanitario y Trata de personas con la Universidad Sergio Arboleda y el seminario sobre Investigación, Judicialización y Persecución del delito de Trata de Personas con la Universidad de La Sabana. Se realizaron también 85 socializaciones internas sobre el marco normativo en materia de

Trata. Una vez formados, en los 45 puestos de Control Migratorio (aéreos, fluviales, marítimos y terrestres) los Oficiales de Migración realizan charlas de prevención sobre los pormenores del delito a potenciales víctimas para que conozcan las particularidades del delito y, si es del caso, desistan de su viaje.

En sus intervenciones, Migración Colombia dispone de la **“Guía de procedimientos, acciones y estrategias de Intervención en Derechos Humanos”** la cual proporciona instrucciones específicas a los funcionarios de la Entidad

para atender los casos que se presenten.

Con el apoyo de OIM, en el 2022 se siguió difundiendo material publicitario sobre la aplicación Libertapp.

En cuanto a los desafíos que impone el abuso de las tecnologías de la comunicación, Migración Colombia cuenta con un Grupo Operativo con facultades de Policía judicial (en cooperación con la FGN) que ha venido adelantando indagaciones sobre el uso de las webcams, logrando importantes resultados en términos de captura de los responsables.

Asistencia

Antes que todo, es importante evidenciar que en presencia de una víctima o posible víctima de Trata de Personas extranjera, Migración Colombia evalúa su estatus migratorio y, si esta se encuentra en una situación irregular en el país, se tramita todo lo necesario para garantizar su permanencia regular mientras las demás entidades realizan el proceso de restablecimiento de derechos. Así mismo, esta persona será exonerada de cualquier pago que tenga por posibles sanciones relacionadas con su permanencia irregular en el país.

En el 2022, Migración Colombia asistió a la llegada al país de **214 víctimas de Trata de personas**, colombianas repatriadas y extranjeras, que requirieron algún tipo de ayuda, gestión, trámite o acompañamiento de la entidad, a su ingreso o durante su estadía en el territorio nacional.

- **102 de ellas** están relacionadas con **población migrante**, de nacionalidad argentina, brasilera, ecuatoriana, guatemalteca, dominicana, paraguaya y venezolana.

- **25 casos** fueron reportados mediante la aplicación Libertapp e inmediatamente remitidos al COAT.

La sociedad civil se pregunta cuántas personas extranjeras ingresadas a Colombia, prevalentemente por motivos de turismo, están hoy relacionadas con el delito de Trata de personas en el país.

La respuesta es NO SE SABE.

Solo en el año 2021, de las 1,5 millón de entradas autorizadas por Migración Colombia, poco más de 1 millón de personas extranjeras ingresaron al país con motivo de turismo. Son ciudadanos de América, Europa, Asia y África. Es notorio que el turismo va de la mano con las dificultades socioeconómicas, llevando a muchas personas en estado de necesidad económica a ver su cuerpo como un negocio.

Asimismo, según estadísticas que maneja el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) con corte a diciembre de 2022, en la actualidad se encuentran privados de la libertad un total de **3680 ciudadanos extranjeros**, prevalentemente por delitos asociados al hurto, narcotráfico, tráfico de armas, homicidios -delitos estos que pueden asociarse a la Trata de personas.

Una sugerencia desde la sociedad civil

Dado el carácter transnacional del delito de Trata y su familiaridad/conexión con otras actividades criminales a gran escala (narcotráfico y tráfico de armas, pero también concierto para delinquir, lavado de activos y enriquecimiento

ilícito), así como el aumento de las personas extranjeras relacionadas en Colombia con ESCNNA y Trata de personas, sugerimos a Migración Colombia iniciar a analizar el vínculo entre el turismo internacional en Colombia y la Trata de

personas. El Estado debe desempeñar un papel activo en fomentar un turismo responsable, llevando a juicio a quienes perpetran estos delitos. Migración Colombia se encuentra en una posición envidiable para este tipo de análisis.

5.10



Policía Nacional

La Policía Nacional, invitada a responder sobre el tema de **investigación y judicialización** no respondió a ninguna de las preguntas formuladas, reenviando toda solicitud de información al Ministerio del Interior, ente coordinador de la Estrategia nacional para la lucha contra la Trata de personas.

Consideramos que no resulta conveniente no responder, ya que las preguntas (a continuación

1. *¿Cómo la Policía Nacional, garante de la seguridad y protección de todas las personas, puede combatir estos “conflictos” internamente?*

Según el TIP Report 2022, entre el 2010 y el 2021 se han abierto en Colombia 40 investigaciones sobre complicidad oficial en casos de Trata de personas:

2. *¿Cuántas de estas investigaciones dieron lugar a procesos y condenas?*

publicadas) son de estricta competencia de esta dependencia, a raíz también de los recientes sucesos dentro de la institución.

En diciembre de 2022, una patrullera de la Policía Nacional fue capturada y es hoy procesada por los delitos de Trata de personas e inducción a la prostitución en la ciudad de Cartagena de Indias. No es la primera vez que se hace pública

3. *¿Cuántos investigadores/funcionarios fueron formados y capacitados en Trata de Personas en el 2022?*

4. *¿Cuántas capturas se realizaron por el delito de Trata de personas en el 2022?*

En la sentencia T-236 de 2021, la Corte Constitucional evidenció que la Policía Nacional vulneró los derechos de la accionante y de su familia, por

una denuncia contra un miembro de la fuerza pública ya que en los últimos años, varios artículos periodísticos han señalado que miembros de las fuerzas de seguridad colombiana han tenido conocimiento y, en ciertos casos, han participado de redes de explotación sexual en diferentes lugares del País, no último el departamento del Norte de Santander, pero también en Cartagena, entre otras ciudades.

su falta de diligencia frente a la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la actora. Por esto, exhortó al Ministerio de Defensa Nacional [y otras entidades] a diseñar un programa sobre la investigación y persecución del delito de trata de personas dirigida a los servidores y funcionarios de la Policía Nacional.

5. *¿En qué punto se encuentra la elaboración del programa?*

6. ¿Cuántos servidores y funcionarios de la Policía Nacional fueron beneficiados hasta el 31 de diciembre de 2022?

La sociedad civil se pregunta si la Policía Nacional se dispone a rendir informes sobre las acciones implementadas y las metodologías utilizadas en contra de la Trata de personas en Colombia, contribuyendo a la elaboración de diagnósticos acertados.

La respuesta es **NO**.

En línea general, todas las instituciones del Estado y de todos los niveles, tienen la obligación de cumplir con los compromisos señalados en los diversos instrumentos de políticas públicas existentes (Ley 985/2005, la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas 2020-2024) y hacer seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, desarrollar programas de capacitación con enfoque territorial y diferencial, utilizando metodologías adecuadas a la realidad de la población objeto y de la región, tener en cuenta las permanentes modificaciones en las dinámicas del delito y producir diagnósticos acertados. En la [página oficial de la institución](#) no se reporta ningún tipo de información al respecto después del año 2021!

Una sugerencia desde la sociedad civil

Es importante que la Policía nacional impulse la cooperación en materia de Trata de personas con los otros actores involucrados en su lucha (sociedad civil, academia, sector privado), para generar medidas de control eficientes contra las diferentes finalidades del delito y que responda al llamado que hace la sociedad civil.

5.11



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

Fiscalía General de la Nación

Prevención y Cooperación Internacional

Como miembro de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la FGN está estudiando la posibilidad de conformar equipos conjuntos de investigación en los estados de la región, sin dejar de colaborar con estos países mediante la asistencia judicial internacional y las investigaciones conjuntas, reglas ya a disposición en los casos de delincuencia transnacional.

Mediante la [Resolución 0-0261 del 29 de marzo de 2022](#), el Fiscal General de la Nación creó

la Estrategia para la atención de los fenómenos criminales de trata de personas y tráfico de migrantes y sus delitos asociados o conexos, en la cual se organizan todos los recursos institucionales con los cuales la Entidad diligentemente atiende estos delitos. Para ello, se creó un **Grupo de Trabajo de Investigación y Articulación para la lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico de Migrantes y sus delitos conexos**, adscrito a la Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos (12 despachos), que concentra las actividades investigativas y de articulación con los fiscales regionales, quienes se encuentran en zonas estratégicas del país. Entre sus funciones, la caracterización de las

organizaciones criminales, la georreferenciación del área de influencia de estas, la composición de las redes ilícitas de blanqueo de capitales provenientes del delito, así como la identificación de sus formas de financiación y la persecución de sus bienes.

A pesar de avanzar en la caracterización de los grupos delictivos y sus áreas de influencia, actualmente no se cuenta con un documento de análisis contextual de la criminalidad asociada a la Trata de personas, ni con un perfilamiento estricto de los victimarios.

El registro SPOA informa sobre un total de

1346 indiciados por los delitos asociados a la Trata de personas, pero no se discriminan los datos relativos a su perfil. En una caracterización muy general, resultan autoridades policiales, estudiantes, niños, niñas y adolescentes, comerciantes, conductores,

Asistencia y protección

De acuerdo con la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación para el **año 2022, no se registraron ingresos al Programa de Protección a víctimas y testigos** por el delito de trata de persona; sin embargo,

Investigación y Judicialización

El grupo de Fiscales en la Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos está actualmente conformado por **12 despachos**, con competencia en el territorio nacional para investigar hechos con características del delito de trata de personas transnacional. La delegada para la Seguridad Territorial (Trata interna), por su lado, cuenta con **seis (6) despachos** en seis (6) regiones (Norte, Nororiental, Suroccidental, Central, Sur y Noroccidental) y un (1) despacho adicional que coordina y acompaña las indagaciones y los procedimientos desde el nivel central.

En el año 2022 (con corte al 23 marzo 2023), las **denuncias ingresadas al sistema SPOA** por delitos referidos como Trata de personas fueron 1.223, por un total de 2.207 víctimas, incluyendo constreñimiento e inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores, pornografía

peluqueros, desempleados – entre otros.

Dicha estrategia se suma a **#EsoEsCuento**, estrategia de prevención surgida en el 2018 dentro del Programa Futuro Colombia, para informar y prevenir el delito en las posibles víctimas y orien-

se evaluaron cinco (5) casos que finalmente no ingresaron a este Programa por falta de consentimiento de las víctimas evaluadas.

De todas formas, **dos (2) personas** previamente ingresadas por Trata a este Programa mantuvie-

ron menores, proxenetismo, turismo sexual y Trata de personas. De ellas, explícitamente **Trata de personas** en modalidad interna y externa, registró **187 denuncias**, entre Trata de personas Art.188^a (176), Trata de personas Art.188b (7), Trata de personas en persona protegida Art.141B (4).

De las seis (6) investigaciones articuladas con Chile y una (1) con Argentina, en temas relacionados con la trata de personas entre otros, el Grupo de articulación para la lucha contra la Trata informa que actualmente están en curso **nueve (9) asistencias judiciales** para la repatriación o reasentamiento de ciudadanas colombianas y venezolanas. Estas han dado apertura a tres (3) noticias criminales (2 en etapa de indagación y 1 de investigación, con reciente judicialización).

De acuerdo con los reportes diligenciados por los despachos judiciales a nivel nacional en el Sistema de Información Estadística de la Rama

de los servidores públicos que, en virtud de sus funciones, deben conocer este delito, mediante foros, capacitaciones, ferias de servicios, alianzas estratégicas con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, del sector privado y del Estado.

ron las medidas de protección física. En ambos casos se trató de mujeres (29 y 31 años) explotadas sexualmente en la ciudad de Santa Marta e ingresadas al programa por su participación en el proceso penal, en situación de amenaza y riesgo extraordinario.

Judicial – SIERJU, se profirieron **cuatro (4) sentencias y se condenaron a cuatro (4) personas**. No se presentaron absoluciones. Sin embargo, con respecto a la cantidad de sentencias definitivas, en firme y apeladas, no es posible discriminar la información individualizada para Trata de personas, ya que el SIERJU acopia la información sobre el movimiento consolidado de procesos de los despachos del país por tipo de proceso y no por asunto.

Las extinciones de dominio (Delegada para las finanzas criminales) operadas en el 2022 y asociadas a Trata de personas afectaron **17 bienes**, entre inmuebles urbanos, activos rurales y establecimientos comerciales, por un valor superior a los 9 billones de pesos, en los departamentos de Santander, Nariño, Huila y Distrito Capital. Una vez concretadas las medidas cautelares, estas pasarán a la Sociedad de Activos Especiales para su administración.

***** SAE informa que en el Sistema de Inventarios y Administración de bienes del FRISCO, los activos no se clasifican por la comisión del delito investigado, sino por el número de folio de matrícula**

inmobiliaria, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 7 de la Ley 1849 de 2017, quien actúa en el trámite de extinción de

dominio en defensa del interés jurídico de la Nación, es el Ministerio de Justicia y del Derecho y no la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien los administra en calidad de secuestre.

Presupuesto

Los recursos asignados están dirigidos a cumplir con las funciones de la FGN en materia de justicia, independientes de los delitos,

o centros de costo, o unidades especiales. Tomando como referencia la planta de personal involucrado en el tema de Trata (salarios, prestaciones sociales y contribuciones

a la nómina) y la compra de equipos, arrendamientos, viáticos y servicios públicos, los gastos ascendieron a poco más de 34 billones de pesos.

5.12



Defensoría del Pueblo

Prevención

Según la Defensoría del Pueblo, la mera existencia de mecanismos de identificación de casos como la ruta de asistencia a víctimas establecida en el Decreto 1066 de 2015, o la línea 018000522020 a cargo el Centro Operativo Antitrata de Personas - COAT, o la aplicación LbertApp a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, no es garantía para proveer asistencia integral a las víctimas de Trata: es su eficiente y eficaz utilización lo que permite asistir integralmente a las víctimas y prevenir la conducta vulnerable, mediante la activación de mecanismos de búsqueda urgente que permiten identificar contextos de riesgo y casos de manera temprana y urgente.

Sería importante definir e implementar instrumentos como el Sistema Nacional de In-

formación, para dar a conocer las nuevas dinámicas, actores y repercusiones de la Trata de Personas no solo en el territorio nacional sino en otros países del mundo en los cuales están siendo victimizadas colombiana y colombianos de todas las edades. Complementariamente, evaluar la pertinencia de la cuenta especial, sin personería jurídica, creada mediante el artículo 20 de la Ley 985 de 2005, permitiría fortalecer la capacidad presupuestal del Estado para la asignación de recursos del Presupuesto Nacional, la utilización de los grandes recursos provenientes del delito de lavado de activos por Trata de personas, la canalización de las donaciones y los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional. Dicha cuenta especial permitirá a las entidades del orden nacional y territorial contar con mejores capacidades para prevenir la Trata de Seres

Humanos, identificar y atender a las víctimas e identificar y judicializar a las y los victimarios autónomos y organizados.

Asimismo, las alertas tempranas, concebidas como un sistema de advertencia preventiva sobre los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales, junto con los informes temáticos y las audiencias, impactan en la identificación de las brechas; sin embargo, si las entidades sobre las cuales se formulan las recomendaciones no logran avanzar en el reconocimiento de los contextos de riesgo identificados, o articular las acciones para mitigar o conjurar los riesgos, dichos esfuerzos serán infructuosos.

Asistencia y protección

En la base de datos, en el año 2022, las asesorías y orientaciones jurídicas brindadas por los equipos de duplas de género y reportadas a esta Defensoría Delegada fueron **62**:

Identidad de género		Identidad étnica		Finalidades de explotación	
Femenina	55	Afro	1	Explotación sexual	40
Masculina	6	Indígena	1	Trabajo forzado	7
Transgénero	1	Ciclo vital		Matrimonio servil	2
Modalidad		0-18	3	Mendicidad ajena	1
Interna	24	19-25	25	Servidumbre	1
Externa	36	26-35	12	Turismo sexual(?)	2
Sin establecer	1	27-45	7	Otras formas	4
		Sin establecer		Sin establecer	5

En el trienio 2020-2022, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas de la Dirección de Defensoría Pública, recibió un total de 122 poderes

(13: 2020; 47: 2021; 62:2022) para acompañar a las víctimas en el marco del proceso penal para Trata de Personas, evidenciando la necesidad de

fortalecer las capacidades territoriales para identificar contextos de riesgo y casos donde diferentes grupos sociales se encuentran vulnerados.

Presupuesto

Para el año 2022, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género contó con **recursos propios** del presupuesto de exigibilidad y del proyecto de atención a víctimas. Los recursos de

la cooperación internacional, específicamente del proyecto "NomasTrata" (implementado por la organización Abogados sin Fronteras Canadá, con recursos del Gobierno de Canadá) se destinaron a la prevención de las violencias de género, entre ellas

la conducta vulneratoria por Trata de personas, y a la activación de las rutas de atención, el seguimiento al restablecimiento de derechos desde el nivel nacional y el fortalecimiento del trabajo adelantado por las duplas de género en el nivel territorial.





Prevención, Asistencia y Protección

La campaña #LasNiñasYMujeresNoSeVenden, lanzada en el 2020 para combatir la Trata de personas y la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, se

Persecución y judicialización

Según el TIP Report 2022, entre el 2010 y el 2021 se abrieron en Colombia 40 investigaciones sobre complicidad de funcionarios públicos en casos de Trata de personas (falsificación de documentación para menores de edad, luego tratadas a España y México, información a los tratantes sobre las siguientes redadas, entre otras). Ante estos sucesos, la Procuraduría General informa que cuenta solo con facultades disciplinarias frente al accionar de los funcionarios públicos (Decreto Ley

ha revelado una herramienta importante de combate. En el 2022, a su buzón noalatrata@procuraduria.gov.co fueron reportados 12 casos, inmediatamente remitidos al Centro Operativo AntiTrata - COAT para su relativo

262 del 2000), y que por lo tanto no es la entidad competente para recibir denuncias de carácter penal, ni reportar cifras oficiales sobre estos casos (competencia de la FGN).

Con respecto al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-236 de 2021, la PGN estuvo encargada de preparar un Informe a la Corte Constitucional, con los resultados de todas las entidades llamadas a actuar. En el 2022, dicho Informe se presentó a la autoridad constitucional.

registro y seguimiento. Todos se relacionaron con mujeres, colombianas en 9 casos y migrantes en 3, 9 adultas y 3 menores de edad, todas explotadas sexualmente.

La sociedad civil se pregunta qué pasa con los funcionarios públicos después de que estos han sido judicializados y condenados por complicidad en algún delito. Bien conscientes que es la FGN la entidad que recibe y procesa las denuncias penales, ¿qué medidas adopta la PGN ante esta evidencia?

Tenemos la sensación de que no se hayan tomado medidas al respecto.

Gobiernos territoriales

Prevención

El Departamento cuenta con 90 comités municipales de lucha contra la Trata de personas, cuyo funcionamiento está garantizado por la implementación de un proceso de formación y capaci-

Protección y asistencia

Durante un operativo de rescate de una víctima de Trata conducido en el Municipio de Mosquera en el 2022, se descubrió una supuesta red de Trata de personas que reclutaba y explotaba

tación acompañado por el Comité Departamental, el cual lleva sus delegados a cada municipio para realizar 8 sesiones sobre los siguientes contenidos: marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal, prevención de la Trata,

a sus víctimas por redes sociales y en bares, en diferentes municipios del Departamento. El evento causó que la persona víctima hallada en ese Municipio fuese remitida al Comité Distrital de Bogotá para atención mediata, tratándose

rutas de atención (inmediata y mediata) diseño del plan de acción y ruta municipal de asistencia a víctimas. Esta metodología garantiza, según palabras de la Secretaría de Gobierno, un funcionamiento eficiente de los comités.

de una mujeres residente en la capital del país. En el departamento, en el 2022, se atendieron 10 personas víctimas de Trata (incluida la víctima remitida al Comité Distrital de Bogotá), cuyo perfil es el siguiente:

Sexo					Nacionalidad	País de captación
Mujeres 8				Hombres 2	Colombiana 2	Colombia 5
					Venezolana 8	Venezuela 5
18-25	26-30	31-50	S/I	27-33	Finalidades	País de destino
4	1	2	1	2	Explotación sexual 6	Colombia 7
Tipo de Trata		Servicios de asistencia			Trabajos forzados 4	Perú
Interna	2	Inmediata	1*			Chile
Externa	8	Mediata	9			Estados Unidos
* ¿Con qué recursos se prestó el único servicio de asistencia inmediata si la totalidad del presupuesto se gastó en el pago del personal profesional adscrito a ejecutar actividades de prevención?						

Presupuesto

Para la vigencia **2022 se asignaron COP \$156.159.909**, para la contratación del personal profesional que desarrolla en territorio acciones y estrategias de prevención, como la activación de los comités municipales.

Para el **2023, se han asignado COP \$95.325.930**, para cubrir esos mismos rubros.

La sociedad civil se pregunta si las personas víctimas de Trata de nacionalidad venezolana y con estatus migratorio irregular, en el departamento de Cundinamarca logran acceder a la oferta institucional del SENA.

La respuesta es NO.

En materia de protección y asistencia a víctimas de Trata de personas en contextos migratorios, el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde su competencia deberá brindar los siguientes servicios:

- Servir de canal de comunicación entre la víctima migrante en Colombia, las entidades del orden nacional que estén brindando asistencia inmediata y las misiones diplomáticas acreditadas en el territorio nacional.
- Activar las rutas que cada Estado tenga establecida para tal fin.
- Proyecto de generación de ingresos (entes territoriales, con el apoyo del MinTrabajo, organizaciones de la sociedad civil y sector civil).
- Expedir documentación (visas), según los

No aplica en ninguno de los casos reportados la variable de pertenencia étnica de las víctimas.

• **Solo 1 persona víctima** accedió a orientación ocupacional en el SENA, asesorada para el emprendimiento de un negocio de belleza y estética. Las demás víctimas (directas e indirectas) **no pudieron acceder a la oferta formativa por ser migrantes venezolanos irregulares** o en tránsito a otros territorios.

parámetros establecidos en la Resolución 6045/2017.

(MinInterior, Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de Trata de personas en contextos migratorios, Colombia, 2022)

Confianza en la veracidad de la información reportada en el mencionado Protocolo, consideramos que la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Cundinamarca podrá "obligar" a las regionales del SENA a inscribir a su oferta formativa también a la población migrante venezolana irregular.

Prevención

En mayo del 2022, por medio del **decreto 193**, Bogotá adopta la **Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá. 2022-2031**, cuyo objetivo es disminuir la trata de personas en Bogotá D.C. desde la prevención, asistencia, protección a las víctimas y posibles víctimas y el acompañamiento en las etapas de investigación, judicialización y sanción de los tratantes de personas. Dicha Política reconoce la importancia de las acciones coordinadas entre los sectores distritales y con el nivel nacional para combatir el delito y la necesidad de generar las acciones necesarias para abordar la trata de personas como una **violación de derechos humanos** y garantizar su **protección plena** a través de las acciones integrales y coherentes en el ciclo del delito (captación, traslado, acogida y recepción con fines de explotación), que se suceden en la ciudad de Bogotá; pero también, generando los mecanismos de prevención a las potenciales víctimas en el Distrito Capital.

Las acciones de prevención, en el 2022, se focalizaron principalmente en campañas de sensibilización, difusión y visibilización de la trata, talleres de fortalecimiento y gestión del conocimiento, también en puntos estratégicos de la ciudad como estaciones de Transmilenio y el Aeropuerto El Dorado, jornadas de socialización de la ruta de trata de personas (en la Secretaría de Educación y Secretaría de la Mujer), conversatorios. Así mismo, se llevaron a cabo jornadas de búsqueda activa de casos (operativos nocturnos) en las localidades de Chapinero y Kennedy, que identificaron a niños, niñas y adolescentes como el grupo poblacional con mayor afectación.

Siendo considerada Bogotá por las autoridades como un lugar de origen, tránsito y destino de la Trata de personas (especialmente con fines de explotación sexual, trabajos forzados y mendicidad ajena), contar con estadísticas y cifras para hacer seguimiento a la ocurrencia de este

delito es una acción necesaria, permitiendo focalizar y generar estrategias mayormente fortalecidas en zonas, grupos poblacionales y entornos de mayor vulnerabilidad. Los datos reportados en el año 2022 permitieron hacer un análisis de **interseccionalidad del delito**, es decir, como las mujeres cisgénero jóvenes son el grupo poblacional más afectado, principalmente a través de la finalidad de explotación sexual, fuera del territorio nacional (trata externa).

Se desarrollaron acciones de **articulación** entre la Secretaría distrital de desarrollo económico y los **sectores empresariales**, con el fin de generar estrategias de vinculación laboral, formación y capacitación de las personas víctimas de trata: se organizaron jornadas de empleabilidad dirigidas específicamente a esta población, evidenciándose el compromiso y responsabilidad social por parte del sector empresarial en el acompañamiento y apoyo a las víctimas en la búsqueda de oportunidades laborales.



Protección y asistencia

Al 30 de noviembre de 2022 se registraron **59 casos**:

Sexo			Nacionalidad			Grupo etario		Finalidades	
Mujeres 45	Hombres 13	N/R 1	Colombiana		40	Jóvenes	39	Explotación sexual	38
			Otra: Venezolana (16), Ecuatoriana (2), Paraguay (1)		19	Adultos	20	Matrimonio servil	3
Tipo de Trata			Identidad de género					Servidumbre	3
Externa 32	Interna 25	N/R 2	Masculino 10	Femenino 48	Transgénero 1			Trabajos forzados	11
								N/R	4

- En 29 casos, las víctimas procedían de un lugar distinto a la ciudad de Bogotá.

- A 21 víctimas se brindaron servicios de asistencia inmediata que incluyeron alojamiento, alimentación, transporte y un kit material.

- A 39 víctimas se brindaron solamente servicios de transporte.

- En 41 casos, se brindaron servicios de asistencia mediata en la ciudad de Bogotá.

- 19 iniciativas productivas fueron apoyadas por OIM, favoreciendo el inicio de un emprendimiento.

La Secretaría de Gobierno articuló los servicios de asistencia con las siguientes entidades:

Secretaría de la Mujer	1	2
Migración-Aeropuerto	2	2
Migración - Regional Andina	1	1
Secretaría de educación		7
Secretaría de Salud	1	9
ICBF		4
Secretaría de Desarrollo económico - SENA	2	8
Secretaría de integración social	1	0

28 personas víctimas remitidas a la ruta de empleabilidad.

No se conoce el resultado de la remisión.

A los procesos activados, la mesa técnica de asistencia hizo el relativo seguimiento.

Presupuesto

La Dirección de Derechos Humanos remite a la página oficial de la Secretaría Distrital de Gobierno para responder a este asunto: <https://www.gobiernobogota.gov.co/>

Las autoras de este Balance entramos al link indicado, pero nos encontramos con números, cifras y conceptos que no están claros en temas de Trata de personas.

*Después haber visionado el **Plan de Acción** anual y no haber encontrado los datos desagregados,*

asumimos, por lo tanto, que la Política Pública para la Lucha en Contra de la Trata de Personas contó para su ejecución con los recursos estimados (propios, regalías, Sistema General de Participaciones, cooperación nacional e internacional), aproximadamente de \$11 mil millones anuales.

5.16 Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

Prevención

Para el 2022, el reto planteado por el Comité Departamental fue fortalecer el trabajo de prevención del delito de trata de personas y la ESCNNA con los comerciantes y la comunidad educativa. Esto se hizo por medio de talleres, jornadas de sensibilización, asesorías con actores territoriales y difusión de piezas comunicativas. Las campañas desarrolladas fueron con enfoque en la identi-

cación de los casos: **Ponte el corazón azul**⁹ (*Abogados sin fronteras Canadá y Defensoría del Pueblo*) y **Cómo reconocer a una víctima de trata** (*Secretaría de asuntos institucionales, Paz y No violencia*).

En el departamento de Antioquia, los datos de los últimos años demuestran el incremento de la explotación sexual comercial de NNA y Trata de personas en el Área Metropolitana, sobre

todo en el contexto de viajes y turismo, y en los Municipios con vocación minera. Para tal fin, se suscribió un convenio con UNODC para fortalecer las acciones de formación de 100 operadores turísticos en contextos de viajes y turismo en diferentes subregiones del departamento y se diseñó una estrategia departamental de turismo responsable y libre de delito, la cual puso en evidencia la importancia de hacer el seguimiento económico a este delito.

Asistencia y protección

En el 2022, el Comité departamental registró **6 víctimas**:

Sexo		Nacionalidad	Municipios origen/destino	
Mujeres 5	Hombres 1	No se especifica	Bello (2), Itagüí (2), Sabaneta y Copacabana (1+1)	
Países de Destino			Finalidades	Tipo de Trata
República Dominicana, Perú, España			Explotación sexual 5	Externa 3
			Trabajo forzoso 1	Interna 3

Según información del Mininterior, en el Departamento de Antioquia se han conformado solo 2 comités municipales/distritales para la lucha contra la Trata

(Medellín y Bello). ¡No resulta que en los municipios de Sabaneta, Itagüí y Copacabana existan comités de lucha contra la Trata de personas!

Presupuesto

Confirmando que la Gobernación de Antioquia no dispone de un rubro específico para realizar acciones de prevención y atención a víctimas de Trata de personas y que los recursos salen de la bolsa de cada Secretaría, en el 2022 los recursos

asignados por la Secretaría de Gobierno para la asistencia inmediata fueron **COP \$14.000.000**.

La Secretaría de Turismo destinó **COP \$423.448.980** a las acciones de formación y sensibilización de operadores turísticos.

A todas ellas se brindaron servicios de asistencia básica inicial (hospedaje, alimentación) y el servicio de transporte hasta el municipio de destino. Allí, fueron remitidas a los **comités municipales de prevención de la Trata** para asistencia.

⁹ Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia. Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia [@GobiernoAnt]. (24 de enero de 2023). #PonteElCorazónAzul La trata de personas se puede presentar de muchas formas y esta es una de ellas. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/GobiernoAnt/status/1617910224333205508>, (30 de enero de 2023). #PonteElCorazónAzul La trata de personas se puede presentar de muchas formas y esta es una de ellas. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/GobiernoAnt/status/1620177368269877249> (27 de febrero de 2023). #PonteElCorazónAzul La trata de personas se puede presentar de muchas formas y esta es una de ellas. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/GobiernoAnt/status/1630206026220806145> (2 de marzo de 2023). Desde la @GobAntioquia nos unimos a la campaña #PonteElCorazónAzul para seguir trabajando por el cuidado de la VIDA y la prevención de la trata. <https://twitter.com/GobiernoAnt/status/1631421636128788481>

Prevención

En el 2022, la ciudad de Medellín recibió por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el **Premio Pablo Valenti**, por la adecuada implementación de protocolos de prevención y atención para la trata de personas, con enfoque en derechos humanos. Se hace referencia al “GESR-243 Protocolo de Prevención Urgente para las Personas Víctimas de Trata de Personas”, resultado de una articulación interinstitucional e interseccional con la cooperación internacional, migración y fronteras, gestada en el Comité Distrital de Lucha Contra la Tra-

ta de Personas. Actualmente, el protocolo y el correspondiente decreto reglamentario se encuentran en proceso de actualización.

Asimismo, ante la evidencia de que algunos servicios de Airbnb y hostales en diferentes zonas de la ciudad (Poblado, Laureles, por ejemplo) favorecen casos de explotación sexual comercial de NNA (entre ellos, población indígena) y Trata de personas (sobre todo relacionadas con mujeres del Departamento del Chocó), el Comité menciona la implementación de una estrategia institucional que, en

el 2022, consistió en 34 recorridos diurnos y nocturnos en las zonas rosa (Parque Lleras, Sector Provenza, Velódromo, Barbacoas, Parque Berrio, Parque Bolívar, corredor de la 70), finalizados a identificar, accionar (?) e intervenir a las comunidades que ejercen el comercio para concientizarlos acerca de su responsabilidad de prevenir y denunciar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, además de las sanciones penales que acarrea la complicidad y participación del delito de Trata de Personas y las Violencias Sexuales.

Protección y asistencia

Durante el año 2022, se atendieron a **32 víctimas** Trata de Personas.



Sexo		Id. de género	Nacionalidad	
Mujeres 26	Hombres 6	LGBTIQ+ 12	Colombiana	18
			Otra (Venezolana (12), Ecuatoriana (1), Chilena (1))	14
Países de Destino		Finalidades		Tipo de Trata
República Dominicana, Perú, España		Explotación sexual	29	Externa 12
		Mendicidad ajena y explotación sexual	3	Interna 20

- De los 12 casos de Trata externa: Chile fue destino para 4 víctimas colombianas, México y República Dominicana para 2, Argentina, Brasil, Ecuador y Perú recibieron a 1 víctima cada uno.
- Los servicios de asistencia han estado brindados por medio de estrategias de vinculación con la Organización Internacional para las Migraciones en Colombia (OIM), el Instituto Hermanas Franciscana de Santa Clara y las instituciones que participan del Comité Distrital de Lucha Contra La Trata de Personas, que se encuentran en la capacidad de generar prevención y atención de acuerdo a la propia oferta social.
- A 20 víctimas (dos de ellas, menores de edad remitidas a ICBF) se brindaron servicios de asistencia inmediata y mediata que incluyeron alojamiento, alimentación, transporte, comunicaciones, kit material de aseo y proyecto productivo.

Formación e intermediación laboral

20 víctimas accedieron a la oferta formativa del SENA pero no finalizaron los procesos iniciados por no disponer de tiempo suficiente. De todas formas, siete (7) de ellas lograron emplearse

desde la intermediación laboral del Sena y el programa Escuela para la Inclusión, adscrito a la Unidad de Familia: sector de telecomunicaciones (1), sector hotelero (1), sector de alimentos (1), sector de cosmetología (2) y sector textil (2).

Presupuesto

Para el 2022, se celebraron tres (3) contratos interadministrativos para la prevención y asistencia:

Contrato interadministrativo	2022	Total
4600092508	Nov. 2021 - Marzo 2022	\$162.102.210
4600094044	Abril - Julio 2022	\$151.500.000
4600094676	Julio 2022 - Enero '2023	\$351.996.580
	2023	
4600097129	Febrero - Diciembre 2023	\$309.239.600
		\$665.598.790

La sociedad civil se pregunta si los servicios de asistencia mediata a las víctimas de Trata fueron TOTALMENTE cubiertos por presupuesto asignado exclusivamente a la lucha contra la Trata o por otros programas estatales que asisten a poblaciones vulnerables (*población migrante y refugiada venezolana, por ejemplo*).

Asimismo, sería importante desagregar el valor de los contratos interadministrativos celebrados, especificando cuanto se asignó a las actividades de prevención y cuánto a las actividades de asistencia, y si se incluyó en ellos el pago de honorarios de los funcionarios que coordinan la Secretaría técnica del Comité.

5.18

Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca

Prevención

Según palabras de Camilo Murcia, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, en el 2022 la reactivación de los vuelos y del comercio internacional tras la pandemia es motivo de aumento de los casos de Trata de personas en el departamento, junto con el aumento de denuncias producto de las acciones adelantadas por el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas.

Para propiciar las denuncias, en el 2022, el Comité Departamental realizó talleres subregionales de oferta institucional, con énfasis en el fortalecimiento de los canales de denuncia por parte de las entidades que conforman el comité.

En el departamento, se han conformado 40 comités municipales y dos (2) distritales.



Protección y asistencia

En el 2022, los comités municipales y distritales del departamento atendieron **29 víctimas de Trata de personas**, todas remitidas a la ruta de atención existente en cada territorio.

Presupuesto

En el 2022, el presupuesto asignado para ejecutar acciones de prevención y asistencia fue de COP \$50 millones. Para el 2023, este ha sido aumentado a COP \$54.150.000. No se detallan los rubros de gasto.

La sociedad civil se pregunta si el Comité Departamental de Valle del Cauca ha realizado diagnósticos territoriales sobre la situación de la Trata de personas en el departamento.

La respuesta parece ser negativa.

Sin embargo, ninguna de ellas fue remitida al SENA para formación e intermediación laboral. Asimismo, ninguna aparece vinculada al sector empresarial.

A las preguntas que invitan a socializar el contexto vallecaucano de la Trata de personas, uno de los principales departamentos de origen de las víctimas de Trata dentro y fuera de Colombia, las respuestas de la institución que debe combatirla nos parecen concisas, no están centradas en los objetivos esperados y resultan carentes de contenido. No entendemos cuál es el rol del Comité si no el de articular, recolectar y sistematizar la información de todos los comités existentes en el departamento, para ofrecer un diagnóstico completo del territorio. Al contrario, todas las respuestas remiten toda la responsabilidad de la poca información proporcionada

a cada comité municipal/distrital, los casos de Trata no están caracterizados y no sabemos nada sobre el perfil de las 29 víctimas, a donde fueron destinadas, para qué fines...

Confiado en que la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Valle del Cauca cuente con toda la información necesaria para elaborar diagnósticos territoriales más completos, esperamos que en futuras oportunidades sea más prodiga de información con quienes están llevando en Colombia la misma lucha, desde otra perspectiva pero siempre en contra de la Trata de personas.



5.19

Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas de Santiago de Cali

Prevención

Desde la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se evidencia el aumento significativo del delito de Trata de personas en el Municipio de Santi-

ago de Cali, razón por la cual se han implementado proyectos y programas que intervienen en los colegios con talleres de prevención y en los territorios con las brigadas de prevención.

Asistencia y Protección

(en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015)

En el 2022, se atendieron **17 personas víctimas de Trata.**

No se reporta la pertenencia étnica de las víctimas.

Destacando que desde la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en articulación con otros organismos del Comité, se ha brindado acompañamiento a todas las víctimas en temas de seguridad, alimentación, acceso a la salud, obtención de documentos y generación de un proyecto productivo, se informa que:

- **Asistencia inmediata:** todas las víctimas recibieron servicios inmediatos de

Presupuesto

La Alcaldía de Santiago de Cali no cuenta con un presupuesto específico para acciones de prevención de la Trata y asistencia y protección de víctimas. Refiere que, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la cultura de

alojamiento, alimentación y atención en salud.

- **Asistencia mediata:** Dos de las víctimas, ambas mujeres, fueron beneficiadas con la estrategia nacional [proporcionada por OIM] que incluye la dotación económica para iniciar una actividad de emprendimiento; una inició la venta de frutas y verduras y la otra

Derechos Humanos, de la naturaleza y seres sintientes, su protección y prevención de las vulneraciones y/o violaciones, se han ejecutado COP \$281.581.935 en el 2022 y se han asignado COP \$154.068.250 para el 2023.

Sexo				Nacionalidad		Finalidades	
Mujeres 12				Colombiana	8	Explotación sexual	12
				Venezolana	8	Trabajos forzados (préstamo)	2
18-25	26-30	31-35	S/I	Sin Información	1	Comisión de actos delictivos	1
3	3	3	3	País de destino		Venta de bebé	1
Hombres 5				China (1), Colombia (4), Ecuador (4), India (1)		Sin Información	1
				18-25	31-35	36-46	S/I
1	2	1	1	España	Colombia		

compró máquinas de coser.

Una tercera víctima, hombre, fue remitido al SENA para cursos de formación y postulación de hojas de vida pero desistió de la asistencia.

Se desconoce si alguna de las víctimas haya sido vinculada laboralmente al sector empresarial.

5.20

Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda

Prevención

Las jornadas de sensibilización a la comunidad sobre contextos inseguros o desinformados en cuanto al delito de Trata, sus tipificaciones, líneas de atención, líneas de denuncia y algunas claves de autocuidado, así como la

Asistencia y Protección

(en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015)

Para el año 2022, el Departamento de Risaralda reportó **un (1) solo caso de Trata**, de un hom-

Presupuesto

Para la vigencia 2022, el Comité Departamental de lucha con la Trata de Personas informa que

campana “En el eje cafetero hacemos un trato, no a la trata de personas, de eso tan bueno no dan tanto”, siguen siendo las solas actividades de prevención de la Trata de personas que se realizan en el Departamento. A pesar de la poca diversidad de acciones, el Departamento se declara plenamente preparado para prevenir la Trata y asistir a las víctimas que se presenten en su territorio. Actualmente, el departamento cuenta con 12 comités municipales (sobre un total de 14 municipios, es un resultado loable).

bre de nacionalidad venezolana de 20 años, captado en Colombia y explotado sexualmente en Perú. Se le activaron servicios de asistencia inmediata y mediata pero no se completó el proceso de restablecimiento de derechos porque la víctima desertó.

el presupuesto dispuesto por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social de la Gobernación de Risaralda fue de **diez millones de pesos**. Para

ninguna remisión al SENA se realizó en el 2022 en favor de víctimas de Trata y no se conocen casos de personas víctimas (de años anteriores) vinculadas por el sector empresarial después de haber culminado el proceso de restablecimiento de derechos.

el 2023, la disposición presupuestal tendrá el mismo valor del año anterior, es decir 10 millones de pesos.

el 2023, la disposición presupuestal tendrá el mismo valor del año anterior, es decir 10 millones de pesos.

5.21

Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas de Pereira

Prevención

En el Municipio de Pereira, la estrategia antitrata cuenta con cuatro (4) componentes:

1. Operativos y actividades de seguridad y convivencia ciudadana, preventivos y de difusión de rutas de atención integral, para incentivar también la denuncia. En el año 2022, se desarrollaron 17 actividades, impactando aproximadamente a 10.000 personas.

2. Espacios lúdico-pedagógicos, talleres preventivos, en respuesta a la alerta 041 de 2020

de la DP, sobre trata de personas, reclutamiento infantil, explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes, consumo de SPA e ideaciones suicidas. De los 363 talleres realizados en el 2022, 38 fueron en prevención de Trata de personas.

3. Oferta institucional según solicitud de la persona interesada.

4. Campañas de cultura ciudadana en medios hablados y escritos, para difusión de rutas de atención integral. Para el año 2022, se desarrolló una campaña de cultura ciudadana en convenio con Cámara de comercio de Pereira, impactando una población aproximada de 50.000 personas en el área urbana del municipio de Pereira.

Asistencia y Protección

(en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015)

Cuatro (4) personas víctimas se atendieron en el Municipio en el 2022.

De los cuatro (4) casos, en uno (1) solo se activó la ruta de asistencia mediata. Sin embargo, la persona víctima abandonó su proceso y fue localizada en otro departamento, en donde se declaró víctima de Trata de personas.

**** En el año 2015, a la Corporación Espacios de Mujer fue remitida por el Comité Departamental de lucha contra la Trata de Antioquia una persona víctima, explotada con fines sexuales en un Municipio del departamento de Risaralda.*

Iniciado el proceso de asistencia mediata (financiado por el Ministerio del Interior a través

Presupuesto

Para la vigencia 2022, el Comité Municipal de lucha con la Trata de Personas informa que el presupuesto asignado fue de **45 millones de pesos**. Para el 2023, la disposición presupuestal sube a **60 millones de pesos**.

Sexo		Nacionalidad		Grupo etario		
Mujeres 3	Hombres 1	Colombiana	3	14-26 años:	2	
		Venezolana	1	27-59 años:	2	
Finalidades		Tipo de Trata				
Explotación sexual		4	Externa	3	Interna	1

de OIM Colombia), desde el mismo Ministerio se informó que una persona con los mismos datos personales [de la víctima en atención] se había declarado víctima de Trata en el departamento de Santander en el 2012. Debido a que en Santander no se le habían proporcionado servicios de asistencia mediata [sino solo inmediata], el Ministerio del Interior exhortó a esta Corporación a realizar todo el proceso de restablecimiento de derechos, proceso que fue ejecutado en su totalidad durante seis meses.

Este caso (y el del 2015 en Medellín) nos obliga a reflexionar sobre la posibilidad de que

actualmente no se cuenta en Colombia con mecanismos que desestimen a una víctima de Trata a presentarse ante diferentes entidades del país [¡tal vez de la misma región!] para reclamar sus derechos, específicamente los servicios de atención.

En el caso específico de Pereira, en el 2022, otra persona víctima fue remitida por la Defensoría del Pueblo al Comité Municipal para atención mediata; sin embargo, se evidenció que esa misma persona había ya recibido servicios de educación y formación laboral, además de ayuda humanitaria, por la Gobernación de Risaralda.



5.22 Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Prevención

Charlas, asistencias técnicas, reuniones con funcionarios públicos, talleres en colegios y conversatorios con poblaciones vul-

nerables fueron, en el 2022, las principales acciones de prevención realizadas en el departamento, alcanzando una población en su mayoría joven.

Asistencia y Protección

(en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015)

En el 2022, **la secretaría informó el origen pero no el número de casos de Trata** en Bucaramanga, Rionegro, Piedecuesta y Sabana de Torres. Entre las víctimas, se registraron

personas migrantes venezolanas.

Se realizaron también **106 operativos** del Grupo Especial Migratorio para prevención y búsqueda activa de posibles víctimas de la Trata de personas y control migratorio, así como en el espacio público y en áreas identificadas por la **Alerta Temprana #025 de 2021** de la Defensoría del Pueblo.

Presupuesto

El presupuesto asignado para acciones de contraste a la Trata de personas se destinó a la contratación de dos profesionales que apoyan todo el proceso.

5.23 Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander

Prevención

En un artículo publicado por el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander, se evidencia que las mujeres migrantes indocumentadas están siendo engañadas con falsas promesas de trabajo y buenos salarios como criadas y camareras en hogares, restaurantes y salones de billar. En cuanto empleadas domésticas que viven en la casa donde trabajan,

las mujeres pueden trabajar desde las 4:00 hasta las 23:00 y sufrir explotación laboral, agresión psicológica y abuso sexual por parte de miembros de la familia. Asimismo, se les quitan sus teléfonos móviles y solo se les permite salir de la casa por unas pocas horas, bajo una fuerte vigilancia. En las salas de billar, las camareras son obligadas a tener relaciones sexuales con los clientes. Como migran-

tes indocumentadas, las mujeres se ven obligadas a soportar la explotación en el trabajo a causa de la amenaza de ser denunciadas a las autoridades. El Departamento responde a este desafío con la creación de 21 comités municipales y el desarrollo de acciones orientadas a la formación de los funcionarios públicos y el fortalecimiento de la capacidad institucional para atender a las víctimas.

Asistencia y Protección

(en concordancia con el Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015)

A diferencia de los otros Departamentos, en el Norte de Santander, el Comité no reporta solamente el número de víctimas del año 2022, sino que hace un recuento **desde el 2008:**

• **Personas víctimas nacidas en ese mismo Departamento: 40 (en el solo 2022, 10 personas)**

- 36 mujeres y 4 hombres. 4 de ellas son personas migrantes.
- 36 son las personas víctimas de Trata externa y 4 de Trata interna.
- 4 están entre 12-17 años, 12 entre 18- 26 años, 21 entre 27-59 años y 3 más de 60 años.
- 32 son víctimas de Trata con fines de prostitución forzada y explotación sexual. Las demás, de matrimonio servil, trabajos forzados, servidumbre y otras formas de explotación.
- Cúcuta y Villa del Rosario son los municipios de procedencia del 83 % de las víctimas (33).

• **Personas víctimas captadas en Norte de Santander: 34 (en el solo 2022, 13 personas)**

- 31 mujeres y 3 hombres. 20 de ellas son personas migrantes.
- 24 son las personas víctimas de Trata externa y 10 de Trata interna.
- 9 están entre 12-17 años, 10 entre 18- 26 años, 13 entre 27-59 años, 1 más de 60 años y 1 no registra.
- 29 son víctimas de Trata con fines de prostitución forzada y explotación sexual.
- Cúcuta y Villa del Rosario son los municipios de procedencia del 88 % de las víctimas (30).

• **Personas víctimas explotadas en Norte de Santander: 43 (en el solo 2022, 15 personas)**

- 37 mujeres y 6 hombres. 29 de ellas son personas migrantes.
- 24 son las personas víctimas de Trata externa y 14 de Trata interna. [No se reporta información sobre los restantes 5 casos]
- 12 están entre 12-17 años, 15 entre 18- 26 años, 15 entre 27-59 años, 1 más de 60 años.
- 37 son víctimas de Trata con fines de prostitución forzada y explotación sexual.
- Cúcuta y Villa del Rosario son los municipios de procedencia del 81 % de las víctimas (35).

En todos los casos en conocimiento del COAT se activó la ruta de asistencia, derivándolos al Departamento y a los Municipios. Desde el Comité, se considera que todas las víctimas, al finalizar el proceso de asistencia mediata, cuentan con elementos suficientes para el restablecimiento de sus derechos. No se conoce el número de víctimas remitidas al

SENA para procesos de formación e intermediación laboral.

A la pregunta sobre los avances en las directrices dadas en la Sentencia T-236 del 2021, el Comité informa que se han activado los protocolos y rutas, a pesar de las particularidades del caso específico.

Presupuesto

El Departamento cuenta con recursos destinados a la lucha contra la Trata, conforme al plan de desarrollo departamental. Lo que ahí no está contemplado, genera alianzas y cooperaciones para cumplir con los compromisos.

5.24 Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

5.25 Secretaría técnica Comité Departamental de Nariño

5.26 Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

5.27 Secretaría técnica Comité Departamental de La Guajira

5.28 Secretaría técnica Comité Departamental de Amazonas

Total de víctimas atendidas por las entidades territoriales en Colombia en el 2022

Entidad	# Víctimas	Sexo			Nacionalidad		Finalidad de explotación		
		M	H	N/R	Colombiana	Otra	Sexual	Trabajos forzosos	Otros
Departamentos									
Amazonas									
Antioquia	6	5	1		?	?	5	1	
Arauca									
Bolívar									
Cundinamarca	10	8	2		2	8	6	4	
La Guajira									
Nariño									
Norte de Santander	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Risaralda	1		1			1	1		
Santander	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Valle del Cauca	29	?	?	?	?	?	?	?	?
Municipios/Distritos									
Bogotá DC	59	45	13	1	40	19	38	11	10
Medellín	32	26	6		18	14	29		3
Pereira	4	3	1		3	1	4		
Santiago de Cali	17	12	5		8	9	12	2	3
Total	158	99	29	1	71	52	95	18	16

Organizaciones de la sociedad civil

Si los informes de los gobiernos a las instancias internacionales (sistema ONU, por ejemplo) son voluntarios y no son objeto de ningún comentario u evaluación internacional oficial, la sociedad civil puede sí ejercer su papel de vigilancia, evidenciando los obstáculos y las brechas en las políticas públicas. Es probable que el gobierno no cambie ni una coma por las observaciones hechas por la **sociedad civil**, pero indudablemente la sociedad civil puede acordar una platafor-

ma común de concertación y constituirse en una **fuentes de información complementaria** a la del Estado, desde el conocimiento del terreno y de una perspectiva independiente.

Algunas organizaciones, activas en Colombia en la lucha contra la Trata de personas, fueron consultadas para aportar a un entendimiento más amplio y completo de la situación de la Trata de personas en el país, manifestándose sobre el impacto real

de las medidas adoptadas por el Estado en la práctica, y ayudando a definir la mejor forma en que las disposiciones y los estándares internacionales suscritos pueden implementarse de una manera más eficaz. Su elección, para fines de este Balance, se debe a diferentes factores, como son la ubicación geográfica (Cúcuta, Bucaramanga, Cali), la población objeto de intervención (NNA, personas LGBTIQ+), el eje de intervención (asistencia a las víctimas, incidencia política, litigio estratégico).

5.29 Women's Link Worldwide

Si bien el principal énfasis alrededor de la Trata de personas gira en torno a su criminalización y a los aspectos penales de la misma, es fundamental resaltar la importancia de visibilizar la Trata como una situación de graves vulneraciones de derechos humanos más allá de su componente criminal. La importancia del enfoque de derechos humanos ha sido reconocida por la Corte Constitucional en su [sentencia C-470 de 2016](#), donde además reconoce la grave afecta-

ción a los derechos humanos y fundamentales de las personas que implica la Trata. A partir del enfoque de derechos humanos, *Women's Link* viene documentando y denunciando las múltiples vulneraciones que viven especialmente las mujeres y niñas migrantes y refugiadas, atrapadas en redes de tráfico o Trata de personas.

Con la [sentencia T-236 de 2021](#), la Corte Constitucional se centra en el delito de Trata de perso-

nas también desde una perspectiva de derechos humanos y derechos fundamentales, realizando consideraciones sobre esta vulneración cuando las víctimas son mujeres migrantes.

En el año 2022, la organización no ha acompañado casos de Trata de personas para los cuales el Estado colombiano no ha respetado y aplicado los estándares internacionales de derechos humanos.

5.30 Fundación Renacer

Prevención

La prevención debe ser abordada desde sus múltiples niveles: primaria, secundaria y terciaria, general y específica. Hasta ahora se ha centrado en el reconocimiento del delito (verbos rectores) y en que las personas lo denuncien, es decir, que ha buscado mejorar o facilitar la actuación de las entidades que persiguen judicialmente el delito. Las campañas de prevención asumen que, si las personas conocen el delito, eso basta para que ellas se protejan a sí mismas; la prevención entonces se aparta de procesos como la formación ciudadana para la exigibilidad de los derechos (que sería prevención general). Las acciones de "prevención" no se han enfocado en contrarrestar en serio los factores que generan o facilitan la ocurrencia de las conductas constitutivas del fenómeno: desempleo, falta de oportunidades

de desarrollo personal para mujeres y jóvenes, falta de apoyo a las familias para resolver conflictos, violencia, ruptura de vínculos y evasión de los jóvenes. La prevención específica entonces está divorciada de las políticas públicas para garantizar universalmente derechos, es decir, un nivel satisfactorio de bienestar para la mayoría de la población.

Recientemente, se integra la prevención de la Trata bajo la prevención de las violencias basadas en género (especialmente la violencia sexual contra las mujeres) y allí se espera impactar en ciertos determinantes de la Trata como la demanda (en la prostitución); sin embargo, esto no siempre es explícito y menos aún, medible, y por lo tanto se desdibuja la Trata como un fenómeno específico al tiempo que se omiten las dinámicas específicas y los

factores determinantes relacionados con la Trata de niñas, niños y adolescentes.

En la medida en que no existe una política nacional, ni políticas territoriales específicas para la prevención de la Trata, que establezcan lineamientos técnicos, basados en evidencia, respecto a qué es, su relación con las intencionalidades y estrategias de otras políticas públicas, que defina fuentes de financiación y responsabilidades institucionales específicas, cualquier cosa que haga cualquier entidad estatal o cualquier sector (prevención del delito, prevención de la violencia, prevención del bullying escolar, prevención del suicidio, promoción de la educación inicial, etc.), puede pasar como prevención de la Trata, alcanzando niveles de abstracción que rayan con la ficción.

Acciones implementadas por la sociedad civil (colombiana y no) que la ONG considera exitosas y replicables.

1. El informe sobre implementación de las políticas públicas sobre trata de personas, desarrollado por Espacios de Mujer y SerVoz.
2. La campaña Alas Libres, desarrollada por organizaciones de la Alianza Colombiana de OSC, con el apoyo de algunas Universidades y de la Defensoría del Pueblo.
3. Construcción de entornos protectores

Asistencia

En el año 2022, las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres víctimas de Trata, atendidos en los programas de la Fundación fueron **40**.

para la niñez frente a la Trata y la explotación sexual comercial, iniciativa desarrollada e impulsada por Fundación Renacer desde 2008 en Cartagena (La Muralla soy yo), replicada en Barranquilla, en Leticia (Amazonas), en Santa Marta y en La Guajira.

Propuestas prioritarias para trabajar en red

1. A su interior, la Alianza tiene que revisar las reglas de juego que orientan su funcionamiento, en especial los criterios y los mecanismos de verificación de los requisitos éticos para las organizaciones que pretenden ingresar. Se

debe fortalecer la comunicación, la generación de confianza y la construcción de trabajo conjunto real y efectivo. Asimismo, es importante lograr nuevas formas de autofinanciación, para asegurar su verdadera independencia.

2. Externamente, la Alianza debe trabajar en lograr su participación efectiva e incidente en el Comité Nacional y en los comités territoriales de lucha contra la trata. También debe ser capaz de acometer proyectos propios de envergadura nacional que aporten realmente en la lucha contra la Trata (investigación, prevención e incidencia).

Ciudad	Mujeres	Hombres	Niñas	Niños	Total
Riohacha	2		2		4
Cúcuta	14		1		15
Cartagena	10		4	1	15
Barranquilla	4	1	1		6
Total	30	1	8	1	40

5.31 Corporación CreSer

Prevención

Para que la prevención de la Trata sea verdaderamente efectiva, CreSer parte de unas consideraciones a tomarse en cuenta y que, desde este Balance, compartimos en su totalidad:

- a. **Prevenir NO ES sensibilizar.** Prevenir

significa aportar a la disminución de los factores de vulnerabilidad de forma integral; sensibilizar a grupos poblacionales específicos (sobre todo vulnerables) con charlas, o entregando un plegable, o difundiendo una pieza comunicativa, no significa cumplir los objetivos de la prevención de

la Trata de personas fijados en la Estrategia Nacional.

- b. El país debe **contar con un PLAN NACIONAL para la prevención de la Trata de personas**, que tenga en cuenta los diferentes enfoques de la Estrategia Nacional. Para ello,

debe realizarse un análisis de los casos identificados y atendidos en el país en los últimos años, en donde se identifiquen los medios de captación, traslado, transporte y acogida, así como las finalidades de explotación; el contexto de las víctimas y cuales fueron esos factores que influyeron para la ocurrencia de la trata. Adicionalmente, los gobiernos deben articular esfuerzos con la academia, la sociedad civil y la cooperación internacional, para reconocer buenas prácticas, experiencias exitosas de prevención y consolidar trabajo con el fin de llegar a más personas.

c. De acuerdo con la Ley 985 de 2005, en su artículo 6 numeral 2, “El Gobierno Nacional, a través del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema, diseñará y aplicará programas para que se impartan obligatoriamente **actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior**”. Dar cumplimiento a este numeral de la ley ayudaría a avanzar en una prevención efectiva en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en una institución educativa.

d. Vincular a las VÍCTIMAS de Trata de personas en los procesos de diseño, seguimiento y evaluación de estrategias y programas de comunicación y prevención de la Trata. La experiencia vivida y los conocimientos de las víctimas ayudarían a lograr acciones aterrizadas a la realidad con base en los contextos territoriales.

e. Contar con herramientas de monitoreo y evaluación para que se pueda conocer el alcance y el impacto de las acciones realizadas en los territorios: actualmente en el país estas herramientas no existen.

Acciones implementadas por la sociedad civil (colombiana y no) que la ONG considera exitosas y replicables.

1. Estrategia “**Que nadie trate de engañarte**” (2020, Alcaldía de Bucaramanga y Corporación CreSer), desarrollada en algunos colegios de la ciudad con los diferentes actores de la comunidad educativa: se pudo establecer un diálogo permanente para la retroalimentación y el fortalecimiento de las acciones a realizar.

2. “**Campus libre**” (*Santander: UNAB, 2014; Risaralda: Unilibre, 2016; Atlántico: UAC, 2017*) es una experiencia vivencial brindada por la academia que, a través del aprender-haciendo, forma jóvenes agentes de cambio en la lucha contra la Trata de personas. Esta misma metodología se ha implementado recientemente con funcionarios y profesionales que tienen competencia e interés en aportar a la lucha contra la Trata de personas en Santander y Norte de Santander, dando lugar al proyecto #AviselaTrata “Laboratorio de formación vivencial para el fortalecimiento de la identificación, asistencia, protección y prevención de la trata de personas en el contexto migratorio en Santander y Norte de Santander”, financiado por Conectando Caminos por los Derechos de USAID.

3. La elaboración de dos cartillas en el marco del proyecto “**Gestión pública y participación ciudadana en el abordaje de la trata de personas en Colombia**” que brindan herramientas para la inclusión de la Trata de personas en los planes de desarrollo y la participación ciudadana desde las veedurías.

Propuestas prioritarias para trabajar en red

En su calidad de organización miembro de la Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad civil contra la Trata de personas, Corporación CreSer considera prioritario:

1. Seguir incidiendo nacional y territorialmente para que la Trata de personas se aborde en todos los planes de desarrollo territoriales.

2. Con base en las experiencias existentes, se deben poder construir documentos orientadores que aborden la Trata desde la prevención, la asistencia y protección a víctimas, la coordinación y sostenibilidad.

3. Como colectivo, evidenciar la importancia y garantizar la participación de las víctimas de Trata de personas en el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollan en el país en el marco de la Estrategia nacional de lucha contra la trata de personas.

Durante el 2022, Corporación CreSer no atendió a ninguna víctima de Trata de personas.

5.32 Fundación Marcela Loaiza

Prevención

Para una prevención efectiva de la Trata de personas, es prioritario:

- a. **Actualizarse sobre las realidades sociales en la regiones.**
- b. **Poner en práctica y a prueba la ruta de asistencia.**
- c. **Vincular a las ONGs en los procesos de asistencia y prevención, dado que son quienes atienden los territorios directamente y de forma continua.**

Asistencia

En el 2022, la Fundación ha atendido a **ocho (8) personas víctimas** de Trata, todas jóvenes entre 15 y 25 años:

Acciones implementadas por la sociedad civil (colombiana y no) que la ONG considera exitosas y replicables.

1. La reintegración social de sobrevivientes para la prevención de la Trata, a través del Modelo Liderarte. “Es una manera para que [las sobrevivientes] recuperen su fuerza, su capacidad de creer en sí mismas y vuelvan a vivir, transformando la culpabilidad de esa experiencia en una oportunidad, un aprendizaje para otras personas. A través del activismo, ellas afirman que quieren hacer parte del cambio y contar su historia”. Desde la mirada de la Fundación, tanto las organizaciones como la gente deben darle

- 5 víctimas de Trata en el futbol.
- 2 víctimas entre los migrantes venezolanos para fines de explotación sexual y mendicidad.

valor a la comunicación en su causa social.

2. Los experimentos sociales de prevención realizados en las instituciones educativas del Valle del Cauca.
3. La prevención con las sobrevivientes a través de la literatura y la investigación de las dinámicas que afectan a las mujeres víctimas, como el embarazo y la natalidad.
4. La producción de contenidos audiovisuales sobre diferentes temas, como las dinámicas sociales actuales de la Trata y los nuevos contextos de captación y enganche relacionados con las artes, el deporte y la gastronomía.

- 1 víctima de matrimonio servil.

A todas ellas se brindaron servicios de asistencia mediata.

5.33 Valientes Colombia ONG

Prevención

Una mayor inversión en investigación y pedagogía sobre la Trata de personas y sus distintas manifestaciones es para la ONG el medio más efectivo para hacer prevención en Colombia, permitiendo analizar y anticiparse a las tendencias del delito. Estas, serían transmitidas a las diversas comunidades y territorios y podrían generar herramientas y conocimientos diferencia-

dos, oportunos y eficaces para prevenir el delito.

Acciones implementadas por la sociedad civil (colombiana y no) que la ONG considera exitosas y replicables.

1. **Proyecto #DESACTIVALATRATA** de Diconía, en España. Su diseño innovador, creativo e invasivo permite una fácil identifica-

ción del delito por parte de la ciudadanía.

2. Programa de capacitaciones en los colegios, acción realizada por el **Fin de la Esclavitud en Jalisco**, México. Dado que en el desconocimiento está la raíz de este delito, Valientes Colombia está convencida de que si los más jóvenes de nuestras sociedades comprenden el delito, será más fácil alejarlo de ellos y ellas.

3. El **aplicativo de análisis de cifras de la ESCNNA** de Valientes Colombia. Incorporando los delitos relacionados con la ESCNNA, como es la Trata de personas, permite analizar qué y dónde está sucediendo el delito, lo que ayuda a tomar mejores decisiones al momento de intervenir una población o territorio, e incluso

generar políticas públicas más efectivas.

Propuestas prioritarias para trabajar en red

Trabajar en red, para romper la red es el lema de la organización y la propuesta para una labor colectiva: diseñar e implementar un

modelo de intervención en escuelas para la prevención del delito, con base en las investigaciones que cada organización ha venido realizando sobre el delito y sus manifestaciones. El trabajo coordinado y la suma de conocimientos y recursos permitirían enfrentar este flagelo de manera más efectiva.

Asistencia

En el 2022, se atendieron **3 personas víctimas de Trata** (una de ellas, víctima de ESCNNA a los 15 años y víctima de Trata desde los 17).

Los dos hombres pertenecen a la comunidad LGBTQI+ y todos/as fueron explotados/as sexualmente por webcam.

A todas las víctimas, se les brindó atención in-

Sexo	Edad	Nacionalidad	Tipo Trata	Origen	Destino	Finalidad
Hombre	20	Venezolana	Interna	Barranquilla	Barranquilla	Expl. sexual
Hombre	20	Venezolana	Interna	Barranquilla	Barranquilla	Expl. sexual
Mujer	24	Colombiana	Externa	Cúcuta	Panamá	Expl. sexual

mediata y mediata: *hospedaje, alimentos, ropa, validación de la escuela, apoyo semilla para emprendimiento, cursos certificados en habilidades ocupacionales, acompañamiento psicológico especializado, acompañamiento legal.* A la víctima

de Trata externa, se pagó el tiquete de regreso a Colombia y se le extendió el apoyo a sus hijos, quienes recibieron los mismo beneficios, incluido útiles escolares.

5.34 Fundación Frida Kahlo

5.35 Corporación Caribe Afirmativo

Prevención

La Corporación Caribe Afirmativo focaliza sus procesos de investigación e intervención con personas LGBTQI+ en contexto de trata, principalmente en Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar. En estos territorios se llevó a cabo la investigación No más trata, en alianza

con el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander (OAG Nds) y con el apoyo de Abogados Sin Fronteras. Este documento se constituye como una línea base para la promoción de estrategias efectivas de identificación, acompañamiento, reparación y prevención de la trata en las personas LGBTQI+.

En la actualidad, la Corporación lidera el proyecto “Cartagena libre de trata de personas” financiado por American Bar Association Rule of Law Initiative – ABA ROLI, con el cual se busca fortalecer la respuesta del sector de la justicia para prevenir, proteger y procesar los casos de trata de personas en articulación con instancias

y organismos responsables en la atención del delito de trata de personas, desde un enfoque de género y diversidades sexuales. Entre las acciones a desarrollar estuvieron: la formación de agentes comunitarias en la identificación y protección de personas LGBTIQ+ que estén en contexto de trata, la construcción de una línea base sobre las personas LGBTIQ+ en contexto de trata de personas en Cartagena, la realización de espacios de sensibilización y mesas de trabajo con funcionariado para promover la implementación del enfoque de género y diversidades sexuales en la atención de personas LGBTIQ+, la construcción de herramientas que permitan consolidar el correcto abordaje de la trata de personas con enfoque diferencial, el acompañamiento y la formación comunitaria para vincular las herramientas construidas en la prevención y denuncia de este delito.

En un país en el que existen factores estruc-

turales que obstaculizan la plena inclusión/reintegración social de las personas LGBTIQ+, es necesario que los ejercicios de sensibilización, los procesos de articulación, la incidencia para la prevención y la atención promuevan la incorporación e implementación del enfoque de género y de diversidades sexuales, teniendo en cuenta las prácticas de revictimización y criminalización relacionadas con los malos tratos por parte de las instituciones por prejuicios relacionados con la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica, la nacionalidad, entre otros.

Propuestas prioritarias para trabajar en red

1. Luchar contra la naturalización de la trata de personas en sus diversas modalidades, brindando herramientas a las víctimas para que puedan encontrar espacios de autorreconocimiento, así como a la sociedad

civil como corresponsable de la denuncia de este delito.

2. Incidir en la minimización de las violencias estructurales que han funcionado como escenario de configuración de la trata de personas, advirtiendo, por ejemplo, que las violencias que se dan en el contexto del trabajo sexual facilitan la configuración del delito en mención.

3. Documentar y hacer el seguimiento a los reportes de casos de trata de personas con el fin de comprender a mayor profundidad las dinámicas del delito, pues la carencia de información ha dificultado las labores de prevención, lucha y atención a víctimas, por lo que se recomienda la articulación intersectorial por medio de la creación de sistemas de información estandarizados y contrarreferenciados.

Asistencia

En el 2022, se acompañó a un hombre gay migrante de nacionalidad venezolana, víctima de Trata con fines de explotación sexual.

En el proceso de asistencia, es fundamental prevenir posibles escenarios de revictimización, por lo cual la centralidad de las víctimas y el estricto cumplimiento del principio de acción sin daño son esenciales. El proceso de acompañamiento responde a las necesidades, sentires y decisiones de las víctimas.



5.36 Red Tamar, Iglesia Católica

Prevención

Las acciones de prevención se focalizan mayormente en brindar información sobre la línea gratuita nacional y las finalidades con mayor número de víctimas, sin prestar atención al diseño de acciones que impacten en los factores estructurales que facilitan a las redes la captación de víctimas:

a) Oportunidades económicas: a mayores necesidades y precariedades económicas, aumentan las posibilidades de caer en redes y prácticas de Trata de Personas. Las familias, especialmente las que son de jefatura femenina, necesitan medidas especiales para ingresar al sistema económico en dignidad; de aquí, la importancia del comercio justo y del consumo justo, reconociendo que nuestras prácticas cotidianas también están aceitando las redes de explotación.

b) Transformación cultural: es imperante desnaturalizar los privilegios masculinos sobre los femeninos, pues el 90% de las víctimas de explotación sexual han sido víctimas de violencias basadas en género (abusos, violaciones). Los roles estereotipados facilitan que las niñas y mujeres sean captadas para la Trata y muy difícilmente se identifican como víctimas, haciendo más difícil la visibilización del delito, esto mismo ocurre con grupos étni-

cos que amparándose en supuestos culturales violentan a niños y mujeres y favorecen la Trata de personas.

c) Atención adecuada a las víctimas de violencias: Colombia sigue viviendo un escenario de conflicto armado, narcotráfico y migración en condiciones de violencia extrema, que sin atención ni restitución de sus derechos básicos quedan a merced de diferentes modalidades de trata de personas; hay que prestar atención especializada y debida integración de estas poblaciones en altísimo riesgo social.

Desde las congregaciones religiosas que conforman RED Tamar, la prevención y sensibilización sobre la Trata de Personas se realizan principalmente en los contextos educativos, desde la primaria al bachillerato, en las universidades, con los grupos pastorales de la iglesia en general y con los padres de familia y/o cuidadores de NNA.

Acciones implementadas por la sociedad civil (colombiana y no) que la ONG considera exitosas y replicables.

1. La sensibilización en espacios de formación de instituciones religiosas, mediante el uso de material didáctico adaptado a diferentes grupos etarios.

2. La conformación de redes de apoyo entre laicos y religiosos en los territorios.

3. La atención directa a víctimas y el acompañamiento a que estas sean sobrevivientes, liderando el tema.

4. La búsqueda activa de posibles víctimas de la Trata de Personas.

Propuestas prioritarias para trabajar en red

Es urgente insistir nos solo en la formación de funcionarios públicos en todos los sectores, sino en el real cumplimiento de las rutas de atención para las posibles víctimas. Es importante invitar a las autoridades estatales a adoptar conductas no revictimizantes cuando las víctimas acuden a ellas, especialmente en los sectores de salud y educación, que conozcan las medidas temporales de protección de las personas migrantes, por ser una población muy vulnerable que necesita de una atención especial, así como brindar mayores alternativas laborales o de emprendimiento. Finalmente, elaborar rutas y protocolos de protección especial para víctimas NNA, una población que requiere mayor tutela, y mejorar la oferta de servicios de protección para las víctimas mujeres.

Asistencia

Red Tamar ha venido atendiendo a mujeres víctimas de Trata (100 % mujeres), acompañando-

las espiritual, psicológica y jurídicamente. Son mujeres entre 18 y 35 años, víctimas de explotación sexual y con fines de trabajos forzados,

en modalidad interna. El 15 % es representado por mujeres afrodescendientes y el 90 % de ellas son migrantes venezolanas.

La apuesta de Red Tamar y sus organizaciones aliadas es la del fortalecimiento psicoespiritual, la educación socio-financiera y oportunidades para la inserción económica en dignidad, puesto que de esta forma se minimizan las posibilidades de re-captación y se

garantiza la integración a los demás sistemas de la sociedad (educativo, de salud, cultural, recreativo, etc.).

Red Tamar comparte la investigación periódica realizada por el periódico El Especta-

dor, que da cuenta de la realidad de la mayor parte de víctimas atendidas por las congregaciones religiosas: <https://www.elespectador.com/investigacion/el-tren-de-aragua-de-tras-de-la-explotacion-sexual-de-migrantes-de-latinoamerica/>

Organismos internacionales

Las organizaciones internacionales están llamadas a ayudar a los Estados en fijar objetivos y facilitar su logro, estableciendo mecanismos de ejecución. En Colombia, específicamente las agencias de las Naciones Unidas (UNODC, OIM, ACNUR, en-

tre otras) vienen cooperando estrechamente con el gobierno apoyando técnica y financieramente a las instituciones con programas que van desde la asistencia humanitaria a los derechos humanos y el desarrollo, hasta la consolidación de la paz.

Dentro de los derechos humanos y la acción humanitaria, apoyan también la labor de las organizaciones defensoras de derechos humanos y la elaboración de informes y recomendaciones que permiten prevenir la vulneración de los derechos.

5.37

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC

Prevención

Según el Diagnóstico sobre dinámicas del delito de Trata de personas en Colombia 2010-2019 la finalidad de trabajo forzoso tiene una importancia porcentual llamativamente baja en Colombia, disminuyendo significativamente desde el año 2015. A mediados del año 2021, UNODC entregó al Ministerio del Trabajo de Colombia el Mecanismo para la Identificación de posibles casos de Trata de Personas con fines de Trabajo Forzoso y, a partir de ese mismo año, empezaron los procesos de capacitación dirigidos a

los inspectores de trabajo (aproximadamente 1300 en Colombia), con el fin de identificar los posibles casos de Trata de personas con fines de trabajo forzoso encontrados en sus inspecciones. Al cierre del 2022, 239 funcionarios de 15 Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo habían sido capacitados, en los departamentos del país con mayor presencia de población migrante proveniente de Venezuela: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Chocó, Córdoba, Guaviare, La Guajira,

Magdalena, Nariño, Quindío, Risaralda y Sucre, en articulación con los comités departamentales y/o municipales de Lucha contra la Trata de Personas, donde era posible.

UNODC no tiene conocimiento de las cifras o reportes oficiales sobre casos de Trata con fines de trabajos forzosos detectados por los inspectores del Ministerio del Trabajo, entidad que responde por el plan de implementación y seguimiento del mecanismo.

Asistencia

En el 2022, UNODC no firmó convenios/acuerdos/contratos con entidades estatales finalizados a proveer asistencia a las personas víctimas de Trata.

5.38 Organización para las Migraciones, OIM

Gestión del conocimiento, información y prevención

En aras de fortalecer la respuesta a la lucha contra la trata de personas desde los componentes de Protección y Asistencia, Fortalecimiento de Capacidades y Prevención, en el marco de la Estrategia Nacional, OIM adelantó en el 2022 acciones a nivel nacional, a través de la Estrategia Nacional para la Identificación y Asistencia en coordinación con los Comités

Asistencia

En el 2022, en el marco de la Estrategia para la Identificación y Asistencia de la OIM, implementada en alianza con la Parroquia San Beato Juan Bautista Scalabrini, se atendieron a 180 víctimas de trata de personas, de las cuales **107 fueron víctimas directas** y 73 víctimas indirectas.

Se brindó asistencia inmediata, con servicios acordes a las particularidades de los casos, de manera articulada y coordinada con el Centro Operativo Antitrata y los comités territoriales: traslado interno a los lugares de origen o con presencia de redes familiares/amigos de apoyo y remisión a los distintos comités, alojamiento, alimentación, entrega de kits de higiene, vestuario y compra de tiquetes.

Para los casos que requirieron asistencia me-

Presupuesto

Todas las acciones se desarrollaron mediante el apoyo financiero de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento

de Lucha contra la Trata de Personas, así como priorizó territorios para el desarrollo de acciones de Fortalecimiento Territorial para la Lucha contra la Trata de Personas e identificación de riesgos asociados con la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Las intervenciones en los territorios priorizados fueron cubiertas por organizaciones de la sociedad civil colombiana, con las cuales

se suscribieron convenios de cooperación: la *Fundación Renacer* en Maicao/Guajira, Chía/Cundinamarca, Cúcuta/Norte Santander, Pasto/Nariño, Arauca, Caldas, Palmira, Jamundí y Cartagena; la *Asociación de Apoyo al Desarrollo Apoyar* en los territorios propios de la ruta migratoria: Ipiales, Popayán, Cali, Pereira, Ibagué, Medellín, Turbo y Necoclí. Finalmente, la *Parroquia San Beato Juan Bautista Scalabrini* con cobertura a nivel nacional.

Sexo			Nacionalidad		
Mujeres 84	Hombres 19	LGBTIQ+ 4	Colombiana 48	Ecuatoriana 6	Guatemalteca 1
			Venezolana 48	Paraguaya 4	
entre 17 y 60 años	entre 18 y 90 años	entre 20 y 30 años	Finalidades		
			Explotación sexual 66	Mendicidad ajena 10	
			Trabajos forzados 21	Servidumbre 10	

diata se proyectaron los planes de asistencia, con acompañamiento psicosocial, orientado a la estabilización y orientación de las víctimas, y apoyos de arriendo, alimentación, transporte, comunicaciones, aseo, entre otros. De manera complementaria, el equipo de la Estrategia realizó los perfiles de emprendedor, con el fin de reconocer aquellas habilidades y experiencias que podían contribuir a la construcción de una iniciativa productiva. Esto se desarrolló en con-

junto con las víctimas y, para las personas que no tenían identificado un proyecto productivo, se hizo acompañamiento con el comité territorial, con el fin de que desde esas instancias se pudiera gestionar su inclusión en programas de empleabilidad y/o formación.

No se crearon mecanismos de seguimiento ad hoc para asegurar el restablecimiento de derechos de las personas víctimas.

No se informan los montos de dichos convenios.

junto con las víctimas y, para las personas que no tenían identificado un proyecto productivo, se hizo acompañamiento con el comité territorial, con el fin de que desde esas instancias se pudiera gestionar su inclusión en programas de empleabilidad y/o formación.

No se crearon mecanismos de seguimiento ad hoc para asegurar el restablecimiento de derechos de las personas víctimas.

No se informan los montos de dichos convenios.

Ver la respuesta del Ministerio del Interior al respecto.

Prevención

Desde las agencias que componen el subsector de trata y tráfico, las principales estrategias de prevención apoyadas en el país han sido: **#EsoEsCuento, Cero complicidad con la trata,**

Asistencia

En el 2022, los GIFMM locales identificaron más de 15 víctimas a nivel nacional, todas referidas a las rutas de asistencia institucionales del departamento pertinente. Adicionalmente, se identificaron posibles casos que no han podido ser derivados debido a las lógicas y dinámicas propias de los contextos migratorios y de movilidad humana.

Presupuesto

El subsector trabaja con los recursos que los socios y agencias cuentan para abordar la

Identificación de ofertas laborales fraudulentas.

Se ha también construido un SOP (Procedimiento Operativo Estándar) para la identificación y manejos de casos de trata de perso-

nas por parte de los socios. Adicionalmente, se está trabajando a nivel local para adaptar estos SOP a las capacidades locales de cada territorio donde el GIFMM tiene Sectores Locales de Protección.

Entre los riesgos identificados en materia de protección, se evidencian:

1. Las nuevas dinámicas del conflicto armado y los actores que participan en ellas.

2. Las dinámicas de movilidad humana que impide o dificulta la atención adecuada a diversas vulneraciones a derechos.

3. Debilidad institucional en diversos territorios del país que impide o dificulta la adecuada derivación para la garantía de derechos.

temática de trata de personas. Es de recordar que el subsector es un espacio de articulación, coordinación e incidencia. La mayor

parte del presupuesto está destinado a acciones de prevención y de atención a víctimas.





**6. Preguntas de
la sociedad civil
al Estado**

En este apartado, dirigimos algunas preguntas a las entidades del Estado, a todas aquellas autoridades y funcionarios públicos, quienes por com-

petencia deben cumplir con la Ley 985/2005 y la Estrategia nacional de lucha contra la Trata de Personas en sus diferentes ejes.

Consideramos que las preguntas, con sus inquietudes y alertas, serán útiles para dar un mejor enfoque y orientación a su trabajo.

La lucha del Estado contra la Trata de personas, en todos los niveles del Gobierno, comporta también hacer más efectivas y eficaces sus intervenciones en la prevención y persecución del delito, así como la protección y atención de las víctimas y las familias afectadas.

Al Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de personas, en su rol de ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

A los Comité territoriales de lucha contra la Trata de personas, en su rol de entes coordinadores de las acciones contra la Trata de Personas en los diferentes territorios de Colombia.

A cada una de las entidades que participan del/los Comité/és, llamadas a cumplir con las responsabilidades fijadas por la Ley.

Gobernanza

1. La Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2020-2024 resalta el rol de articulación y coordinación entre los actores que intervienen en su implementación, para un mejor abordaje de la Trata desde todos sus ejes, en el ámbito nacional, departamental y municipal.

1.1. *¿Qué factores se deben obligatoriamente tener en cuenta para que, a diferencia de las anteriores Estrategias, sea posible cumplir con este eje y tener una panorámica completa y exhaustiva del accionar de cada jurisdicción?*

1.2. *¿Cómo se explica que actualmente no se cuenta con un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas que integre y unifique los di-*

ferentes sistemas de información y permita cruzar datos, facilitando la interoperabilidad y creando un registro único de víctimas de Trata de personas?

2. Los gobiernos departamentales, distritales y municipales son las instancias del Estado que mejor conocen la realidad local y las dinámicas de la Trata de personas, de acuerdo con las características geográficas, culturales, sociales, económicas de sus regiones. Sabemos de los esfuerzos que el Comité realiza por brindarles asistencia técnica y llevarlos a que incorporen en sus planes de desarrollo el tema de la Trata de personas; sin embargo:

2.1. *¿Cómo garantiza el Estado que en estos docu-*

mentos de gestión territorial se incorporen y luego implementen realmente los enfoques y los principios establecidos en la Estrategia? ¿Y cómo puede garantizar la implementación de estos planes?

2.2. *¿Con qué recursos económicos, humanos y técnicos cuentan los territorios para que no sean solo buenas intenciones?*

2.3. *¿Qué mecanismos o instrumentos se utilizan para monitorear las acciones que son responsabilidad de los gobiernos territoriales, considerando que la Estrategia no menciona nada en específico?*

3. La mayoría de los comités territoriales reportan que las víctimas no terminaron

sus procesos de restablecimiento de derechos, porque desistieron, se trasladaron, renunciaron, en fin se perdieron...

3.1. *¿Por qué los procesos de asistencia se cierran siempre por culpa de la víctima?*

3.2. *¿Cómo monitorear el correcto funcionamiento del proceso de asistencia, evidenciando y corrigiendo eventuales prácticas o procesos que no están aportando al objetivo?*

4. La Ley 985/2005 obliga a los Ministerios y demás integrantes del Comité y a la Se-

cretaría Técnica del Comité Interinstitucional a elaborar informes periódicos sobre su gestión de la lucha contra la Trata de personas para ser presentados al Congreso y a la Presidencia de la República.

4.1. *¿A qué se debe que estos informes no sean publicados en los canales de información de las mismas entidades que los elaboran, favoreciendo el conocimiento de la situación de la Trata de personas en Colombia en los otros actores (academia, sociedad civil, cooperación internacional), también interesados en realizar investigaciones y estudios en el tema?*

4.2. *¿Qué impide que no se haya elaborado/publicado un diagnóstico hasta ahora, que permita afinar la política pública y diseñar estrategias más enfocadas en la realidad?*

5. La descentralización de la lucha contra la Trata de personas sigue siendo un reto importante, pero solo unos pocos gobiernos locales designan un presupuesto específico para ella:

5.1. *¿Cómo evitar que esos pocos recursos disponibles se destinen exclusivamente al pago de honorarios y gastos de funcionamiento de los comités?*

Prevención

6. A pesar de la importancia que tiene el sector educativo en el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización frente a la Trata de personas, seguimos esperando que esta temática sea incluida como contenido fundamental en el currículo de educación básica, media y superior en cuanto considerada una estrategia de prevención.

6.1. *¿Qué impide que este tema sea incluido en el currículo escolar y universitario?*

6.2. *¿Por qué sigue siendo bajo el número de docentes capacitados en temas de prevención de*

Trata de personas en el país?

6.3. *¿Se han dado orientaciones y directivas en este sentido?*

7. La formación y capacitación de funcionarios y servidores públicos para prevenir e identificar la Trata de personas es una labor prevista en la Estrategia nacional. Sin embargo, solo pocos sectores del Estado central y de los gobiernos territoriales reportan una labor en este sentido:

7.1. *¿Por qué los demás sectores del Estado no han desarrollado acciones en este sentido?*

7.2. *¿Cómo se plantea superar esta situación en el 2023?*

7.3. *¿Qué acciones se deben adoptar para lograr que todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial cumplan con su obligación de formarse, para una adecuada identificación de casos de Trata y una eficiente asistencia a las víctimas?*

7.4. *¿Existe un control y seguimiento de las personas que ya han recibido capacitaciones, así como de su nivel de aprendizaje, de modo que no se dupliquen esfuerzos sobre un mismo grupo de ciudadanos o funcionarios públicos?*

7.5. *¿Existen mecanismos de evaluación y seguimiento de los impactos de este tipo de acciones, en función de lograr que las personas adquieran conciencia sobre la afectación que genera la Trata de personas?*

8. La participación de los medios de comunicación es muy importante en la lucha contra la Trata de personas, aunque no siempre logran proteger la dignidad, la identidad y la intimidad de las víctimas y sus familias:

8.1. *¿Qué estrategias se han utilizado para comprometer a los medios de comunicación en el adecuado abordaje de la lucha contra la Trata de personas?*

8.2. *¿Qué acciones se han desarrollado para difundir información preventiva de Trata de personas en los canales y medios del Estado?*

8.3. *¿Se han podido priorizar las zonas y sectores sociales que presentan mayor riesgo e incidencia de Trata de personas?*

9. Las falsas ofertas de trabajo son el mecanismo más utilizado por los tratantes para engañar y captar a sus víctimas para finalmente explotarlas para su beneficio. Todo esto es posible porque existen personas y territorios mayormente vulnerables por las condiciones de pobreza, los bajos niveles educativos y la falta de oportunidades laborales.

9.1. *¿Qué planes y programas ofrece el Estado en sus diferentes niveles a la población en riesgo, para que tenga alternativas viables para su empoderamiento económico y pueda prevenir la situación de explotación?*

9.2. *¿Qué medidas concretas se han tomado desde los sectores de trabajo, salud y educación para que estas personas puedan acceder a programas y servicios sociales?*

Con respecto a los establecimientos sospechados de promover y permitir el delito:

9.3. *¿Han recibido sanciones estos locales?*

9.4. *¿Se ha realizado seguimiento a estos locales para comprobar que no continúen con esta práctica?*

10. Abordar las causas estructurales de la Trata a todo nivel significa también promover programas de formación laboral, facilitar el acceso a la empleabilidad y propiciar la creación de unidades de emprendimiento. El SENA reporta que durante el 2022 ninguna víctima de Trata de personas fue remitida por el COAT a programas de formación y desarrollo humano:

10.1. *¿Qué nivel de articulación existe entre el Ministerio de Trabajo/SENA y el gobierno nacional para que sea posible implementar esta estrategia?*

10.2. *¿Ha pensado el Ministerio del Trabajo/SENA*

en facilitar la reintegración de las víctimas al mercado laboral estableciendo canales directos de comunicación (y remisión de casos) también con las entidades privadas que proporcionan servicios de asistencia?

11. La informalidad, la pobreza y la ausencia de presupuesto conllevan a que la Trata de personas tenga cada vez menos costo para los tratantes.

11.1. *¿Cómo la política pública responde a esta percepción evitando la sostenibilidad del delito?*



Asistencia y protección

12. ¿Qué medidas específicas se han tomado para hacer seguimiento y monitoreo a la implementación de los planes individuales de reintegración de las víctimas de Trata de personas?

13. Existe un registro que dé cuenta del proceso de asistencia a las víctimas que han accedido a los servicios inmediatos y mediatos? ¿Se ha considerado la creación de un órgano especializado a cargo de monitorear la asistencia y reintegración de las víctimas?

14. ¿Cuál es la situación actual de las víc-

timas de Trata de nacionalidad extranjera en Colombia? ¿Qué tipo de coordinación se ha establecido con los países de procedencia?

15. El “Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas en contextos migratorios”, tiene como objetivo estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones estatales del nivel nacional y local:

15.1. ¿Cuál es la estrategia que utiliza el Estado para fortalecer las capacidades de lxs funcionarios en el referido protocolo, las funciones y res-

ponsabilidades de las instituciones que deben implementar la ruta de atención a víctimas de Trata?

16. Después del rescate, muchas víctimas muestran reticencia para denunciar su caso, convencidas de que no tendrán una atención integral y adecuada, empezando por las medidas de protección que carecen totalmente u las opciones de generar ingresos.

16.1. ¿Qué tipo de servicios ofrece el Estado a las víctimas, que les permitan tener sostenibilidad económica y salir de la situación de explotación en la que se encontraban?



Investigación y Judicialización del Delito

17. Desde la publicación del I Balance, en el 2016, el Estado no se ha mostrado capaz de brindar información coherente sobre la persecución del delito.

17.1. *Fundamentalmente, ¿por qué la información sobre la persecución no está desagregada y se limita a indicar únicamente el número de denuncias ingresadas al sistema más no su conclusión?*

17.2. *¿Por qué hay una brecha entre las denuncias registradas y las denuncias procesadas que terminan con una(s) condena(s)?*

17.3. *¿Qué medidas se han adoptado para fortalecer la labor fiscal, policial y judicial?*

17.4. *¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que el personal prepuesto a la recepción de las denuncias (telefónicas y presenciales) pueda identificar, registrar y derivar adecuadamente las denuncias de Trata de personas?*

18. El conocimiento del perfil de la víctima y del tratante son trascendentales para establecer las políticas criminales de prevención y persecución del delito.

18.1. *¿Qué estudios o diagnósticos se han elaborado desde el Estado sobre estos aspectos?*

18.2. *¿Se cuenta con estudios sobre la relación entre la Trata de personas y las actividades de criminalidad organizada como el narcotráfico y el lavado de activos?*

18.3. *¿Se cuenta en la actualidad con normas que regulan el acceso de las víctimas a la reparación, fruto de la sanción del tratante?*

19. Muchas víctimas de Trata de personas atendidas por la Corporación Espacios de Mujer sospechan la existencia de complicidad entre los operadores de justicia y los imputados, impactando directamente en los procesos, que favorecen a los implicados y perjudican a las víctimas. Los mismos medios de comunicación reportan que oficiales policiales han sido implicados en casos de Trata de personas. Finalmente, la sensación de impunidad es muy grande...

19.1. *¿Qué medidas se están adoptando para detectar los casos de corrupción que involucran a los operadores de justicia?*

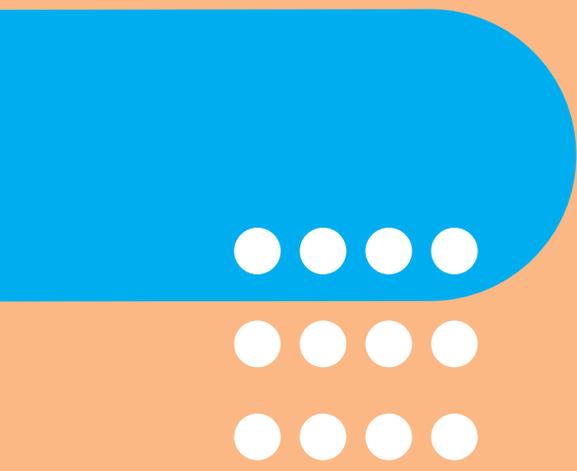
19.2. *¿Cómo explica el Gobierno de Colombia que exista tanta impunidad para los tratantes?*

20. Las víctimas de Trata, y las organizaciones de la sociedad civil que atienden a víctimas de Trata, en múltiples casos han informado a las autoridades competentes sobre la identidad de sus victimarios, sin recurrir a la denuncia. Sin embargo, no se ha dado inicio a las investigaciones correspondientes ...

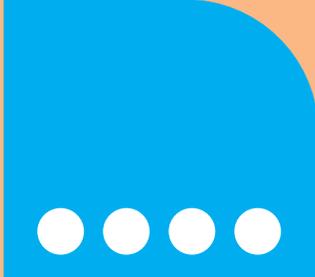
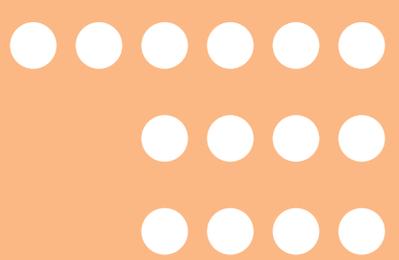
20.1. *¿Por qué hay tanta renuencia en iniciar investigaciones de oficio, a pesar de tener muchos elementos probatorios?*

20.2. *¿Por qué los investigadores buscan la cooperación de las víctimas y de quienes las acompañan en proporcionar información y, cuando la tienen, no proceden?*





7. Principales retos identificados en la lucha contra la **Trata de personas en Colombia**



Elaborar una Línea de Base Nacional permite que se pueda hacer una evaluación efectiva de los avances en la lucha contra la Trata de Personas en Colombia.

Informar sobre las acciones emprendidas para la prevención de la Trata de personas y la asistencia a las víctimas hace transparente y efectiva la implementación de las políticas nacionales, obligación de todas las instituciones públicas.

Realizar una encuesta nacional para medir el conocimiento de la población sobre los servicios que brinda el Estado y la percepción del delito de Trata de personas permitiría diseñar nuevas estrategias y políticas para fortalecer la actuación del Estado en este campo.

Facilitar el acceso prioritario de las víctimas a programas y servicios sociales, de empleabilidad y formación laboral (MinTrabajo, SENA), de salud (MinSalud), de reintegración al sistema educativo y educación técnica/superior (MinEducación), propicia una completa restitución de los derechos.

Fortalecer la articulación interinstitucional permite hacer la vigilancia preventiva y la persecución del delito, así como establecer las responsabilidades en la atención integral y la reintegración de las víctimas.

Perfeccionar la gestión de la información es vital para una adecuada medición de los resultados logrados. Para ello, es necesario que el Gobierno nacional brinde a los sectores involucrados en la lucha contra la Trata de personas los recursos necesarios para conectar e integrar los sistemas de información.

Fortalecer las competencias y la asistencia técnica a lxs operadores y funcionarios públicos favorece la implementación de las normas establecidas.

Desarrollar protocolos, normas técnicas, guías, documentos sectoriales e intersectoriales, permite establecer estándares para la aplicabilidad en los servicios de atención de los enfoques y principios contenidos en la Estrategia Nacional, garantizando la acción sin daño.



Atacar o atender los factores de riesgo estructurales concurre a empoderar a las personas y hacerlas autónomas en sus decisiones.

Aumentar los esfuerzos para disolver las redes de servicios que favorecen la captación, el traslado y transporte, la acogida y retención de las víctimas, desequilibra aquel modelo que se funda en una vigilancia ineficaz por parte del Estado.

Destinar más recursos a la planificación y la labor de inteligencia para realizar operativos con intervención multisectorial, ayuda el rescate de las víctimas que ya se encuentran en situación de explotación y previene a quienes todavía no están siendo explotadas.

Establecer lineamientos y brindar asistencia técnica, así como **asignar los presupuestos pertinentes**, haría aterrizar los objetivos y las acciones priorizadas en la Estrategia Nacional en los Planes de Desarrollo locales, reconociendo que son los Gobiernos territoriales los que están más cerca de la población y conocen mejor las rutas, características y manifestaciones de la Trata de Personas en su territorio.

Cerrar las investigaciones abiertas en las fiscalías satisfaría la sensación de impunidad que las víctimas tienen de su tratante.

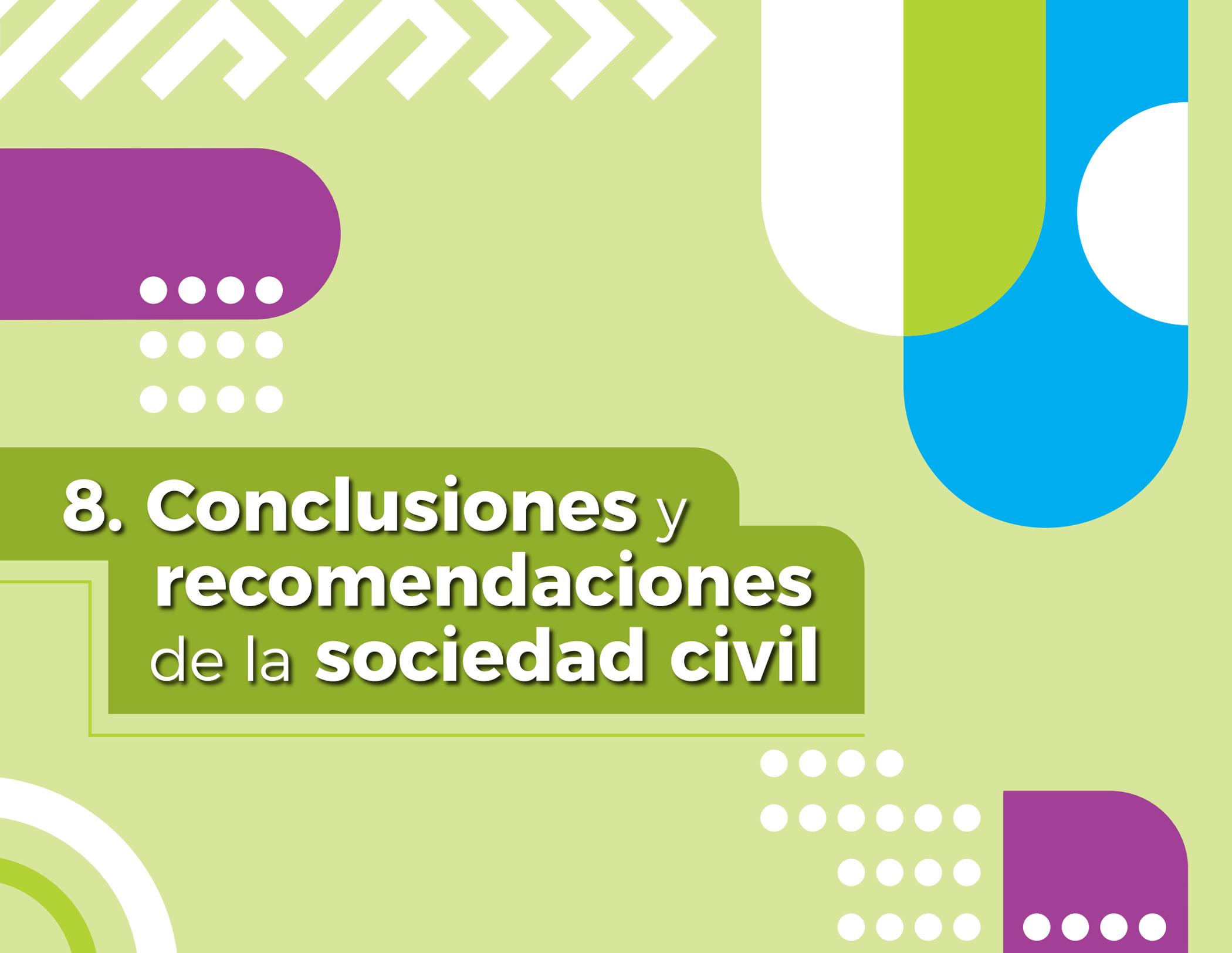
Conformar un equipo de inspección de las agencias de empleo, muchas de las cuales ofrecen empleo informal. Adicionalmente, se debería promover que los diarios y portales sean sujetos a un control periódico sobre anuncios laborales que favorezcan la captación de personas para la trata de personas.

Aprobar un programa presupuestal para la lucha contra la Trata de personas es condición necesaria para que una verdadera estrategia integral de prevención, protección y asistencia, investigación y judicialización de la Trata de personas pueda implementarse. Todas las entidades estatales, en el ámbito nacional y local, deben poder contar con un presupuesto específico que dé cuenta del interés del Estado en abordar y dar soluciones a este delito.

Priorizar la incidencia política en la elaboración de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamentales y Municipales lleva a incorporar acciones contra la Trata de Personas en dichos documentos de gestión territorial.

Asegurar un sistema de monitoreo genera las condiciones para dar sostenibilidad a la política pública, haciendo un seguimiento efectivo a la implementación de la Estrategia Nacional.



The background features a light green color with various geometric patterns. At the top left, there are white chevron-like shapes pointing right. On the right side, there are large, overlapping shapes in white, lime green, and blue. In the bottom right corner, there is a purple rounded rectangle. The main text is centered in a dark green rounded rectangle.

8. Conclusiones y recomendaciones de la **sociedad civil**

Desde la publicación del primer Balance en el año 2016, en nuestra calidad de representantes de la sociedad civil organizada colombiana nos

hemos puesto el objetivo de **informar** a la comunidad sobre qué tipo de acciones el Estado de Colombia realiza en tema de lucha contra la

Trata de personas y la manera cómo las realiza, **evidenciando las brechas** que existen entre estos esfuerzos y la normativa vigente.

En estos ocho años hemos notado que muchas de las situaciones denunciadas en el 2016 siguen vigentes:

• Los presupuestos asignados a la lucha contra la Trata son inexistentes o muy escasos

La mayoría de las entidades estatales que participan del Comité Interinstitucional no cuentan con recursos específicamente asignados para llevar a cabo acciones contra la Trata de personas, ni en términos de prevención, ni de asistencia y protección de las víctimas (traduciéndose en condiciones precarias para los funcionarios asignados), ni para la persecución del delito. El Ministerio del Interior cuenta con un presupuesto de aproximadamente 500 mil dólares anuales para todo el país y, es evidente que ese dinero no llega a todos los municipios. Además, buena parte de esos recursos se destina a convenios de cooperación con organismos internacionales, que los absorben para el funcionamiento de sus estructuras más que por asistir a las víctimas. Razón por la cual la dificultad

económica existe también territorialmente, en donde muchos administradores municipales, distritales y departamentales entienden la lucha contra la Trata solo como la contratación y pago de unos pocos profesionales que deben coordinar las sesiones periódicas de los respectivos comités.

La prevención se reduce a unos talleres informativos que cualquier profesional experto en derechos humanos puede dictar; la asistencia a las víctimas está supeditada a los recursos disponibles en otros programas de atención a víctimas (conflicto armado, desplazamiento) o a población vulnerable (población migrante y refugiada venezolana); la persecución del delito se reduce a la creación y multiplicación de grupos

especializados de investigación, cuyos resultados son verdaderamente poco apreciables.

En otras ocasiones, los escasos recursos económicos dispuestos por el Gobierno nacional, facilitados a los territorios por organismos internacionales, se revelan malgastados para proveer servicios que finalmente no logran el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La necesidad de ejecutar convenios o acuerdos dentro de determinados plazos temporales no es garante de un acompañamiento y seguimiento periódico de las víctimas, a las cuales se corresponden beneficios que en muchas ocasiones son desaprovechados por las mismas víctimas, quienes acceden a proyectos que no tienen un futuro sostenible.

• El personal asignado a la asistencia de las víctimas no está adecuadamente preparado y no aplica enfoques

Sujeto a contratos de pocos meses y a la constante rotación (cada cuatro años, con la llegada de las nuevas administraciones, y entonces con claras implicaciones políticas), el personal adscrito a los comités de lucha antitrata en los territorios debe realizar muchas veces las tareas asignadas sin formación, sin coordinación y sin recursos, complicando los procesos de seguimiento de las víctimas. En la actualidad, este es un riesgo inevitable para el sector públi-

co, tanto por los enormes costos económicos como por los negativos efectos que genera en el sistema de gestión de la calidad, impidiendo el debido funcionamiento del sistema.

Cuando los servidores públicos otorgan un tratamiento diferencial a las conductas de la Trata, están alterando las estadísticas y generando un sistema penal injusto, sobre todo por la diferencia de penas entre conductas similares a la

Trata de personas (que tienden a ser menores) y entre el tipo penal de la Trata de personas.

El desconocimiento del personal se refleja en el subregistro o mal-registro de las víctimas en Colombia, normalizando y frecuentemente mal tipificando y confundiendo el delito con el ejercicio de la prostitución, por ejemplo, que es legal en Colombia. Es necesario que el Estado garantice procesos de selección del personal que tenga los

perfiles y la preparación adecuados para asegurar una especialización y supervisión continua.

No se trata simplemente de incluir cualquier dato de las personas, sino que esa información permita determinar las dinámicas del delito. Si no se cuenta con esta información, entonces, no podrá ser posible identificar si ser parte de la población LGBT constituye un riesgo adicional para ser víctima de trata, o si una de las vulnerabilidades a las que se enfrentan estas personas es precisamente ser víctimas de este delito. (Ministerio de Justicia, 2019, p. 35).

Institucional y socialmente se ha naturalizado en algunas zonas [Medellín] el trabajo sexual como una de las alternativas principalmente para las mujeres trans, conllevando a una nula identifica-

• La burocracia y los trámites se vuelven infinitos para exigir el ejercicio de los derechos

Las instituciones públicas no suelen coordinarse bien entre sí, ni siquiera dentro de un mismo comité o mesa de trabajo, funcionan con archivos de papel y se preocupan más por cumplir con las normas burocráticas que por proveer servicios y el/la ciudadano/a asume un rol de mensajero/a para completar sus trámites. Son lentas, vulnerables a la corrupción, y terminan excluyendo a la gente con menos recursos. Los recursos públicos que podrían destinarse a financiar servicios públicos eficaces terminan siendo desper-

cionados en el aparato burocrático ineficiente, hecho de sellos, sobornos para agilizar procesos, dilaciones injustificadas, renunciadas.

(Caribe Afirmativo, 2022, p.30)

Daniel Pecaut, director de la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales de París, uno de los colombianólogos más reconocidos en el mundo, sostiene que el Estado colombiano está perdiendo el control de las relaciones sociales en el país, llevando a la proliferación de las organizaciones sociales, que aparecen a veces como un sustituto del Estado. Estas últimas, están reemplazando gradualmente los servicios de protección del Estado, interpretando las necesidades de la comunidad y adoptando posiciones pragmáticas frente a los problemas, además que acompañar los procesos de manera más estable.



• Se toman decisiones extemporáneas sin fundamento jurídico

No es un caso excepcional que existan funcionarios públicos en Colombia quienes toman la decisión de beneficiar o no a una persona sin tener ninguna competencia para ello, basándose en creencias personales o en actuaciones consolidadas. En el presente Balance, hemos visto cómo en el departamento de Cundinamarca algún funcionario no autorizó el acceso de las víctimas de Trata de nacionalidad venezolana a la oferta formativa del SENA porque se encontraban en una situación migratoria irregular. El fundamento jurídico es otro: **los derechos tienen carácter universal**, es decir se aplican a todas las personas, independientemente de su raza,

sexo, origen étnico u otra condición. **Las víctimas de la trata están amparadas por todo el abanico de derechos humanos.** Aunque se encuentren fuera de su país de residencia, el derecho internacional establece claramente que no se puede discriminar a las personas objeto de trata únicamente por su condición de no nacionales. En otras palabras, y salvo muy concretas excepciones que han de ser razonablemente justificables, el derecho internacional de los derechos humanos se aplica a todas las personas que se hallen en el territorio o la jurisdicción del Estado, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía y de cómo hayan entrado en el territorio.

De acuerdo con la Constitución Política y al Código Penal colombiano, las medidas de atención se aplican dentro del territorio colombiano, tanto para nacionales como para extranjeros. La Ley 985 del 2005 contempla dentro de su principal objetivo “adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias... tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior” (artículo 1), interpretando el término “trasladado en el territorio nacional” aplicable a aquellas personas extranjeras que se encuentren en el país y sean identificadas como víctimas.

• La información y las investigaciones publicadas en materia de Trata son escasas

Hasta finales del 2022, si queríamos conocer cuántos casos de Trata de personas habían sido registrados oficialmente en Colombia, podíamos encontrar información en una sección de la página web del Ministerio del Interior dedicada a la Trata de personas, específicamente en una sección del **Observatorio del delito de Trata de personas**, en la cual periódicamente se actualizaban los datos, recolectados por el COAT en todo el territorio nacional y publicados. Hasta finales de abril de 2023, no fue posible acceder a ese tipo de información (la cual quedó actualizada hasta julio 2022), así que tuvimos que esperar la respuesta del **Ministerio**

del Interior para conocer el estado de la situación. Parece proponerse nuevamente la “cultura del secreto” que ha siempre dominado las entidades estatales colombianas, poco propensas a publicar información clave para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía. El mismo monitoreo de medios, que permitía conocer las notas periodísticas sobre la situación, tampoco se encuentra disponible.

Es importante recordar que el Estado tiene la obligación de actuar con transparencia activa, es decir que proactiva y oficiosamente debe publicar la información necesaria para el ejercicio

de los derechos de los ciudadanos. Lo puede hacer mediante las páginas web o cualquier otro medio disponible de las entidades o respondiendo directamente a las solicitudes de información realizadas por lxs ciudadanxs. Es la **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la que garantiza este derecho.

En materia de Trata de personas, la **ley 985/2005** (Capítulo VII, artículos 17 – 18) obliga al Sistema nacional de Información sobre Trata de personas a recoger y sistematizar la información estadística que suministren las distin-

tas entidades que integran el Comité, los resultados de las investigaciones académicas, sociales y criminológicas a las que se refiere el artículo 19 de esta ley, datos que serán actualizados permanen-

temente. [...] Los datos suministrados a la Secretaría Técnica se podrán dar a conocer al público en resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales de las víctimas y que no

hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas.

• El número de sentencias dictadas es inconsistente y las penas no son proporcionadas al daño causado

Los esfuerzos desplegados para ampliar los alcances normativos, por contar con fiscalías especializadas e investigadores comprometidos no han logrado garantizar un sistema de justicia que repare integralmente a las víctimas. El bajo número de condenas existentes hasta la fecha y las demoras del aparato judicial en la etapa de investigación del delito requieren adoptar urgentemente estrategias de investigación que permitan agilizar el trámite procesal para el delito de Trata, garantizando así menor impunidad.

En Colombia, el número de sentencias condenatorias y de judicializaciones es muy bajo en relación con el número de víctimas que se registran (Women's Link Worldwide, 2017). De las 660 noticias criminales activas e inactivas que existen en Colombia sobre el delito de trata de personas entre 2010 a febrero de 2022, sólo se han dado 45 condenas (Fiscalía General de la Nación, 2022), lo que equivale a un 6.8% de las noticias criminales. Estas estadísticas evidencian una baja judicialización del delito de trata de personas en Colombia. [...]

Además, de acuerdo con las estadísticas de la Fiscalía General de la Nación, a partir del 2018 se

registra en el país una baja judicialización, con la consecuencia que no se han publicado análisis jurisprudenciales sobre Trata que den cuenta de los progresos en la judicialización desde el impacto normativo.

En Análisis de sentencias del delito de trata de personas en Colombia (Abogados sin Fronteras Canadá, 2022), el estudio de 24 sentencias para casos de Trata de personas, falladas entre el 2007 y el 2016, revela que:

- De las **30 víctimas** presentes, 27 son mujeres y tres (3) los menores (*sin especificación del género*). En ninguna sentencia se identifica población LGBTIQ+.
- En **15 casos**, es decir la mayoría, las sentencias son anticipadas por preacuerdo o aceptación de cargos.
- **Todas las víctimas son colombianas**, y 16 de ellas son originarias de los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca (regiones que el Balance ha siempre indicado como sensibles a la Trata de personas).

- **28 victimarios**, de los 37 totales, son mujeres, con relaciones de parentesco o amistad previa con sus víctimas.

- **23 sentencias son condenatorias** y una (1) absolutoria, con condenas entre 8 y 15 años de prisión. En ninguno de los casos se impuso el máximo de la pena de 23 años.

- Sólo en **cuatro (4) casos** hay una **reparación económica de las víctimas**, cuyo valor oscila entre un salario mínimo y 15 millones de pesos colombianos.

- El material probatorio se centra casi exclusivamente en el testimonio de las víctimas y no tiene en cuenta otros elementos probatorios.

Con estas sentencias, lo que es evidente es que policías, fiscales y jueces carecen muchas veces de conocimientos técnicos (concepto y naturaleza del delito de Trata y sus finalidades de explotación) y habilidades empáticas, impidiendo lograr investigaciones proactivas, integrales, intersectoriales y robustas en evidencia, y protección y reparación integrales y rehabilitadoras para las víctimas. Falta completamente la inves-

tigación patrimonial sobre delitos conexos como corrupción, lavado de activos y responsabilidad de entidades jurídicas; los procesos son excesivamente largos, con la consiguiente vulnerabilidad y revictimización de las personas afectadas y las condenas son extremadamente indulgentes, generalmente con cumplimiento en libertad.

La Trata de personas se ha analizado estrictamente desde la óptica *punitivista*, perdiendo de vista la perspectiva restaurativa y de derechos humanos. Siendo este delito una grave vulneración de los derechos humanos, que atenta contra las víctimas y sus proyectos de vida, los

Estados tienen la obligación de *promover las medidas de reparación integrales y necesarias* para que los sobrevivientes y víctimas indirectas del delito puedan restablecer y continuar con sus proyectos de vida. Por reparación integral no se debe entender exclusivamente la indemnización económica, ya que esta incluye acciones de reparación simbólica como la solicitud de perdón, de no repetición y de la verdad.

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de reaccionar de manera organizada, estructurada y lógica, teniendo también en cuenta que no hay solamente víctimas y victimarios, sino que existen una serie de intermediarios o actores intermedios que también deben ser visibilizados, cuestionados e incluidos en el sistema de prevención y respuesta a la Trata.

En este sentido, es indispensable que dentro de los Comités de Lucha contra la Trata de Personas se realice seguimiento a los casos reportados y se priorice desde el nivel nacional la creación de equipos de apoyo especializados para la investigación del delito (Abogados sin fronteras Canadá, 2022).

8.1 Conclusiones por eje

a. Prevención

Las estrategias de prevención deben ser integrales, es decir, **deben prevenir los factores de riesgo** y a la vez **fortalecer las instituciones** para que puedan proporcionar respuestas efectivas, adoptando medidas específicas cuando es evidente que determinados grupos de personas pueden ser víctimas de Trata. Si tenemos en cuenta, por tanto, que las desigualdades y precariedades que implican la persistencia de la Trata de personas están atravesadas por categorías como la clase social, la raza y el género, las cuales se traducen en términos de explotación, la generación de políticas públicas de prevención, antes que la perse-

cución y judicialización, resulta ser indispensable.

Es indudable que los paradigmas y estereotipos de género, así como las relaciones económicas y transaccionales y la naturalización de formas de explotación no dejan avanzar en la protección de derechos e invisibilizan los casos, desconociendo la realidad del país.

Las cifras en las que las únicas sindicadas y sentenciadas son mujeres van en aumento, positivos que resultan fáciles para la captura, al desarticularlas de una posible red. Sin embargo, es carente la información, o la falta de investigación, para ver si en algún momento esas mujeres fue-

ron víctimas o, si bajo amenaza, son obligadas por ejemplo a la captación. Tal vez, son proxenetas que desconocen el destino de las personas que captan. No hay detalles sobre la casuística.

En este sentido es fundamental un enfoque sensible al género, en donde la prevención, detección, y protección considere la especial posición de vulnerabilidad y las discriminaciones interseccionales que puedan recaer sobre las mujeres.¹⁰

¹⁰ Naciones Unidas. Comité CEDAW (2015). Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. CEDAW/C/GC/33, párr. 8

Desde el año 2020, inicio de la pandemia por COVID-19, la captación se ha dado (y sigue dándose) principalmente a través de redes sociales, con ofertas engañosas de trabajo, propuestas amorosas, promesas falsas de ayuda humanitaria (esta última, utilizada principalmente con población refugiada o migrante de nacionalidad venezolana).

- **La virtualización de la Trata de personas.** Sin desconocer las potencialidades positivas del contexto digital en materia de educación, relaciones sociales y tiempo libre, se registra en el incremento de las situaciones de vulneraciones de derechos y de riesgo. La comercialización y difusión del sexo por redes ha aumentado de manera exponencial en este último trienio, entrando a relacionarse también con la Trata, para la cual los cuerpos de las mujeres, niñas, adolescentes, hombres y niños son utilizados físicamente, explotados, vendidos y difundidos en los entornos digitales. La condición oculta de este delito dificulta la detección, a la que también se suman otros factores como la falta de formación en la materia de los profesionales que pueden estar en contacto con una posible víctima de Trata, la falta de información entre la ciudadanía en general sobre la problemática y de las mismas víctimas, quienes no se reconocen como tales, la falta de políticas públicas que prioricen una detección precoz, especialmente entre determinados grupos poblacionales.

El problema evoluciona tan rápidamente que ninguna ley o estrategia logra prevenir esta

grave vulneración de derechos.

- **La mercantilización de las personas en las operaciones productivas y en las cadenas de suministro.** La Trata de personas con fines de trabajos y servicios forzosos no es solo una grave violación del derecho al trabajo justo, sino que representa un grave riesgo para las mismas empresas que, en la mayoría de los casos, se alimentan de mano de obra barata pero carecen de políticas o programas específicos para prevenir la Trata. Prácticas como el deniego de los derechos básicos de los trabajadores, como el derecho a la seguridad, al pago oportuno de los salarios, el número excesivo de horas extraordinarias, las vacaciones no remuneradas o el pago de comisiones de contratación a los intermediarios de la contratación (condenando a menudo al trabajador a la servidumbre por deudas) se han hecho tan comunes que los mismos trabajadores ni siquiera las consideran prácticas abusivas y explotadoras. Lo mismo pasa con las empresas que se abastecen en países con elevados niveles de pobreza y de desigualdad, una economía informal potente (en Colombia, la cifra de empleados no formales alcanzó en el 2022 el 58 %, según el DANE), corrupción, falta de protección jurídica, escasa aplicación de la ley, mediación laboral de agencias de contratación y proveedores de mano de obra que no están registrados o están sujetos a una regulación deficiente. Ya en el 2015, el Departamento de Estado de Estados Unidos afirmaba que el riesgo [de Trata de personas]

es más pronunciado en las industrias que dependen de la mano de obra poco calificada y no calificada. Esto comprende trabajos sucios, peligrosos y difíciles, aquellos que generalmente son mal remunerados o subestimados por la sociedad y que a menudo se cubren con grupos de personas socialmente marginadas, incluidos los migrantes, las personas con discapacidades y las minorías. (Departamento de Estado, 2015, pp.7-8).

El marco normativo nacional debería prevenir todo esto, suponiendo fuertes riesgos y sanciones para las empresas que incumplen: su reputación y marca, el boicot de los consumidores, la imposición de sanciones penales.

- **La educación y la salud.** La deserción escolar es un asunto prioritario de las políticas públicas, debiéndose abordar integralmente con el propósito de reducir el número de niñas, niños y adolescentes que abandonan el sistema educativo. Muchos NNA abandonan la escuela ante la necesidad de ser un aporte en el sustento de sus familias, las que en la mayoría de los casos resultan ser monoparentales encabezadas por mujeres, lo cual constituye un foco de riesgo de exposición a redes delictivas. Para combatir la Trata de personas es necesario que los Estados realicen inversiones en políticas educativas, asegurando que las niñas, niños y mujeres tengan igualdad en el acceso a planes educativos de calidad, sin barreras económicas, y con respeto a las diversidades culturales, de tal manera que se

asegure la oportunidad de participar como ciudadanas con pleno derecho en la vida política y social de sus comunidades.

Por otra parte, son fundamentales campañas educativas enfocadas a erradicar la violencia de género. Las mujeres víctimas de Trata suelen desenvolverse en contextos sociales patriarcales donde existe un deficiente valor hacia la mujer y donde predominan roles de género, como el servicio hacia el hombre, el deber de ser madres, el trabajo de cuidados sobre sus familias.

Las personas víctimas de Trata se encuentran

Una prevención eficaz de la Trata requiere de una estrategia y políticas múltiples que aborden de forma simultánea los diferentes elementos del problema incrementando la *sensibilización y el abordaje de las causas subyacentes que hacen a las personas vulnerables*. En este sentido, políticas de carácter redistributivas, que reconozcan las disparidades que se presentan en torno al género, etnia,

b. Asistencia y protección

El Balance ha siempre subrayado que la atención a las víctimas de Trata de personas en Colombia está caracterizada por el enfoque de criminalización o de lucha contra la delincuencia más que de derechos humanos, en razón a la vulneración de derechos humanos que se configura por la comisión del delito. Considerada **“una infracción al orden público internacional y a la dignidad de los seres humanos, la**

en una situación de especial vulnerabilidad y su salud física y psíquica es permanentemente afectada, no solo por la situación vivida, sino también por el miedo a ser vulnerados en sus derechos por las medidas adoptadas por el Estado. Sin embargo, las afectaciones físicas y psíquicas no se refieren sólo al hecho de ser víctimas del delito, sino que se vinculan a la larga cadena de violencias interseccionales previas a la situación de Trata, referidas a la exclusión y marginación social. Por ello es fundamental, por una parte, la existencia de programas de salud integral, de carácter gratuitos, que sean garantizados a los grupos que

situación migratoria, con enfoque de derechos humanos, resultan indispensables para la erradicación de la Trata. En el ámbito nacional, la política pública establece los lineamientos generales de acción; por su parte, el departamental debería establecer una política que materialice dichos lineamientos nacionales conforme a su capacidad y funcionamiento territorial. Estrategias a corto y

cual, por su extrema gravedad, supone que los autores del delito deban ser castigados por el derecho penal” por ser un delito transnacional, ve en el crimen transnacional una posible amenaza a la seguridad nacional de los Estados.

*Women’s Link Worldwide*¹¹ reporta como ejemplo de la prevalencia del enfoque penal sobre la protección de los derechos de las víctimas lo que sucedió en la ciudad de Cartagena a mediados de 2018, cuando se reportó el rescate de 23 jóve-

requieren especial protección por parte del Estado. Por otra parte, es necesaria la existencia de equipos de salud capaces de detectar situaciones de Trata de personas y la formulación de protocolos y políticas de salud que aborden las afecciones físicas y psicológicas desde el momento mismo de la detección, durante el proceso judicial e incluso una vez finalizado éste, involucrando a las personas cercanas a las víctimas. En este sentido, se debe tener especial atención a las diferencias culturales y de género, se debe distinguir el tipo de Trata, y se debe considerar que las afectaciones a la salud son muchas veces acumulativas

mediano plazo incluyen las campañas de sensibilización, las actividades de formación, el desarrollo de mapas de riesgo, la integración de metodologías de trabajo comunitario, con personas, grupos, comunidades y redes, especialmente aquellos en contextos de especial vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas, de los grupos y de las comunidades.

nes venezolanas indocumentadas que presuntamente eran víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual. El Ministerio del Interior informó que “ninguna de las mujeres identificadas se declaró víctima de trata”. Sin embargo, desde la organización se aclara que se aplicó un procedimiento de identificación y atención

¹¹ El Tiempo. (20 de agosto de 2018). “Rescatan 49 mujeres que eran explotadas sexualmente en Cartagena”.

sin las mínimas garantías, ya que ocho de ellas habían diligenciado el reporte del caso solicitando la asistencia como víctimas de Trata. En ese caso, la indocumentación prevaleció sobre la vulneración de los derechos de las víctimas.

Al haber ratificado el Protocolo de Palermo, diversos protocolos y convenios internacionales sobre Trata de personas, Colombia se obliga y compromete a garantizar la asistencia y protección de las víctimas de Trata, reconociéndolas como un derecho que no está supeditado a ningún tipo de negociaciones o acuerdos.

Sin embargo, recalcamos la necesidad de avanzar en los siguientes temas:

- **La garantía de los principios básicos y generales para la asistencia.** La confidencialidad y privacidad de los datos personales de la víctima, la participación y corresponsabilidad de la persona víctima en su proceso de reintegración (cuyos términos están debidamente informados y aceptados por ella), la aplicación de procedimientos no revictimizantes, integrales e individualizados, no son hoy derechos adquiridos por las víctimas de Trata asistidas en Colombia.

Policías uniformados que reciben a las víctimas en los aeropuertos con letreros que llevan sus nombres, entrevistas realizadas en un carro de la policía mientras las víctimas son trasladadas a sus hogares o en una oficina pública delante de otros usuarios, repetición innecesaria de interrogatorios durante la etapa de investigación

o el juicio, preguntas sobre la vida privada de la persona víctima que no son esenciales, servicios brindados sin tener en cuenta las necesidades de la víctima (por ejemplo, dotaciones para microempresas que no corresponden con los deseos o las habilidades de las personas víctimas), son situaciones que muchas de las víctimas atendidas en Espacios de Mujer han relatado.

Entre las complicaciones encontradas en el proceso de reintegración de las víctimas, se deben tener en cuenta dificultades emocionales, económicas y familiares. Los proyectos de vida, los planes de iniciar un emprendimiento o alguna formación laboral pueden cambiar de un momento a otro debido a varios factores: un evento de salud de un familiar, un embarazo no esperado, un evento climático que afecta la vivienda, una situación de violencia familiar, el abandono de un miembro de la familia que apoya en el sustento familiar. En estos casos, cuando el equilibrio de sobrevivencia pende de un hilo, el impacto de cada cambio es agobiante, llevando a interrumpir proyectos y planes, muchas veces sin retorno en el corto plazo.

- **La identificación de las víctimas.** La incapacidad de muchos profesionales en identificar a las víctimas vuelve imposible brindarles la asistencia y la protección que establece la ley y determinar cuáles son las medidas de reparación pertinentes. Una fuerte presencia institucional en zonas de frontera y en zonas con altos índices de Trata interna, permitiría brindar una respuesta rápida y efectiva en materia de asistencia y protección.

- **La descentralización de la política pública de Trata de personas.** Se ha afirmado anteriormente que combatir la Trata de personas desde los territorios significa adaptar los lineamientos nacionales a las dinámicas territoriales de municipios y departamentos, a sus procedimientos y presupuestos, significa definir y ordenar la distribución de competencias. La comunidad debe poder conocer como el Estado está garantizando su presencia permanente en todo el territorio, cómo se están institucionalizando las transferencias de recursos públicos a aquellos sectores que apuntan a transformar las condiciones de vida.

Los funcionarios desconocen los servicios que deben prestar los demás actores que intervienen en el proceso de asistencia (inmediata y mediata), generándose así información equivocada y contradictoria a las víctimas. Estas terminan generando expectativas de servicios que no hacen parte del programa y que el Estado no está en capacidad de suministrar. Más que asumir responsabilidades y competencias, lo que se evidencia en los territorios son prácticas de paso: si esto le pasó a la víctima es porque no era mi responsabilidad: esta era de la otra oficina, de ese otro profesional, fue la ley que me obligó a tomar esa decisión, el Estado me obligó a enviar la información...

La atención (y reparación) integral a las víctimas requiere de la articulación de esfuerzos de toda la institucionalidad pública nacional, regional y localmente, además, de la participación de las víctimas, sociedad civil, empresas

privadas y organismos de cooperación internacional. La reintegración empieza con el conocimiento de los servicios que el Estado puede ofrecer y, plantear opciones de empleabilidad o el emprendimiento, puede ser un inicio.

Todos juntos estamos llamados a interactuar de forma coordinada y productiva para superar la condición de vulnerabilidad de las víctimas, en un tiempo razonable.



c. Persecución y judicialización del delito

El **TIP Report 2022** afirma que la investigación y judicialización de la Trata de personas presentan grandes dificultades en Colombia, país en donde el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas por el delito de Trata ha ido disminuyendo desde el 2017. Anteriormente, se han publicado las cifras de la persecución; ahora, veamos las razones de esta situación.

- **El bajo número de fiscales y funcionarios de policía judicial asignados a los casos de Trata hacen más compleja la tarea de investigar y judicializar.**

Un mismo investigador o fiscal puede estar asignado a diferentes investigaciones, razón por la cual le es imposible atenderlas todas al tiempo con la capacidad de respuesta casi inmediata que la investigación demanda. Generalmente, en Colombia, las investigaciones inician solo después de que la víctima haya interpuesto denuncia, y no de oficio. La labor de la Fiscalía General

depende entonces de la participación de la víctima o de su familia, ya que no se cuenta con otros elementos materiales probatorios, comportando tal vez el cierre adelantado del juicio por abandono de la víctima, por falta de garantías. A menudo, las autoridades esperan que sean las mismas víctimas de Trata a auto-identificarse o a denunciar a sus tratantes, y eso rinde más difícil su identificación, con el riesgo de que sean captadas nuevamente por sus tratantes o de quedar una situación de profunda vulnerabilidad.

La insuficiencia de recursos humanos de policía judicial debidamente capacitados en las regiones rinde aún más difícil la identificación e investigación debido a que los grupos especializados se encuentran en la capital del país y no alcanzan a cubrir todo el territorio nacional.

- **La formación y la capacitación en el tema alejan confusiones en la tipificación del delito.**

Mucho se ha dicho sobre el desconocimiento de este delito o su incorrecta tipificación, sobre

todo cuando las víctimas son extranjeras. En este caso, las autoridades suelen confundirlas con víctimas de tráfico ilícito de migrantes, ya que no hay ningún indicador que permita al Ministerio de Relaciones Exteriores o Migración de Colombia diferenciar entre las situaciones de tráfico de migrantes o Trata de personas¹². La falta de capacitación de los funcionarios de la Fiscalía y la Policía Judicial incide de manera directa en dos aspectos: el primero, la confusión del delito de trata con otros tipos penales similares, por ejemplo, la inducción a la prostitución; el segundo, la discriminación de la víctima por razón de su actividad o su orientación sexual (generando reacciones negativas y resistencia a colaborar en el proceso penal)¹³.

¹² Women's Link Worldwide. (Marzo de 2021). [La trata de personas en Colombia - Principales fallas en el sistema de protección.](#)

¹³ Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). Fortalezas y Debilidades de la Investigación y Judicialización Criminal del Delito de Trata de Personas.

8.2 Recomendaciones

Es imprescindible que toda acción mencionada a continuación venga acompañada de un presupuesto para que los profesionales a cargo tengan las capacitaciones adecuadas y las condiciones de trabajo necesarias para mejorar la calidad de la atención.

- Otorgar un estatus prevalente a la voz de las personas sobrevivientes de Trata para informar, proponer y denunciar en favor de la asistencia y protección de las personas víctimas y la persecución del delito por parte del Estado.

- Ofrecer a las víctimas (y sus familias) un sistema de protección seguro, para que estén en las condiciones de dejar la situación de explotación en la que se encuentran, y denunciar sintiéndose menos vulnerables.

- Canalizar los servicios y apoyos a las víctimas en articulación con todos los sectores: becas de estudios, monitoreo de la situación en escuelas y comunidad, programas de lucha contra la pobreza, opciones de inserción en el mercado laboral.

- Priorizar la salud mental y el autocuidado de profesionales y no profesionales que están en contacto con personas en condiciones de vulnerabilidad como lo son las víctimas de Trata. Para ello es determinante detenerse a considerar cuáles son los perfiles que deben tener quienes trabajan con esta población y diseñar un proceso de selección diligente y riguroso.

- Investigar y escuchar más, conocer y analizar mejor, para entender las dinámicas de todos los temas presentados. Es clara la voluntad de todos los actores involucrados para

mejorar los procedimientos en la tarea de atención, protección, acceso a la justicia y re-integración. La tarea es inmensa y nos falta mejor articulación, alianzas, ver mejor y reaccionar a tiempo. El aporte de las propias víctimas para lograr estos objetivos es invaluable.

Con relación a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, hacemos nuestras las recomendaciones formuladas por la ONG Caribe Afirmativo – en primera línea en el trabajo con personas LGBTIQ+:

- Transformar la mirada cisheteronormativa de las políticas y programas de lucha contra la trata, pues, si bien incluyen un enfoque migratorio y de género, este último se mantiene sobre el supuesto de mujeres víctimas cisgénero-heterosexuales, invisibilizando en lo simbólico y en detrimento material a las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

- Incluir componentes de diversidad sexual e identidad de género en los procesos de identificación, registro, documentación y sistematización de información, con el fin de constituir bases de datos que reconozcan a las personas con orientaciones se-

xuales e identidades de género diversas.

- Realizar procesos de formación permanentes con funcionariado para fortalecer el reconocimiento de las personas LGBTIQ+ que podrían ser víctimas de este delito; así mismo desarrollar estrategias de seguimiento a sus labores para la prevención de la revictimización y la impunidad.

- Incrementar los esfuerzos de parte de los entes de control para enfrentar la trata de personas, debido a que en muchas ocasiones los victimarios actúan con pleno conocimiento de las autoridades, en espacios públicos y establecimientos legalmente constituidos.

- Es imperante que el gobierno nacional y los nuevos liderazgos políticos asuman los compromisos en materia de garantías de derechos de los sujetos constitucionales de especial protección, tales como la población LGBT y personas migrantes, promoviendo por medio de estrategias y programas su inclusión efectiva como herramienta fundamental para la prevención de la trata de personas. Esto debido a que, si no se transforman los contextos de discriminación sistemática que sufren ambas poblaciones, no se logrará erradicar un delito que se aprovecha de la desprotección y falta de acceso a derechos.

Tabla 1: Respuestas

Fecha envío	Protocolo	Destinatario	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas					
02/03/2023	4/2023	Ministerio del Interior	27/04/2023	s/n	Grupo de Lucha contra la Trata de Personas
02/03/2023	5/2023	Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de personas	28/04/2023	s/n	
02/03/2023	6/2023	Ministerio de Relaciones Exteriores	10/04/2023	S-GAICE-23-000225	Luis Fernando Cuartas Ayala, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior
02/03/2023	7/2023	Ministerio del Trabajo	17/04/2023	17042023110617	Magda Yaneth Alberto Cubillos, Asesora despacho para temas de Equidad de Género
02/03/2023	8/2023	SENA	03/03/2023		Elsa Aurora Bohórquez, Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
02/03/2023	9/2023	Ministerio de Salud y Protección Social	10/04/2023	202316000655021	Alex Rodríguez Ordoñez Argote, Jefe de Oficina de promoción Social
02/03/2023	10/2023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	17/03/2023	202320100000063651	Beatriz Adriana Tierradentro, Subdirectora de Restablecimiento de Derechos (e)
02/03/2023	11/2023	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	14/03/2023	2-2023-006794	Adriana Rivera Murcia, Coordinadora grupo de promoción (E). Área funcional promoción
02/03/2023	12/2023	Unidad Administrativa Migración Colombia	03/04/2023	0232002284621	Fernando García Manosalva, Director General MIGRACIÓN COLOMBIA
06/03/2023	13/2023	Fiscalía General de la Nación	26/04/2023	20232000000931	Hernán Santiago Andrade Valencia, Fiscal delegado ante los jueces del Circuito. Vicefiscalía General de la Nación
06/03/2023	14/2023	Policía Nacional e INTERPOL	24/03/2023	GS-2023-037273	Capitán Daniela Londoño Franco, Grupo investigativo contra los delitos sexuales y familia
06/03/2023	15/2023	Procuraduría General de la Nación	28/04/2023	S-2023-036036	Viviana Mora Verbel, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
06/03/2023 16/04/2023	16/2023	Defensoría del Pueblo	12/05/2023	20230401001790571	María Fernanda Rangel Esparza, Defensoría Delegada Para Los Derechos De Las Mujeres Y Asuntos De Género

Fecha envío	Protocolo	Destinatario	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Gobiernos territoriales					
07/03/2023	17/2023	Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca	27/03/2023	s/n	José Ricardo Bermudez C., Director de seguridad y Orden público
07/03/2023	18/2023	Secretario Distrital de Gobierno. Dirección de Derechos Humanos Alcaldía Mayor de Bogotá	19/04/2023	20233100236021	Ivonne González Rodríguez, Directora de Derechos Humanos
07/03/2023	19/2023	Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia	08/05/2023	2023030215043	Luz Patricia Correa, Directora Derechos Humanos, Secretaría de asuntos institucionales, Paz y Noviolencia
07/03/2023	20/2023	Subsecretaria de Derechos Humanos Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Medellín	26/04/2023	202330151766	Alexandra Virviescas C., Subsecretaria de Derechos Humanos, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
08/03/2023	21/2023	Secretaría técnica Comité Departamental de Valle del Cauca	10/04/2023	FO-M9-P3-16-VO11	William Hernández Arias, Subsecretario de gestión en Convivencia
08/03/2023	22/2023	Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali	22/03/2023	202341640300000801	Fernando Salazar Riveros, Subsecretario de Paz y cultura ciudadana
08/03/2023	23/2023	Secretario de Gobierno Gobernación de Risaralda	29/03/2023	202320100000063651	Israel Alberto Londoño L. Secretario(a) de Despacho. Secretaria de Gobierno
08/03/2023	24/2023	Secretario de Gobierno Alcaldía de Pereira	14/04/2023	17704	Karen Stephany Zape Ayala, Secretario (a) de Gobierno Milton Alejandro Bello Yopasa, Subsecretario (a) de Seguridad Ciudadana
08/03/2023	25/2023	Secretario del Interior Departamento de Santander	14/04/2023	20230060289	John Jaime Ruiz Macías, Secretario del Interior
08/03/2023	26/2023	Secretaría técnica Comité Departamental Norte de Santander	16/05/2023	2023-06000-010959	Taíz del Pilar Ortega Torres, Secretaria de Gobierno del Departamento
08/03/2023	27/2023	Secretaría de Desarrollo Social Departamento de Arauca			
08/03/2023	28/2023	Subsecretario de Gestión Pública Departamento de Nariño			
08/03/2023	29/2023	Director de Seguridad y Convivencia Comité de lucha contra la Trata de personas Bolívar			

08/03/2023	30/2023	Dirección de Participación ciudadana La Guajira			
08/03/2023	31/2023	Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, Departamento de Amazonas			

Fecha envío	Protocolo	Destinatario	Fecha Respuesta	Nombre y Cargo de la persona que responde
Organizaciones de la sociedad civil e Iglesia				
09/03/2023	32/2023	Women's Link Worldwide, Bogotá	18/04/2023	María Cecilia Ibáñez , Abogada Senior
09/03/2023	33/2023	Fundación Renacer, Bogotá-Cartagena-Riohacha	19/04/2023	Nelson Rivera Reyes , Directora de Derechos Humanos
09/03/2023	34/2023	Corporación CreSer, Bucaramanga	08/05/2023	Jhonny Alexander Sanabria Díaz , Director Ejecutivo
09/03/2023	35/2023	Fundación Marcela Loaiza, Cali	03/05/2023	Andrea Bravo Puerta , Directora
09/03/2023	36/2023	Valientes Colombia ONG, Bogotá	15/04/2023	Katherine Jaramillo , Directora
09/03/2023	37/2023	Fundación Frida Kahlo, Cúcuta		
09/03/2023	38/2023	Corporación Caribe Afirmativo, Barranquilla	28/04/2023	Wilson Castañeda , Director
09/03/2023	39/2023	Red TAMAR, Colombia	28/04/2023	Hna. Ilse Villamar Cedeño , Coordinadora nacional

Fecha envío	Protocolo	Destinatario	Fecha Respuesta	Nombre y Cargo de la persona que responde
Organismos internacionales de cooperación				
10/03/2023	40/2023	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC	18/04/2023	Rocío Urón , Coordinadora Temática Trata de Personas y Tráfico de Migrantes
10/03/2023	41/2023	Organización para las Migraciones, OIM	19/04/2023	Ana María Martín Buenaventura , Monitora en Protección y Género
10/03/2023	42/2023	Subsector Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes, GIFMM Colombia	08/05/2023	Juan Daniel Ruiz Hernández , Asesor Proyecto Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de UNODC

Tabla 2: Comités Distritales y Municipales para la lucha contra la Trata de personas en Colombia al 31/12/2022

Antioquia	2	Medellín, Bello
Bolívar	14	Barranco de Loba, Altos del Rosario, Arenal, Cantagallo, Cartagena, Montecristo, Morales, Norosí, Rioviejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio
Caquetá	1	Florencia
Cauca	1	Sotará
Cesar	1	Astrea
Cundinamarca	33	Bogotá, Agua de Dios, Beltrán, Bojacá, Cachipay, Cáqueza, Chía, Chocontá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Guataquí, Guayabal de Siquima, La Mesa, La Vega, Manta, Medina, Nilo, Paima, Pasca, Pulí, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Sibaté, Silvania, Soacha, Subachoque, Tenjo, Ubaté, Vianí, Viotá
La Guajira	15	Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribe, Urumita, Villanueva.
Magdalena	15	Algarrobo, Ariguaní, Chibolo, El Banco, El Piñón, Guamal, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Pueblo Viejo, Salamina, Santa Ana, Santa Marta, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán
Meta	8	Villavicencio, El Castillo, La Macarena, Guamal, Acacías, San Martín de Los Llanos, Castilla La Nueva, Cubarral
Norte de Santander	15	Algarrobo, Ariguaní, Chibolo, El Banco, El Piñón, Guamal, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Pueblo Viejo, Salamina, Santa Ana, Santa Marta, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán
Putumayo	2	Mocoa, Puerto Caicedo
Quindío	11	Génova, Pijao, Montenegro, Salento, Quimbaya, Finlandia, Buenavista, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Calarcá
Risaralda	14	Pereira, Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario
Santander	19	Aratoca, Barrancabermeja, Los Santos, California, Lebrija, San Vicente de Chucurí, El Peñón, Chipatá, Coromoro, Palmar, Piedecuesta, Girón, Socorro, Guapotá, Zapatoca, El Carmen de Chucurí, Simacota, Ocamonte, Pinchote
Sucre	26	Buenavista, Caimito, Corozal, Coloso, Coveñas, Chalan, El Roble, Galeras, Guaranda, La Unión, Los Palmitos, Majagual, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Benito, San Marcos, San Onofre, San Pedro, Santiago de Tolú, San Juan de Betulia, Sampués, Sincé, Sincelejo, Sucre, Tolúviejo
Tolima	14	Alpujarra, Ambalema, Anzoátegui, Cajamarca, Espinal, Ibagué, Casabianca, Herveo, Líbano, Palocabildo, Roncesvalles, Saldaña, Suarez, Valle de San Juan
Valle del Cauca	1	San Pedro
Total	196	

Bibliografía

Marco Normativo

- Fiscalía General de la Nación. (29 de marzo de 2022). **Resolución 261 de 29 de marzo de 2022**.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (23 de julio de 2021). **Sentencia T-236/21**.
- Ley 2136 del 4 de agosto 2021. Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones. (Presidencia de la República de Colombia, 2021)
- Decreto 216 del 1 de marzo de 2021. Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes venezolanos bajo régimen de protección temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
- Decreto 1818 del 2020. Por el cual se sustituye el Capítulo 4 del Libro 2, Parte 2, Título 3 y el Anexo Técnico No.2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024
- Documento CONPES 3950 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2016). Sentencia T-291/16.
- Decreto 1036 del 2016. Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata de personas 2016-2018. (Presidente de la República de Colombia, 2016)
- Decreto 1066 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior". Capítulo 2 "Víctimas de la Trata de personas".
- Decreto 1069 de junio 2014 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005" (Presidente de la República de Colombia, 2014)
- Ley 1719 de 2014 "por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones". (Congreso de la República de Colombia, 2014)
- Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4786 de 2008 con el cual se adopta la Estrategia nacional integral contra la Trata de Personas 2007-2012. (Congreso de la República de Colombia, 2014)
- Acta No 008 del 2007, por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT).
- Decreto 4319 de 2006 Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas. (Presidente de la República de Colombia, 2006)
- Ley 985 de 2005 Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. (Congreso de la República de Colombia, 2005)
- UNODC. (2004). **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**.
- UNODC, Convención de las Naciones Unidas en contra del crimen transnacional organizado. (2000). **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños** (Protocolo de Palermo).

Bibliografía

General

- ASFC (Abogados sin fronteras Canadá – Colombia). (2022). **Ajuste normativo en materia de trata de personas en Colombia: propuestas de reforma y acciones urgentes**, Colombia.
- ASFC (Abogados sin fronteras Canadá – Colombia). (2022). **Análisis de Sentencias del Delito de Trata de Personas en Colombia**, Colombia.
- ASFC (Abogados sin fronteras Canadá – Colombia). (2022). **Recomendaciones al Estado colombiano para el Abordaje del Delito de Trata de Personas**, Colombia.
- Caribe afirmativo, Observatorio De Asuntos De Género De Norte De Santander. (2022). “Yo no quiero esto para mi vida”. Informe sobre personas LGBT víctimas de trata de personas en Antioquia, Santander y Norte de Santander, Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2022). **VII Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2021). **VI Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer - OIM. (2021). **Lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de Trata de persona**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2020). **V Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2019). **Protocolo de atención a víctimas de la Trata de personas en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2019). **IV Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2018). **III Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2017). **II Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Corporación Espacios de Mujer. (2016). **I Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia**. Colombia.
- Defensoría del Pueblo. Colombia. (2022). **Alergas Tempranas**.
- Fiscalía General de la Nación. (2022). **#EsoEsCuento**.
- Migración Colombia. (Abril de 2023). **Distribución Venezolanos en Colombia corte a 22 de febrero 2022**.
- Ministerio del Interior. (2023). **Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción 2023**.
- Ministerio del Interior. (2023). **Presupuesto apropiación**.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017). Fortalezas y Debilidades de la Investigación y Judicialización Criminal del Delito de Trata de Personas, Colombia. Primera edición.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). **Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas**.
- Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Instituto de Estudios del Ministerio Público. (2020). **ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado colombiano en materia de Lucha contra la Trata de Personas**, Colombia.
- UNODC. (2023). **Global Report on Trafficking in Persons 2022**.
- UNODC. (2021). **Global Report on Trafficking in Persons 2020**.
- Women’s Link Worldwide. (Marzo de 2021), La trata de personas en Colombia - Principales fallas en el sistema de protección.

La implementación de las políticas antitrata en Colombia: **VIII Balance**

Año 2023

